

**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 11 de febrero de 2026**

ÍNDICE

*Siglas*..... 3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA..... 4

*Apertura*..... 5

GENERALES ..... 7

COMISIONES TÉCNICAS ..... 29

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 4 de febrero de 2026..... 30

Área de Patrimonio Arqueológico..... 30

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 43

Adenda De la comisión del 11 de febrero..... 47

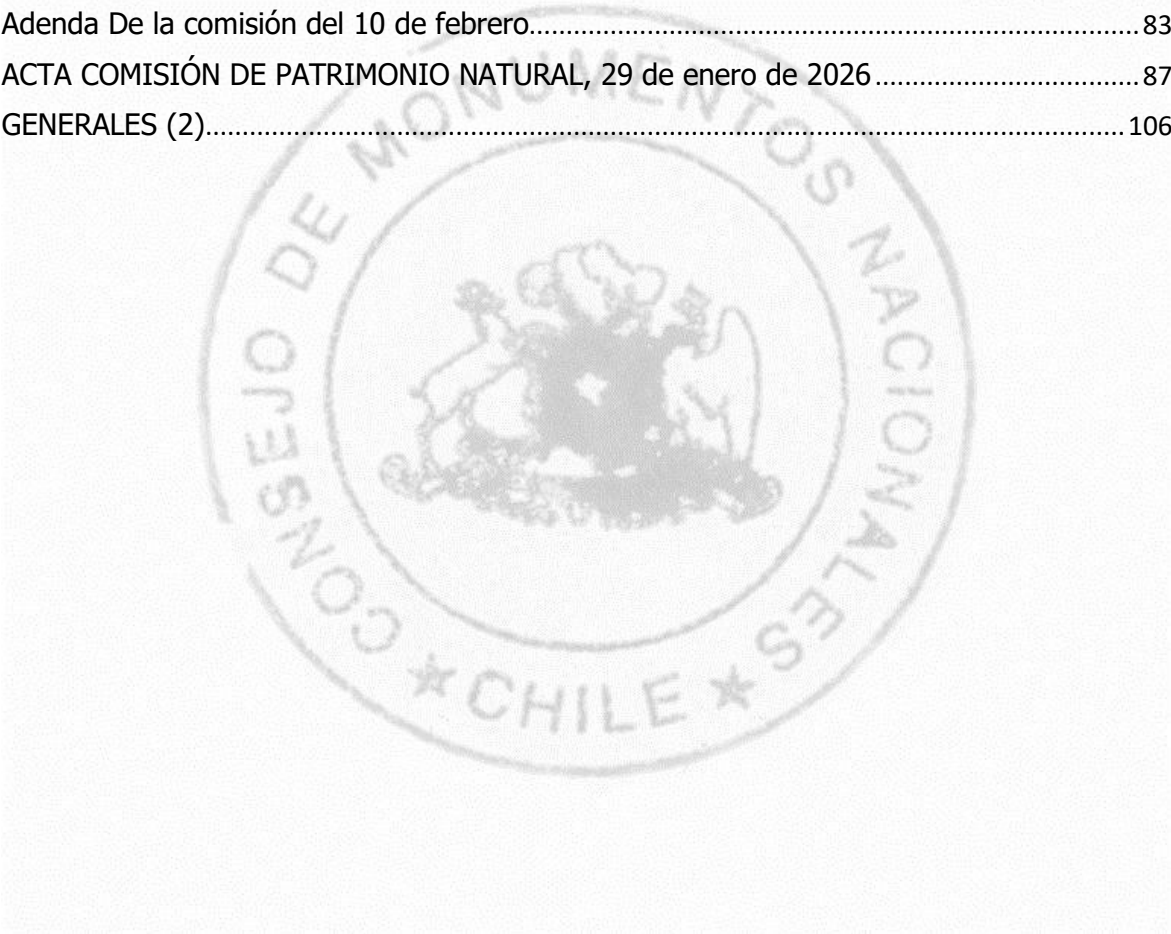
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 3 de febrero de 2026.... 56

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 3 de febrero de 2026..... 78

Adenda De la comisión del 10 de febrero..... 83

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 29 de enero de 2026 ..... 87

GENERALES (2)..... 106



Siglas

|          |                                                                                           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bidema   | : Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural                        |
| Bridesma | : Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente |
| CDE      | : Consejo de Defensa del Estado                                                           |
| CGR      | : Contraloría General de la República                                                     |
| CMN      | : Consejo de Monumentos Nacionales                                                        |
| Conaf    | : Corporación Nacional Forestal                                                           |
| DAMOP    | : Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas                    |
| DIA      | : Declaración de Impacto Ambiental                                                        |
| DOH      | : Dirección de Obras Hidráulicas                                                          |
| DOM      | : Director / Dirección de Obras Municipales                                               |
| DOP      | : Dirección de Obras Portuarias                                                           |
| DS       | : Decreto Supremo                                                                         |
| EIA      | : Estudio de Impacto Ambiental                                                            |
| EETT     | : Especificaciones Técnicas                                                               |
| FSA      | : Formulario de Solicitud Arqueológica                                                    |
| MA       | : Monumento Arqueológico                                                                  |
| Mincap   | : Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio                                   |
| Minvu    | : Ministerio de Vivienda y Urbanismo                                                      |
| MMA      | : Ministerio de Medio Ambiente                                                            |
| MN       | : Monumento Nacional                                                                      |
| MH       | : Monumento Histórico                                                                     |
| MNHN     | : Museo Nacional de Historia Natural                                                      |
| MP       | : Monumento Público                                                                       |
| MOP      | : Ministerio de Obras Públicas                                                            |
| NUE      | : Número Único de Evidencia                                                               |
| OTP      | : Oficina Técnica Provincial                                                              |
| OTR      | : Oficina Técnica Regional                                                                |
| PAS      | : Permiso Ambiental Sectorial                                                             |
| PDI      | : Policía de Investigaciones de Chile                                                     |
| PRC      | : Plan Regulador Comunal                                                                  |
| RCA      | : Resolución de Calificación Ambiental                                                    |
| RUC      | : Rol Único de Causa                                                                      |
| SEA      | : Servicio de Evaluación Ambiental                                                        |
| SEIA     | : Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental                                              |
| Seremi   | : Secretario Regional Ministerial                                                         |
| Serviu   | : Servicio de Vivienda y Urbanización                                                     |
| SMA      | : Superintendencia del Medio Ambiente                                                     |
| SML      | : Servicio Médico Legal                                                                   |
| SN       | : Santuario de la Naturaleza                                                              |
| Serpat   | : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural                                               |
| SPM      | : Sitio de Patrimonio Mundial                                                             |
| ST       | : Secretario Técnico, Secretaría Técnica                                                  |
| ZT       | : Zona Típica o Pintoresca                                                                |



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 11 de febrero de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.33 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, y Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Nélida Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural y vicepresidenta ejecutiva del CMN; Isabel Alvarado, Directora (s) del Museo Histórico Nacional; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; María Eugenia Videla, Directora (s) del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile, y Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

En el marco de las siguientes solicitudes de declaratoria como MH asistieron:

- Para el MH Roca Negra: taller, casa museo, parque escultórico y bienes muebles Federico Assler Brown, de manera presencial:
  - Sra. Francisca Délano, solicitante y propietaria.
  - Sr. Federico Assler, escultor y propietario.
  - Sr. Ramón Castillo, curador del artista.
  - Sra. Elisa Assler.
- Para el MH Fondo documental, casa y colección de José Balmes y Gracia Barrios, de manera presencial:

- Sra. Elisa Triviño, directora ejecutiva de la Fundación Artística y Cultural José Balmes Gracia Barrios.
- Para el MH Archivo Nemesio Antúnez, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- De la Fundación Nemesio Antúnez: por videoconferencia Sra. Guillermina Antúnez, presidenta, y Sra. Patricia Velasco, de manera presencial.

En el marco de la modificación de decretos de: I) MH Tumba del poeta Vicente Huidobro y II) ZT Borde costero de Cartagena y Sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso, asistieron por videoconferencia:

- De la Fundación Vicente Huidobro UC: Sra. Antonia García – Huidobro, presidenta, y Sra. Maria Cecilia Chellew, directora ejecutiva.
- Sr. Emilio de la Cerda, director de Patrimonio UC.
- Sr. Salvador Angulo, director regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Valparaíso.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió Nicolás Leiva, asesor.

De la Secretaría Técnica asistieron presencialmente Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Gabriel Nachar, Pablo Cuevas, Elda Vásquez, Mariano González, Pilar Ascuy, Carolina Chea, Karina Aliaga, Marcela Becerra, Paola Seguel y Fernanda Martínez. Por videoconferencia asistieron Isabella Quiroz, Carolina Lira, Rubén Candia, Claudia Cento, María José Moraga, Fernanda Lathrop, Rocío Barrientos, Daniela Díaz, Alejandro Cornejo, Yasna Guzmán, Paula Callejas y Rodrigo Órdenes.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 4 de febrero de 2026.

La consejera Sonia Neyra solicita consignar que, en la sesión extraordinaria del 4 de febrero, sus saludos fueron dirigidos tanto a la consejera Verónica Serrano como al consejero Fernando Pérez. Lo anterior, en el marco de las últimas sesiones en las que participaron ambos consejeros, en las cuáles fueron despedidos por el CMN.

Por otra parte, en el marco de la declaratoria de la ZT Población Domingo Santa María, pide individualizar al solicitante Sr. Claudio Salas, incorporando su nombre en el apartado correspondiente a su intervención.

Se señala que se incluirán las observaciones de la consejera Neyra.

No hay más observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Publicado en el Diario Oficial, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto N° 7 del 16.01.2026, publicado en el Diario Oficial del 29.01.2026, que declara MN, en la categoría de MH, La colección Justicia Espada Acuña Mena del Archivo Central Andrés Bello, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Publicado en el Diario Oficial del 10 de febrero de 2026:

- Decreto N° 1 del 9 de enero, que declara MN en la categoría MH, el Liceo de Aplicación Rector Jorge Enrique Schneider, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Decreto N° 14 del 23 de enero, que declara MN en la categoría MH, el Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- Decreto N° 13 del 23 de enero, que autoriza la salida temporal del país de una obra para ser exhibida en la exposición "First Homosexuals", en Basel, Suiza.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- El Sr. Fabián Márquez Pereira presenta la solicitud de declaratoria como MN en la categoría MH, del inmueble ubicado en calle Brasil N° 256, (incluyendo también los N° 236-250), comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso N° 920 del 04.02.2026).



## GENERALES

4. La subsecretaria se refiere a las noticias que han aparecido en prensa las últimas semanas vinculadas al traslado del MP al General Baquedano. El caso se abordó en sesión el mes pasado, instancia en la cual se solicitó una segunda discusión y mayores antecedentes, principalmente relacionados a la seguridad de la instalación del MP. Estos antecedentes se recibieron ayer en la tarde, y la Municipalidad de Providencia ya está al tanto de que se revisarán con celeridad para poder llevar a cabo la segunda discusión durante la próxima sesión. Hace presente que el proceso se ha llevado con completa normalidad y de acuerdo con lo que este espacio colegiado ha determinado.

5. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La consejera Sofía Valenzuela recomienda escuchar una entrevista realizada al exconsejero Francisco Herrera en Tele13 Radio, a propósito de lo recién mencionado por la subsecretaria respecto del MP al General Baquedano. En ella se explica muy bien como el CMN trabaja en casos como estos. Por otra parte, sobre los reportes de ingresos que la ST remite semanalmente a consejeros y consejeras, solicita que se pueda incorporar un campo que identifique la institución solicitante.

La consejera Sonia Neyra manifiesta alegría por la publicación en el Diario Oficial del decreto de declaratoria del MH Liceo de Aplicación. Por otra parte, señala que hay preocupación por parte de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales de Chile respecto del futuro en materia de protección patrimonial en el contexto de noticias trascendidas y del pronto cambio de administración. Se ha reunido con varias organizaciones solicitantes de declaratorias a nivel nacional, quienes han manifestado una alta preocupación por el avance de sus procesos; espera que el trabajo del CMN y de la ST siga realizándose en el mismo tenor con el que se ha hecho hasta ahora.

Vuelve a manifestar preocupación por los decretos que aún están sin firma (Ampliación ZT Pueblo de las Canteras, MH Iglesia del Limarí, MH Iglesia de Monte Patria y MH Liceo Isaura Dinator). Asimismo, solicita que se pueda coordinar de manera oportuna con los solicitantes la cuarta participación ciudadana de carácter informativo a realizarse el 28 de marzo, en el marco de la solicitud de declaratoria de la ZT Barrio Músicos del Mundo. Por otra parte, manifiesta inquietud por el avance de las solicitudes de declaratoria de las ZT Corte Suprema, Centenario y Maipo, y del MH Casa Pro-Paz. Expresa alegría por la presentación de la declaratoria de la casa de José Balmes y Gracia Barrios el día de hoy y agradece la reunión sostenida el viernes 6 con la ST, tras la cual pudo dar respuesta a varias organizaciones respecto de sus solicitudes de declaratoria. A pesar de las alegrías ya mencionadas, a lo que se suma la publicación en el Diario Oficial del decreto de declaratoria del Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, solicita al CMN y a la ST que se siga avanzando en estos temas como se ha hecho hasta ahora, ya que la preocupación de los solicitantes de declaratoria respecto del avance de sus casos es alta.

La subsecretaria señala que ha tomado nota de lo mencionado por las consejeras Sofía Valenzuela y Sonia Neyra. Comenta que en todos los ministerios se va a hacer un traspaso ordenado de las tareas en el marco del cambio de gobierno. En la Subsecretaría del Patrimonio Cultural se va

a hacer el traspaso que corresponde de los procesos que se han levantado; es parte de la responsabilidad que le toca a las autoridades.

El secretario técnico (s) indica que se va a hacer llegar la convocatoria a la cuarta participación ciudadana a los solicitantes de la ZT Barrio Músicos del Mundo, a través del encargado de la OTR Metropolitana. Señala que en la reunión del viernes 6, sostenida con la consejera Neyra, se dieron a conocer los avances en cada una de las materias que comentó en aquello que respecta a la ST.

La consejera Cecilia García-Huidobro consulta porque no se abordará la segunda discusión sobre el MP al General Baquedano en la presente sesión. Entiende que toda segunda discusión debe abordarse en la sesión posterior a aquella en que fue solicitada. La subsecretaria aclara que el acuerdo del Consejo fue llevar a segunda discusión el caso habiendo recibido los antecedentes; dado que los antecedentes llegaron recién ayer en la tarde se ha tratado de explicar que efectivamente se van a revisar, y que el caso se llevará a comisión y a sesión. El alcalde de Providencia ya está al tanto de este procedimiento y están en conocimiento de las fechas que se manejan.

El consejero Juan Guillermo Prado pregunta si la segunda discusión relativa al traslado del MP al General Baquedano se va a abordar en una sesión extraordinaria. La subsecretaria responde que hay sesión ordinaria el 25 de febrero, en la que debería poder abordarse.

6. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

7. Adenda excepcional proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL", comuna y Región de Valparaíso.

*Presentación de la Secretaría Técnica*

La Sra. Violeta Ibáñez, directora (s) regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, mediante Ord. N° 20260510212 del 27.01.2026, solicitó evaluar la Adenda Excepcional del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL" (Ingreso CMN N° 650 del 27.01.2026). Se aclara que esta es la última instancia de evaluación del proyecto.

Mediante una línea de tiempo, se da cuenta del historial de tramitación del proyecto, recordando que, tras una primera RCA favorable otorgada en el año 2018, ciudadanos y organizaciones civiles interpusieron, en el año 2022, una serie de recursos administrativos en contra de la RCA, por lo que el tribunal ambiental instruyó retrotraer el proceso a la etapa de dictar un nuevo Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (Icsara).

Se describen brevemente los antecedentes y características generales del proyecto, especialmente los cambios entre la propuesta original y la actual (se hace presente que esta información se detalla en las actas del CMN correspondientes a la sesión ordinaria del 14.08.2024 y a la sesión extraordinaria del 29.12.2025).



### *Componente de patrimonio cultural*

El titular presentó un plan de medidas de compensación para aquellos impactos que no pueden ser mitigados, proponiendo una serie de proyectos vinculados al borde costero, ofreciendo nuevas vistas hacia la bahía: 1) Diseño y construcción del Paseo-Mirador Puerto; 2) Diseño y ejecución de la Plaza del Mar; 3) Diseño y construcción del Paseo Costero Malecón; y 4) Diseño y construcción del ascensor El Arrayán. Se aclara que las tres primeras propuestas se ubican en el borde costero.

En esta Adenda Excepcional, el titular responde parcialmente la observación del CMN de asegurar el correcto y completo desarrollo técnico-documental de las medidas de compensación, ya que complementa algunos antecedentes técnicos, pero se indica que el proyecto de especialidades se remitirá sectorialmente. Por otra parte, el titular acoge la observación de incluir una mirada integral de los proyectos en desarrollo o ejecución insertos en la bahía, por lo que agrega lineamientos estratégicos para la adecuada integración y continuidad de las medidas de compensación con el proyecto Parque Barón.

El CMN solicitó también aumentar el número de medidas de compensación, a lo que el titular no acogió la observación. De igual forma, se solicitó profundizar en las definiciones técnicas de las medidas de compensación. En la Adenda Excepcional, el titular responde parcialmente, pues complementa solo algunos detalles técnicos, señalando que los detalles de ingeniería por especialidad serán presentados sectorialmente. Respecto de la solicitud del CMN de evaluar un incremento en la conectividad e integración del paseo costero con el Parque Barón y Avenida Errázuriz, el SEA no la incorporó en el Icsara Excepcional, por lo que no fue respondida por el titular.

En relación con el PAS 133, se recuerda que la propuesta del titular es la construcción de un nuevo ascensor El Arrayán, y el mejoramiento de las veredas y de la escalera Julio Acuña. En la presente Adenda Excepcional el titular acogió la observación de entregar mayores antecedentes técnicos para el tratamiento del talud. Se explica brevemente la respuesta del titular, indicando cómo se hará la limpieza manual de la ladera y la forma en que se estabilizará el talud, y se informa la inclusión de un documento de prefactibilidad técnica en relación con la propuesta.

Por otra parte, el titular solo responde parcialmente la solicitud de desarrollar un proyecto estructural que considere el sistema de fundaciones y el diseño del plano de rodadura, ya que solo otorga información general. Adicionalmente, el titular respondió que los antecedentes entregados son suficientes a nivel de anteproyecto, y el detalle de la propuesta integral de arquitectura para el ascensor y los espacios públicos asociados se tramitarán a nivel sectorial. Finalmente, en relación con las observaciones al mobiliario urbano, se hace presente que el proyecto del titular presenta algunas discordancias en las especificaciones técnicas.

### *Componente arqueológico*

El titular acogió la solicitud de remitir al CMN el diseño del guion de infografías y contenidos del componente arqueológico e historiográfico para la puesta en valor del ascensor El Arrayán, en forma previa a su implementación. De igual forma, se actualizó el compromiso ambiental voluntario respecto de la periodicidad y plazos para la entrega de los informes del monitoreo arqueológico permanente.

Ante la solicitud del CMN de implementar un plan de acción en caso de determinar afectación al componente arqueológico en su variante de patrimonio cultural subacuático, correspondiente al sitio TCVAL 13, el titular incluye en la Adenda Excepcional medidas de compensación y mitigación asociadas a dicho sitio, reincorporando aquellas establecidas en la RCA del año 2018.

A continuación, se da lectura a las propuestas de acuerdo para cada componente, emanadas de las reuniones de comisiones técnicas de Patrimonio Arqueológico del 11.02.2026, y de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 10.02.2026.

### *Debate y acuerdo*

Durante el debate, la consejera Sonia Neyra transmite la preocupación de diversas agrupaciones patrimoniales de Valparaíso por la potencial afectación que el proyecto TCVAL puede generar sobre la playa San Mateo, considerada de un alto valor patrimonial. Por otra parte, se pide aclarar algunos detalles técnicos de la propuesta de nuevo ascensor El Arrayán, y aclarar la solicitud relativa al patrimonio cultural subacuático del sitio TCVAL 13.

Desde la ST se responde, en primer lugar, que el sector mencionado por la consejera Sonia Neyra no es un componente incluido en la evaluación ambiental, por lo que no es competencia del CMN pronunciarse al respecto. Se aclaran también las dudas sobre el ascensor El Arrayán, y se señala que el titular solo incluyó antecedentes generales de la propuesta. Por último, se explica que el sitio TCVAL 13 no había sido considerado en la evaluación ambiental actual por parte del titular, por lo que el CMN solicitó incorporarlo y generar medidas de compensación y mitigación. Por ello, en la Adenda Excepcional el titular reincorporó las medidas relativas a ese sitio que ya habían sido aprobadas en la RCA del año 2018.

A continuación, se someten a votación las propuestas de acuerdo emanadas de las comisiones respectivas. En relación con el componente arqueológico, por 12 votos a favor, este Consejo acuerda:

Dar conformidad a los antecedentes remitidos, y acoger la propuesta del titular de mantener la medida de compensación correspondiente al Considerando 7.2.6 "Rescate arqueológico sitio TCVAL 13" como medida de resguardo del patrimonio cultural en la ejecución del proyecto.

Votó en contra de la propuesta de acuerdo la consejera Sonia Neyra. No votó la consejera María Eugenia Videla, por no encontrarse presente en la sesión al momento de votar.

En relación al componente de patrimonio cultural, por 12 votos a favor, este Consejo acuerda:

Respecto al Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación:

I. En relación a la afirmación del titular, referida a que la principal medida de mitigación corresponde a la disminución de la superficie de la plataforma portuaria, lo que, a su vez, se relaciona con los proyectos de borde costero "Paseo Mirador Puerto", "Plaza del Mar" y "Paseo Costero Malecón", señalar que:

- Se reconoce el aporte de la medida de reducción de la superficie a intervenir y de las propuestas para el borde costero, sin embargo, no se proporciona documentación que

permita evaluar en detalle el diseño y las relaciones entre los tres proyectos y las otras iniciativas en el sector. Cabe señalar, que esto fue requerido en los Ord. CMN N° 8993-2025 y 12-2026.

- Por lo anterior, se recomienda que en su desarrollo final, las medidas propuestas propendan la continuidad e integración espacial y arquitectónica de las mismas y con las otras iniciativas como el Parque Barón. Lo cual se traduce en la vinculación de senderos, accesos y vistas, como en la homologación de mobiliario urbano, pavimentos, paisajismo, entre otras decisiones de diseño.
- Asimismo, respecto al paso bajo nivel que conecta la Av. Errázuriz con la Plaza del Mar, se recomienda considerar en su diseño y funcionamiento parámetros de seguridad que favorezcan su utilización como acceso a los espacios públicos propuestos.
- Finalmente, se consigna que el titular no atiende la recomendación de incorporar medidas compensatorias adicionales, en atención al incremento de las afectaciones declaradas luego del cambio de metodología.

II. Respecto al PAS 133, referido a la medida de compensación "Diseño y construcción del funicular El Arrayán", se da conformidad a la propuesta, dado que se considera positivo el reemplazo de la tipología vertical por la de funicular, y ésta se complementa con antecedentes estructurales y de consolidación del talud, en etapa de prefactibilidad. Además, se incorporan otros aspectos solicitados, tales como una solución más adecuada para el tratamiento de la ladera, mediante la hidrosiembra, en lugar de hormigón proyectado u otras soluciones invasivas.

No obstante, se condiciona esta conformidad al ingreso del proyecto con los antecedentes faltantes post RCA y su aprobación, considerando lo siguiente:

- Antecedentes generales: remitir planimetría y EETT completas en etapa de proyecto, del funicular y del mejoramiento de la escalera Julio Acuña. Incluir elevaciones, cortes y detalles constructivos, debidamente acotados y actualizados, materialidades y terminaciones respectivas, incluyendo las cabinas, además de los proyectos de especialidades pertinentes (cálculo, paisajismo, iluminación, aguas lluvias, entre otros), junto con detallar las excavaciones asociadas.
- Tratamiento de ladera: detallar el procedimiento de tratamiento del talud, y las excavaciones involucradas. Considerar para el desarrollo de la propuesta de hidrosiembra, el resguardo y mantenimiento del funicular y la ladera.
- Plano de rodadura: dado que la estructura se distancia de la ladera, siendo más visible, se debe evitar el sobredimensionamiento.
- Espacios Públicos colindantes: considerar modelos de mobiliario coherente con el utilizado en otros proyectos de la ZT y desistir de la nivelación e incorporación de bolardos en la calle Almirante Riveros.

Finalmente, se informa que el CMN junto a otros actores, trabajó en la elaboración de una propuesta de criterios para los ascensores de Valparaíso, lo cual se detalla en el Ord. CMN N° 3878-2025. Se solicita su revisión para el desarrollo final del proyecto, ajustando los aspectos que resulten pertinentes y considerando una futura incorporación al sistema de transporte público.

Votó en contra de la propuesta de acuerdo la consejera Sonia Neyra. No votó la consejera María Eugenia Videla, por no encontrarse presente en la sesión al momento de votar.

8. Solicitudes de declaratoria como MN, en categoría de MH de:

- Roca Negra: taller, casa museo, parque escultórico y bienes muebles de Federico Assler Brown, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.
- Fondo documental, casa y colección de José Balmes y Gracia Barrios, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- Archivo Nemesio Antúnez, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- Sra. Francisca Délano, solicitante del MH Roca Negra.
- Sr. Federico Assler, escultor.
- Sr. Ramón Castillo, curador del artista Federico Assler.
- Sra. Elisa Assler.
- Sra. Elisa Triviño, directora ejecutiva de la Fundación Artística y Cultural José Balmes Gracia Barrios.
- De la Fundación Nemesio Antúnez: Sra. Guillermina Antúnez, presidenta, y Sra. Patricia Velasco.

*Presentaciones de la Secretaría Técnica*

**MH Roca Negra: taller, casa museo, parque escultórico y bienes muebles de Federico Assler Brown, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana.**

La Sra. María Francisca Délano Gaete, representante legal de la Fundación Artística, Cultural, Educacional y Científica Federico Assler, con fecha 14.10.2025, solicitó la presente declaratoria (Ingreso CMN N° 7612 del 14.10.2025).

El espacio a declarar corresponde a un predio de aproximadamente 5.000 m<sup>2</sup> donde se emplaza el taller, museo y parque escultórico que alberga la colección de obras y archivos del artista visual Federico Assler, y que constituye su lugar de trabajo desde 1992. Roca Negra es reflejo de la experimentación creativa del autor, manifestada en su materialidad, forma y configuración de recintos. El área se ubica en el Lote A del predio ubicado en el lugar denominado San Juan Peral o Casas del Peral, en Los Caracoles 031, localidad de La Obra, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana. Los inmuebles fueron construidos entre los años 1990 y 1996; los sistemas constructivos predominantes de estos son:

- Casa museo: hormigón armado con mampostería de piedra, techumbre de madera con cubierta metálica
- Galpón taller: Estructura de acero y revestimiento de planchas metálicas onduladas.
- Parque escultórico: terrazas, escaleras y rampas de hormigón, pavimentos de gravilla.

Dentro de las gestiones relacionadas al caso destacan las visitas a terreno realizadas los días 19.12.2025 y 09.01.2026, en las cuales se llevaron a cabo entrevistas a Francisca Delano, Federico Assler y Ramón Castillo.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión respecto de la declaratoria:

- Por Ord. CMN N°244 del 20.01.2026 se remitió la consulta de pronunciamiento a la I. Municipalidad de San José de Maipo, a la fecha no ha habido respuesta.
- Por Ord. CMN N°476 del 30.01.2026 se consultó la opinión de Federico Assler para consolidar el pronunciamiento de ambos propietarios (Federico Assler y Francisca Délano). Con el Ingreso CMN N° 837 del 02.02.2026 el artista responde informando la voluntad explícita de que el predio sea declarado.

Se presenta una breve biografía del artista. Federico Assler nació en Santiago el 24 de abril de 1929. En 1952 estudió arquitectura en la Universidad Católica de Valparaíso por dos años, y en 1954 ingresó a la Escuela de Bellas Artes de Viña del Mar, siendo estudiante de Hans Soyka. Es considerado como parte de la "Generación del cincuenta" y del "Grupo Rectángulo", que con un fundamento abstracto buscaba eliminar el nexo referencial entre obra y realidad. Fue docente de la Universidad de Chile, y secretario ejecutivo y director del MAC de la misma universidad. En 1992 se estableció en el Cajón del Maipo, y junto con Francisca Delano desarrollan el proyecto "Roca Negra". En 1995 fue designado como presidente del primer directorio de la Sociedad de Escultores de Chile. En 2009 recibió el Premio Nacional de Artes Plásticas; además, recibió el premio Altazor en tres oportunidades, los años 2004, 2005 y 2010.

Se da cuenta de la evolución de la obra de Federico Assler. Se relevan los siguientes periodos:

- 1958-1968: Pintura y abstracción. Exploración del plano.
- 1967-1972: Relieve y placas. Transición al volumen y al hormigón.
- Finales de los 60 – 70: Hormigón y formas orgánicas. Profundización material y técnica propia.
- Desde 1972: Escultura pública y territorio. Escala colectiva y experiencia espacial.
- Años 80 en adelante: Monumentalidad, textura y superficie. Profundización material.

A modo de síntesis, se indica que:

- La trayectoria de Federico Assler es fundamental en la historia del arte abstracto chileno de la segunda mitad del siglo XX. El artista integró la Generación del 50 y el Grupo Rectángulo, desempeñando un rol decisivo en la consolidación de la abstracción geométrica en la pintura y posteriormente en la transición hacia el volumen y la escultura contemporánea en Chile.
- Su obra ha marcado el desarrollo de la escultura pública en el país. Desde sus primeras aproximaciones a la escultura hasta sus obras en España y Chile, Assler ha introducido una manera singular de comprender la escultura como experiencia espacial, integrada al recorrido, al paisaje y a la escala humana.
- Su aporte técnico es relevante dentro del desarrollo del arte chileno contemporáneo. El trabajo invertido mediante moldes, la exploración del hormigón armado como material expresivo y la forma personal de construir sus obras ha ampliado las posibilidades de la escultura abstracta.

### *Roca Negra: Espacio-síntesis de la producción artística*

Se da cuenta del contexto urbano y local de Roca Negra, a través de imágenes.

Roca Negra se emplaza en un predio 4.700 m2 en la localidad de La Obra, sector marcado históricamente por la extracción de áridos y el trabajo en piedra, lo que le otorga un contexto material

y cultural coherente con la producción escultórica del artista. El proyecto formulado por Federico y Francisca se desarrolla de manera progresiva y colaborativa desde los años noventa hasta la fecha.

Se entregan antecedentes arquitectónicos de la casa-museo (ex Hostería España), del galpón-taller y del parque escultórico. Estos son los principales espacios que componen Roca Negra.

La antigua Hostería España (un inmueble de hormigón con revestimiento de mampostería en piedra) fue rehabilitada, a través de un proyecto del arquitecto Jorge Colvin, como casa museo adaptando su espacialidad para la exhibición de obras y el resguardo de archivos.

Posteriormente, se construyó el galpón-taller, diseñado junto al arquitecto Rodrigo de la Cruz, como espacio de trabajo de gran escala, con doble altura, altillos y áreas destinadas a la experimentación material. Finalmente, se configuran las terrazas del parque escultórico: once niveles de hormigón que estructuran el recorrido y la experiencia del visitante, integrando escultura, arquitectura y paisaje.

El conjunto mantiene hasta hoy su condición de taller en uso. En él se conservan no sólo obras terminadas, sino también procesos, moldes, bocetos, herramientas y archivos, lo que permite comprender de manera integral el desarrollo del lenguaje artístico de Assler.

Se señala que esta declaratoria también incorpora las colecciones presentes en Roca Negra, para lo cual se consideró el inventario llevado a cabo por el Mincap el año 2019. Este inventario contempla un inventario de obras, que incluye 1.047 entradas fichadas, y un inventario de archivo, que incluye 17 entradas.

#### *Valores*

- i. Roca Negra se funda como un proyecto artístico-arquitectónico de carácter colaborativo y evolutivo. El conjunto da cuenta de una adaptación progresiva del predio -desde la reutilización de la antigua hostería hasta la construcción del taller de hormigonado y los espacios de exhibición- configurándose a través del tiempo como un lugar de producción, experimentación y experiencia de su obra.
- ii. El conjunto constituye una expresión directa del proceso creativo del artista. En su organización espacial, en el uso de terrazas, inmuebles y recorridos, se reconoce la lógica con que el artista concibe la escultura: relación con el suelo, ascenso y descenso de los volúmenes, y un trabajo que integra diferentes experiencias de materialidades, formas y relaciones espaciales.
- iii. El sitio posee una concepción paisajística de integración entre las especies vegetales, la arquitectura y la escultura, que estructuran la percepción, el recorrido y la experiencia de la obra de Federico Assler. Esta configuración ha sido construida y sostenida por María Francisca Délano, tanto a través del diseño de paisaje y cuidado del parque escultórico, como del resguardo y ordenamiento de los bienes muebles, en coherencia con su práctica artística donde prevalece la presencia de la naturaleza y el color entrelazada con la arquitectura.

- iv. Roca Negra se conforma como testimonio del proceso de creación artística de Federico Assler, sustentado en una temprana conciencia documental de su práctica. La conservación de este acervo y sus materiales de trabajo permiten comprender de manera integral la evolución de su obra, otorgando al sitio un valor como espacio vivo de su trayectoria.
- v. El Galpón taller y sus condiciones espaciales se ha constituido como el lugar del desarrollo sostenido de exploraciones materiales, técnicas y formales del artista, favoreciendo la experimentación con moldes, hormigón y diferentes escalas, y posibilitando la maduración de un lenguaje escultórico propio.
- vi. Roca Negra ha sido un espacio concebido para la producción artística del escultor y la exhibición de su obra, constituyéndose en un lugar de experiencia del legado creativo de Federico Assler. El sitio mantiene hasta la actualidad su condición de taller en uso, albergando obras y procesos en desarrollo, lo que refuerza su carácter de espacio activo, abierto a la comprensión del quehacer artístico.

Atributos

- i. Casa Museo, ex hostería España: de Hormigón con mampostería de piedra a la vista, y su espacialidad adaptada al uso de museo por el arquitecto Jorge Colvin.
- ii. Galpón Taller con pórtico de hormigón pigmentado rojo, como el espacio de trabajo y construcción de las obras diseñado por el arquitecto Rodrigo de la Cruz junto al artista. Posee doble altura y dos altillos oficina.
- iii. Parque escultórico de 11 terrazas de hormigón, dispuestas en diferentes niveles, que reflejan el modo en que Assler concibe el emplazamiento de sus experiencias y obras, y el diseño paisajístico integrado a ellas.
- iv. Circulaciones entre terrazas, que permiten el recorrido para la percepción de la obra pública.
- v. Relación visual entre interior y exterior, tanto en la casa museo hacia el valle y el parque, como desde el parque hacia la cordillera, relevante en la producción de Assler y Délano.
- vi. Obras y archivos registrados en el Inventario Taller Roca Negra (Mincap,2019): Inventario obras: 1.054 entradas; inventario archivo: 17 entradas.

|                                                                                   |              |                   |                       |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------|-------------|
| <b>Inventario Taller<br/>Roca Negra<br/>Obra y Archivo de<br/>Federico Assler</b> | <b>Obras</b> | <b>Casa Museo</b> | Primer Piso – Sala 1  | 9 entradas  |
|                                                                                   |              |                   | Primer Piso – Sala 2  | 15 entradas |
|                                                                                   |              |                   | Primer Piso – Sala 3  | 31 entradas |
|                                                                                   |              |                   | Primer Piso – Sala 4  | 30 entradas |
|                                                                                   |              |                   | Segundo Piso – Sala 1 | 7 entradas  |
|                                                                                   |              |                   | Segundo Piso – Sala 2 | 8 entradas  |
|                                                                                   |              |                   | Segundo Piso – Sala 3 | 16 entradas |
|                                                                                   |              |                   | Segundo Piso – Sala 4 | 33 entradas |
|                                                                                   |              |                   | Segundo Piso – Sala 5 | 13 entradas |



|  |         |                    |              |              |
|--|---------|--------------------|--------------|--------------|
|  |         | Parque escultórico | Terraza 1    | 18 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 2    | 17 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 3    | 41 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 4    | 2 entradas   |
|  |         |                    | Terraza 5    | 30 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 6    | 10 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 7    | 10 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 8    | 7 entradas   |
|  |         |                    | Terraza 9    | 82 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 10   | 21 entradas  |
|  |         |                    | Terraza 11   | 20 entradas  |
|  |         | Taller             | Sala 1       | 317 entradas |
|  |         |                    | Sala 2       | 67 entradas  |
|  |         |                    | Blocks       | 182 entradas |
|  |         |                    | Sala 3       | 61 entradas  |
|  | Archivo | Casa Museo         | Segundo piso | 17 entradas  |

El polígono de protección propuesto coincide con el rol predial 1001-25, abarcando la totalidad del terreno donde se despliegan estos atributos, asegurando una gestión unitaria del conjunto.

La propuesta de acuerdo de la ST es pronunciarse a favor de la declaratoria.

**MH Fondo documental, casa y colección de José Balmes y Gracia Barrios, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.**

La Sra. Elisa Triviño Balmes, directora ejecutiva de la Fundación Artística y Cultural José Balmes Gracia Barrios, mediante carta del 25.07.2024, solicitó la presente declaratoria (Ingreso CMN N° 4840 del 30.07.2024). Esta solicitud refiere a un conjunto patrimonial conformado por tres componentes relacionados entre sí: el archivo personal del matrimonio de artistas, un inmueble de uso residencial y una colección de 16 objetos de carácter artístico y doméstico.

Los bienes a declarar se ubican en la calle Enrique Richard N° 3386, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Se muestra una línea de tiempo con la tramitación del caso. Donde destacan 4 visitas a terreno los días: 27.06.2024, 10.10.2024, 27.11.2025 y 05.02.2026. El caso se presentó en la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo del 22.01.2026.

De acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa (1989), el área a declarar se encuentra en la Zona 3, donde el uso permitido es residencial-densidad media.

En cuanto a las consultas de opinión respecto de la declaratoria:



- Se consultó la opinión del Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile mediante el Ord. CMN N° 4754 del 08.10.2024, quien respondió de manera favorable mediante Oficio N° 152 del 06.11.2024.
- Se consultó su opinión a la entonces alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos, mediante los Ord. N° 4757 del 08.10.2024 y N° 4828 del 10.10.2024. La consulta fue respondida por la Corporación Cultural de Ñuñoa de manera favorable, mediante carta del 11.07.2025 (Ingreso CMN N° 6197 del 25.08.2025).
- Por Ord. CMN N° 4756 del 08.10.2024 y Ord. CMN N° 4826 del 10.10.2024 se remitió consulta de pronunciamiento al director de la Fundación Pablo Neruda, a la fecha no ha habido respuesta.
- Por Ord. CMN N° 4755 del 08.10.2024 y Ord. CMN N° 4830 del 10.10.2024 se remitió consulta de pronunciamiento a la directora del Museo Nacional de Bellas Artes, a la fecha no ha habido respuesta.
- Por Ord. CMN N° 4758 del 08.10.2024 se remitió consulta de pronunciamiento a la presidenta de la Fundación Salvador Allende, a la fecha no ha habido respuesta.

Además, se remitieron cartas de apoyo de parte de las siguientes personas:

- Sr. Rafael Garranzo, Embajador de España en Chile (Ingreso CMN N° 7274 del 04.11.2024).
- Sr. Ricardo Brodsky, director ejecutivo de la Corporación Cultural de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 6197 del 25.08.2025).
- Prof. Fernando Carrasco, Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile (Ingreso CMN N° 7411 del 07.11.2024).
- Sra. Paula Palicio, directora del Centro Cultural de España (Ingreso CMN N° 7306 del 04.11.2024).
- Sra. María Díaz de la Fuente, presidenta de la Fundación Aldea (Ingresos CMN N° 6598 del 07.10.2024 y N° 6681 del 11.10.2024).

Se entregan antecedentes biográficos de José Balmes y de Gracia Barrios.

José Balmes Parramón (1927–2016) fue un pintor y académico chileno de origen español, refugiado en Chile en 1939 a bordo del Winnipeg. Se formó en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Chile, fue profesor, director y decano de esa institución, y cofundador del Grupo Signo, clave en la renovación del arte chileno de los años sesenta. Militó en el Partido Comunista, y se exilió en París tras el golpe de Estado de 1973, donde ejerció docencia en la Universidad París I–La Sorbona. De regreso en Chile, continuó su labor académica y cultural en la Universidad Católica, presidió la Asociación de Pintores y Escultores de Chile y dirigió el Museo de la Solidaridad Salvador Allende. Su obra, marcada por el compromiso político y social, evolucionó desde el informalismo hacia un lenguaje gestual que incorporó collage e imágenes, influyendo en varias generaciones de artistas. Recibió numerosas distinciones nacionales e internacionales, entre ellas el Premio Nacional de Artes Plásticas (1999). Falleció en Santiago en 2016.

Gracia Barrios Rivadeneira (1927–2020) fue una destacada pintora chilena, hija del escritor y Premio Nacional de Literatura Eduardo Barrios. Se formó en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Chile, integró el Grupo de Estudiantes Plásticos y cofundó el Grupo Signo, desde donde impulsó una pintura gestual y comprometida, influida por el informalismo y por una

concepción del arte con rol político y social. Participó activamente en los procesos culturales de la Reforma Universitaria y la Unidad Popular. Tras el golpe de Estado de 1973 se exilió en Francia junto a José Balmes y su hija, experiencia que marcó una etapa de fuerte denuncia en su obra. Su producción abordó de manera constante la condición humana, el sufrimiento y la memoria colectiva, transitando entre abstracción, gesto y figuración, con énfasis en la figura humana y en grandes composiciones de multitudes. Compatibilizó su trabajo artístico con una extensa labor docente en la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Finis Terrae. Su obra alcanzó amplio reconocimiento nacional e internacional, culminando con la obtención del Premio Nacional de Artes Plásticas en 2011. Falleció en Santiago en 2020.

### *Fondo documental*

El fondo personal de los artistas tiene una extensión aproximada de 52 metros lineales y 79 cajas de archivo de 25×40×30 cm y permanece en la casa que fue domicilio de los artistas tras su retorno del exilio. El acervo documental incluye correspondencia personal e institucional, documentos de gestión laboral y docente, recortes de prensa, catálogos de exposiciones de José Balmes, Gracia Barrios y otros artistas; fotografías, estudios preliminares y croquis de obras, listas de materiales, documentación de venta y donación de obras, libretas personales, manuscritos, afiches y material gráfico, así como registros audiovisuales en formatos VHS y DVD, entre otros.

La Sección Fotográfica del Fondo Documental José Balmes y Gracia Barrios reúne un conjunto orgánico de registros visuales que documentan la vida personal, la trayectoria artística, el compromiso político y la experiencia del exilio de ambos artistas. Las fotografías abarcan ámbitos íntimos, procesos creativos, exposiciones, acciones colectivas y redes culturales en Chile y el extranjero, con especial relevancia en el periodo posterior a 1973. Organizada según criterios archivísticos normalizados y respetando el principio de procedencia, la sección presenta una estructura clara en subsecciones y series, acompañada de procesos de identificación, conservación y registro técnico. En su conjunto, constituye una fuente primaria de alto valor histórico, artístico y testimonial para el estudio del arte chileno contemporáneo y las memorias visuales del exilio y la reconstrucción cultural.

### *Casa de José Balmes y Gracia Barrios*

El espacio corresponde a una vivienda-taller adquirida a fines de la década de 1960, concebida y utilizada simultáneamente como espacio doméstico, taller artístico, lugar de docencia informal, reunión intelectual y resguardo patrimonial. En él se desarrollaron procesos creativos fundamentales de ambos artistas, tanto antes como después del exilio, y se constituyó como un núcleo activo de sociabilidad artística, especialmente durante el periodo de retorno a Chile. Presenta muros de adobe, estructura tradicional y la cubierta de tejas de arcilla, materiales característicos de arquitectura residencial de la época, que le otorgan inercia térmica, solidez y una imagen reconocible del paisaje urbano histórico. En su interior, conserva vigas de madera a la vista y un conjunto de elementos de carpintería trabajada -puertas, postigos y dinteles-.

Además, dentro del conjunto de inmuebles a declarar se encuentra: la casa y el taller de la hija de José Balmes y Gracia Barrios, y una bodega.

### *Colección de objetos*

La colección de 16 objetos está compuesta por obras artísticas, mobiliario y objetos significativos, estrechamente vinculados al uso del inmueble y a la biografía creativa del matrimonio. No se trata de una colección arbitraria, sino de un conjunto funcional y contextual, donde cada pieza adquiere sentido en relación con el espacio y con las prácticas de sus propietarios.

Estos objetos participaron activamente en los procesos creativos, en la organización del taller y en la vida doméstica, constituyendo testimonios materiales directos del modo de habitar y producir arte. Su valor patrimonial se ve reforzado por la proveniencia segura, la conservación de su contexto original y su articulación con el inmueble y el archivo.

### *Atributos*

- Documentos del fondo documental resguardados en 79 cajas, equivalente a 52 m lineales.
- Volumetría original del chalet de dos pisos, correspondiente a vivienda unifamiliar de inicios del siglo XX.
- Sistema constructivo tradicional, con muros portantes de adobe.
- Estructura de madera, incluyendo vigas a la vista en espacios interiores.
- Cubierta de tejas de arcilla, característica de la arquitectura residencial del período.
- Carpinterías de madera originales, tales como puertas, postigos y dinteles trabajados.
- Muros interiores y exteriores terminados con encalado, como solución constructiva tradicional.
- Planta y distribución espacial original, reconocible y mayoritariamente conservada.
- Antiguo garaje incorporado como espacio construido, con estructura y cerramientos coherentes con el conjunto.
- Atelier y construcciones anexas emplazadas en el fondo del predio, materialmente diferenciables pero integradas al conjunto.
- Elementos paisajísticos consolidados, tales como árboles y vegetación estructurante del jardín, como parte material del sitio.
- Los dieciséis objetos que componen la colección.

### *Valores*

- i. El conjunto conformado por inmueble, colección de objetos y archivo personal presenta un valor patrimonial unitario e indivisible, fundado en la relación histórica y funcional que articuló estos tres componentes como vivienda, espacio de trabajo y lugar de memoria.
- ii. El Fondo Documental José Balmes y Gracia Barrios posee un alto valor histórico y testimonial, al constituir un registro directo de la trayectoria artística y política de sus productores y de procesos clave del arte chileno del siglo XX, especialmente el exilio y la reconstrucción cultural, vinculándose de manera significativa con la memoria histórica reciente del país.
- iii. El inmueble operó como soporte físico permanente de la vida doméstica, la producción artística y el resguardo documental. La colección de objetos, de procedencia y naturaleza diversa —incluyendo obras artísticas, mobiliario y objetos de uso— adquiere valor patrimonial no por su autoría individual, sino por su uso, contexto y asociación directa con el habitar y el trabajo creativo desarrollado en el inmueble. El archivo personal, por su parte,

documenta y da sentido a estas relaciones, permitiendo comprender los procesos vitales, creativos y sociales que tuvieron lugar en ese espacio.

- iv. El conjunto posee un alto valor de contexto y coherencia, al conservarse las relaciones espaciales, funcionales y simbólicas entre los bienes, lo que refuerza su autenticidad e integridad.
- v. Presenta un valor testimonial y simbólico, al constituir un soporte material, documental y espacial de procesos relevantes de la historia cultural chilena del siglo XX, como el arte comprometido, el exilio, el retorno y la reconstrucción cultural.
- vi. En su conjunto, los tres elementos configuran un testimonio patrimonial excepcional, cuyo valor radica en la interacción entre espacio, objetos y archivo.
- vii. Su valor arquitectónico radica en constituir un manifiesto representativo de la tipología de las casas quinta, propias del desarrollo urbano de la comuna de Ñuñoa a fines del siglo XIX, período en que el sector, tradicionalmente agrícola, comenzó a subdividirse dando origen a este tipo de vivienda

Se presenta la propuesta del polígono de protección del MH, siendo el criterio de delimitación: casa e inmuebles auxiliares, insertos en el Rol predial 741-34. Se incluyen los siguientes componentes: vivienda, jardines e inmuebles auxiliares.

La propuesta de acuerdo de la ST es pronunciarse a favor sobre la declaratoria.

#### **MH Archivo Nemesio Antúnez, comuna de Providencia, Región Metropolitana.**

La solicitante de la declaratoria es la Sra. Guillermina Antúnez (Ingreso CMN N° 9080 del 09.12.2025).

El archivo es propiedad de la Fundación Nemesio Antúnez, ubicada en la calle Melchor Concha y Toro N° 153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El artista reunió y conservó, desde la década de 1930 hasta su muerte en 1993, un amplio conjunto documental vinculado a su trayectoria artística, cultural y diplomática, que incluye correspondencia, fotografías, bitácoras de actividad, registros de exposiciones internacionales y una parte sustantiva de su producción creativa autógrafa en diversos soportes, además de documentación histórica de carácter familiar producida entre fines del siglo XIX y comienzos del XX.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión respecto de la declaratoria:

- Por Ord. CMN N° 97 del 12.01.2026, se consultó la opinión de la Sra. Alejandra Bendel, directora de la Escuela de Arte de la Pontificia Universidad Católica de Chile. No ha habido respuesta a la fecha.
- Por Ord. CMN N° 98 del 12.01.2026, se consultó su opinión al Sr. Álvaro Insunza, presidente de la Fundación Pablo Neruda, quien respondió favorablemente mediante carta del 19.01.2026 (Ingreso CMN N° 668 del 27.01.2026).

- Por Ord. CMN N° 99 del 12.01.2026, se consultó la opinión del Sr. Daniel Cruz, director del Museo de Arte Contemporáneo. No ha habido respuesta a la fecha.
- Por Ord. CMN N° 100 del 12.01.2026, se consultó su opinión a la Sra. Varinia Brodsky, directora del Museo Nacional de Bellas Artes. No ha habido respuesta a la fecha.

Se releva la obra de Nemesio Antúñez Zañartu (1918–1993), quien fue un destacado pintor y grabador chileno, formado inicialmente como arquitecto en la Pontificia Universidad Católica de Chile y perfeccionado en Estados Unidos, donde se vinculó al Atelier 17 de William Hayter, espacio clave en su desarrollo como grabador. Desde la década de 1940 expuso de manera sostenida en Chile y el extranjero, participando en relevantes instancias internacionales y recibiendo numerosos premios y reconocimientos. Su obra abarcó pintura, grabado, muralismo e ilustración, transitando entre figuración y abstracción, con una fuerte experimentación técnica y una iconografía vinculada a lo cotidiano y a tradiciones chilenas. Cuatro de sus murales fueron declarados Monumento Histórico en 2011. Paralelamente, tuvo un rol central como agente cultural: fundó el Taller 99, dirigió el Museo de Arte Contemporáneo y el Museo Nacional de Bellas Artes en dos períodos, ejerció funciones diplomáticas, impulsó programas radiales y televisivos de difusión artística y desarrolló labores docentes en Chile y el extranjero, consolidándose como una figura clave del arte chileno del siglo XX.

El Archivo Nemesio Antúñez presenta una estructura jerárquica completa, organizada en secciones, subsecciones, series y expedientes, conforme a los principios de procedencia y orden original. Entre sus principales secciones se encuentran:

- Documentos biográficos, que reúnen antecedentes personales, legales, administrativos y académicos.
- Trabajo artístico, que incluye documentación asociada a exposiciones individuales y colectivas, obras gráficas, registros de procesos creativos y administración de obra.
- Recortes de prensa, con entrevistas, reportajes y notas sobre la vida, obra y figura pública de Antúñez.
- Instituciones culturales, diplomacia y política, relativa a su desempeño en cargos públicos y actividades institucionales.
- Correspondencia, organizada en series de amigos, colegas, y familia.
- Escritos, que incluyen textos autógrafos, borradores y ediciones de circulación restringida.
- Bitácoras, cuadernos de trabajo que integran escritura, recortes y fotografías.
- Archivo sonoro y audiovisual, con registros de programas radiales y televisivos.
- Archivo fotográfico, compuesto por fotografías impresas, diapositivas y negativos, organizados por procedencia y uso.

El archivo está compuesto por más de 13.000 elementos. Todos ellos identificados como **atributos**.

Se muestran imágenes de parte de los elementos que se pueden encontrar en el archivo.

Se ahonda brevemente en cada uno de los fondos (secciones) ya mencionados que componen el archivo.

En cuanto al estado de conservación del archivo, se señala que:

- El archivo se encuentra actualmente bajo custodia institucional permanente, resguardado conforme a criterios técnicos de conservación preventiva, que incluyen control ambiental, manejo adecuado de los soportes y condiciones de almacenamiento orientadas a minimizar riesgos de deterioro físico y material. Estas medidas permiten asegurar la estabilidad y permanencia del fondo en el tiempo, resguardando su integridad y autenticidad documental.
- Asimismo, el archivo cuenta con instrumentos de descripción y control archivístico que posibilitan su gestión sistemática, facilitando tanto las labores de organización, conservación y seguimiento del fondo, como su consulta especializada. De manera complementaria, la existencia de copias digitales y el desarrollo progresivo de procesos de digitalización contribuyen a reducir la manipulación de los originales, fortaleciendo su preservación a largo plazo, y permiten un acceso público controlado, compatible con las condiciones de custodia, los derechos asociados y los criterios de protección patrimonial del conjunto documental.

### Valores

- Valor histórico: El archivo constituye un testimonio documental de fuente primaria sobre la vida cultural, artística e institucional de Chile a lo largo del siglo XX, especialmente entre las décadas de 1940 y 1990, al documentar procesos históricos clave como la profesionalización del arte moderno, la gestión de museos nacionales (MAC y MNBA), el exilio cultural chileno y las políticas de difusión artística previas y posteriores a 1973. Las diversas subsecciones del fondo abarcan la vida personal, artística y social de Nemesio Antúnez e incluyen además registros vinculados a destacados artistas del siglo XX -principalmente artistas plásticos, pero también escritores, cineastas y otros agentes culturales-, ampliando su relevancia histórica y cultural.
- Valor artístico: El archivo es inseparable de la trayectoria creativa de Nemesio Antúnez y permite comprender su obra no solo como producción material, sino como proceso intelectual, social y técnico. Los registros de obra, inventarios, fotografías, bitácoras y documentación de exposiciones conforman la base para un análisis riguroso de su producción gráfica y pictórica, así como para la elaboración de un catálogo razonado, aportando información única sobre métodos de trabajo, circulación y administración de su producción artística.
- Valor social y cultural: El archivo da cuenta de una extensa red de relaciones personales, profesionales y afectivas que atraviesan disciplinas, generaciones y diversos ámbitos sociales. En este sentido, el fondo documental refleja el papel de Antúnez como articulador cultural y figura de encuentro entre artistas, intelectuales, políticos y gestores culturales, proyectando una dimensión colectiva de la historia cultural chilena que trasciende la biografía individual.
- Valor testimonial y de memoria: El archivo conserva evidencias directas de experiencias individuales y colectivas vinculadas a contextos históricos críticos, en particular el exilio, la dictadura y los procesos de retorno democrático. Fotografías, correspondencia, registros audiovisuales y documentos de gestión cultural constituyen un corpus testimonial que contribuye a la reconstrucción de las memorias culturales, políticas y afectivas del país, desde una perspectiva situada, no oficial.

- Valor documental y archivístico: Esta sección contempla, además de las exhibiciones realizadas y documentadas, expedientes relativos a otras planificadas, pero no ejecutadas, incorporando también los aspectos más cotidianos y operativos del oficio del artista autogestionado. En conjunto, el fondo presenta un alto valor archivístico debido a su integridad, volumen y organización sistemática, lo que lo convierte en un referente para la investigación en historia del arte, archivística y estudios culturales, al dar cuenta de procesos artísticos íntimos e inéditos.
- Valor científico y de investigación: El archivo es una fuente primaria de alto potencial para investigaciones interdisciplinarias en historia del arte, museología, políticas culturales, estudios visuales y memoria histórica. La densidad y diversidad de los documentos permiten análisis comparados, estudios de redes culturales, reconstrucción de prácticas curatoriales y comprensión de los regímenes de producción y circulación artística en Chile y el extranjero.
- Valor de autenticidad e integridad: El archivo fue reunido, organizado y conservado por el propio Nemesio Antúnez a lo largo de más de cinco décadas, manteniendo una fuerte coherencia entre el productor del fondo y la documentación generada. A ello se suma la custodia continua posterior por parte de su entorno familiar y la Fundación Nemesio Antúnez, lo que refuerza su autenticidad, trazabilidad y continuidad histórica como fondo documental único e irremplazable.

Se presenta la propuesta de acuerdo, que es aprobar la declaratoria como MH del Archivo Nemesio Antúnez.

#### *Palabras de los invitados e invitadas/ consultas*

La Sra. María Francisca Délano expone sobre los antecedentes que dieron origen al proyecto Roca Negra, el cual surge como iniciativa destinada a reunir y preservar la obra de Federico Assler, luego de su permanencia en el extranjero. Señala que el lugar fue habilitándose progresivamente como taller y casa museo mediante colaboraciones y adecuaciones arquitectónicas respetando las características materiales y paisajísticas del sitio. Destaca la elección del emplazamiento por sus condiciones naturales y cercanía a Santiago, con la intención de consolidar un espacio permanente para la exhibición de las esculturas en hormigón. Asimismo, releva la trayectoria internacional del escultor y la continuidad de su trabajo creativo, quien mantiene actividad diaria en su taller, próximo a cumplir 97 años.

El Sr. Federico Assler, expone aspectos de su proceso creativo, señalando que desarrolla personalmente los moldajes y sistemas constructivos de sus esculturas, los cuales forman parte esencial de su lenguaje artístico. Asimismo, manifiesta que su búsqueda se orienta a integrar la escultura al espacio público, privilegiando su emplazamiento en parques, arquitectura y espacios abiertos por sobre la exhibición exclusivamente museográfica, concepción que guía su trayectoria tanto en Chile como en el extranjero.

La Sra. Elisa Treviño, nieta mayor de los artistas José Balmes y Gracia Barrios, señala que levantar este archivo, el cual aún no está terminado, ha sido una tarea muy emotiva. La declaratoria es muy importante para la Fundación, ya que en 2027 se conmemorará el centenario de ambos artistas, y espera que, para entonces, la casa vuelva a estar abierta a la comunidad para ser un lugar de encuentro y creación.

La Sra. Guillermina Antúnez agradece esta instancia ante el CMN, a la recepción de la Secretaría Técnica en relación con la declaratoria del archivo, y a todos quienes han trabajado en este en los últimos diez años. Recuerda que esta iniciativa surge del propio Nemesio Antúnez, y luego fue trabajado por Patricia Velasco. Espera mantener el espíritu público y abierto del archivo. Señala que entre los documentos almacenados también hay registros asociados a Federico Assler y a José Balmes y Gracia Barrios. Destaca, a su vez, el trabajo colaborativo con otras fundaciones, especialmente las presentes en esta sesión.

Se le ofrece la palabra a consejeros y consejeras para realizar comentarios y observaciones a los invitados, o en relación con las presentaciones de la Secretaría Técnica.

Desde el CMN se destaca la importancia de estas declaratorias, que abordan el patrimonio de cuatro artistas nacionales fundamentales para entender la historia del arte contemporáneo en Chile, y que también tuvieron un destacado rol como formadores, en instituciones culturales y artísticas, estableciendo vínculos internacionales y regionales, y cuyas obras son de gran importancia política y social. Se valora especialmente a las familias y fundaciones que han promovido estas declaratorias y, por sobre todo, a las mujeres que han levantado estas iniciativas. Por último, se reflexiona respecto de los desafíos pendientes para el reconocimiento y puesta en valor del patrimonio artístico en tanto categoría con sus propias particularidades.

Los invitados e invitadas se retiran momentáneamente de la sesión.

### *Debate y acuerdos*

Durante la discusión, se manifiesta preocupación por la inclusión de la línea de solera en el polígono de protección de la casa de José Balmes y Gracia Barrios. Si bien se comprende que en ciertos casos el espacio público asociado a un inmueble debe incluirse en el polígono de protección, a fin de resguardar adecuadamente sus valores y atributos, se indica que, para los declaratorias analizadas hoy, esto agregaría trámites innecesarios, por ejemplo, a la hora de realizar obras de reposición en veredas; se añade que los procesos de declaratoria también deben apuntar a la economía procedimental que ha tratado de impulsarse en otras comisiones técnicas.

Por otra parte, se llama la atención por la gran cantidad de cartas a autoridades que quedaron sin respuesta, y se sugiere que, para futuros casos cuyo componente turístico sea relevante, se oficie también al Servicio Nacional de Turismo. De igual forma, se solicita informar respecto de la autoría arquitectónica de los inmuebles a declarar.

Adicionalmente, se reflexiona sobre la sostenibilidad de las fundaciones que promueven este tipo de declaratorias, ya que, una vez alcanzada la categoría de protección como Monumento Histórico, deben competir por fondos concursables con otras instituciones y otros patrimonios. Se debe aspirar a que en el futuro se pueda asegurar su financiamiento a través de fórmulas más efectivas y estables.

Desde la Secretaría Técnica y la presidencia del CMN se indica que la fachada y el espacio público son significativos para la declaratoria de la casa Balmes-Barrios, razón por la cual se incluyó la línea de la solera dentro del polígono. Se recuerda que dicho criterio corresponde a un acuerdo adoptado por el CMN hace muchos años, sin embargo, se señala que existe la posibilidad de revisarlo

y actualizarlo si, desde la comisión respectiva, se considera pertinente. Respecto de las consultas de opinión, se aclara que fue por iniciativa de las solicitantes, pero que no inciden en el procedimiento habitual. Se indica, finalmente, que, en caso de dar con la información sobre la autoría arquitectónica de los inmuebles, se incluirá en el expediente.

Las propuestas de acuerdo de la ST se someten a votación:

- Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, Roca Negra: taller, museo, parque escultórico y bienes muebles de Federico Assler Brown, y solicitar a la ministra de las Culturas las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente con el plano de límites asociado N° 10-2026.
- Por 13 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse favorablemente respecto de la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Fondo documental, casa y colección de José Balmes y Gracia Barrios, y solicitar a la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto correspondiente con el plano de límites asociado N° 11-2026.
- Por 13 votos a favor y de manera unánime, este Consejo acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo Nemesio Antúnez, y solicitar a la ministra de las Cultura, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.

No participó en las votaciones la consejera María Eugenia Videla, por no encontrarse de momento en la sesión.

Los invitados e invitadas retornan a la sesión. La subsecretaria informa el resultado de la votación del CMN, y reitera la importancia de las y los artistas cuyo patrimonio se ha abordado hoy, así como el agradecimiento a las familias y fundaciones que han buscado proteger y poner en valor estos bienes. Los invitados y las invitadas celebran y agradecen este reconocimiento.

Se agradece a los invitados e invitadas y se retiran de la sesión.

9. Modificación de decretos de: I) MH Tumba del poeta Vicente Huidobro y II) ZT Borde costero de Cartagena y Sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de cartagena, Región de Valparaíso.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- De la Fundación Vicente Huidobro UC: Sra. Antonia García – Huidobro, presidenta, y Sra. Maria Cecilia Chellew, directora ejecutiva.
- Sr. Emilio de la Cerda, director de Patrimonio UC.
- Sr. Salvador Angulo, director regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Valparaíso.

*Presentación de la Secretaría Técnica*

La Sra. Antonia García – Huidobro Videla, directora de la FVH UC, por correo electrónico del 26.09.2025, solicita la modificación de los decretos N° 191 del 02.04.2025, que declara MH Tumba del poeta Vicente Huidobro, y N° 401 del 23.11.1999, que declara ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7136 del 30.09.2025).

La modificación solicitada se fundamenta en el sentido de modificar los polígonos de protección; complementar valores y atributos, e integrar la casa al MH Tumba del poeta Vicente Huidobro, para actualizar al estándar de protección actual.

La Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo, en su reunión del 04.12.2025, dio conformidad a la propuesta preliminar de modificación de los decretos. Se propuso la separación explícita en 2 ZT correspondientes al i) "Borde costero de Cartagena" y ii) "Entorno de la casa y tumba de Vicente Huidobro", con modificación de denominación de esta última área y ampliación de su límite sur a los fondos de predios. Para el MH, se propuso modificar la denominación "Casa y tumba de Vicente Huidobro", fijándose un polígono para la tumba y otro para el nuevo componente casa. Ambas modificaciones de decreto incorporan valores y atributos.

Se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Mediante Resolución Exenta N° 971 del 16.12.2025, publicada en Diario Oficial del 30.12.2025, a propietario de lote N° 6 del ex Fundo Lo Huidobro; sin respuesta a la fecha.
- Por Ord. CMN N° 7719 del 29.12.2025, a la Sra. Lily Silva García, alcaldesa de Cartagena; sin respuesta a la fecha.
- Por Ord. CMN 7718 del 29.12.2025, a la FVH UC. La Fundación responde por carta del 05.01.2026, con propuesta alternativa (Ingreso CMN N° 238 del 13.01.2026).

En la respuesta de la Fundación Vicente Huidobro UC, se sugiere la incorporación al MH de lotes ubicados en el espacio intermedio de la casa y la tumba, indicándose que esto otorgaría un mayor respaldo legal para evitar intervenciones o edificaciones que eventualmente atenten contra sus valores y atributos. Por otra parte, plantean que la eventual ZT "Entorno de la casa y tumba de Vicente Huidobro" debiese contar con una ampliación aún mayor de su límite sur, para generar una zona de amortiguamiento de la tumba y protegerla del avance de las tomas de terreno.

La propuesta de valores para la ZT "Entorno de la casa y tumba de Vicente Huidobro" reconoce que es remanente del ex Fundo Lo Huidobro; que fue una fuente de inspiración para el poeta; la relación visual entre la tumba y la casa, y su funcionamiento como entorno de la casa y tumba, mientras que los atributos consisten en las quebradas que contienen el fundo original, los caminos o circulaciones, la presencia de vegetación predominante, y las relaciones visuales entre sus componentes y el borde costero de Cartagena.

En los valores de MH "Casa y tumba de Vicente Huidobro", se plantea que es un conjunto que vincula la vida y obra del poeta con su muerte; que es representativo de la sencillez y austeridad que Huidobro eligió para pasar sus últimos días; que es un espacio que posibilita la aproximación a las inspiraciones del poeta y su vínculo con la cultura natural; que posee diversas relaciones espaciales y que da cuenta de distintas expresiones materiales vinculadas a la vida y muerte de Huidobro. Asimismo, se integra la definición de valores por componente, junto a sus atributos.

### *Exposición de los invitados*

La Sra. Antonia García – Huidobro valora el avance en la protección de la casa del poeta como Monumento Histórico. No obstante, refuerza que la Fundación ha tenido la intención de comprar los predios que se insertan entre los componentes tumba y casa, como también de generar una mayor zona de amortiguamiento de la tumba a través de la ampliación de la Zona Típica. Se hace presente que la situación de tomas de terreno en el sector amenaza la integridad de los monumentos.

El Sr. Emilio De la Cerda plantea que los temas principales son el esfuerzo de proteger la unidad histórica de la casa, tumba y espacio intermedio, como también su entorno. La tumba se encuentra orillada en la Zona Típica, por lo que la zona sur está sin resguardo. Considera positivo reconocer que existe una unidad territorial y un entorno que le da espacio a la tumba, por razones de paisajismo, manejo y seguridad. Comenta también sobre la distinción entre las categorías de ZT y MH, y respecto a las implicancias de la modificación del Plan Regulador Comunal de Cartagena en cuanto a construcciones en el área de la ZT. Asimismo, menciona que el artículo 15 de la Ley de Monumentos Nacionales solo aplica para las áreas protegidas como MH.

La consejera Cecilia García-Huidobro hace presente que las Casas-Museo deben estar asociadas a un inventario, pero el proyecto de la fundación que se ha presentado no se refiere a este punto. Por otra parte, expresa su preocupación por no contar con información del interés de los propietarios del sector en vender sus predios para poder materializar el proyecto de la fundación. Al respecto, si bien es de suma importancia avanzar hacia una unidad de protección consolidada, el pronunciamiento para ello debe darse teniendo a la vista todos los antecedentes necesarios.

La consejera Cecilia García – Huidobro solicita realizar una segunda discusión del caso para incorporar los elementos muebles de la casa, por ejemplo, el archivo u otros objetos inventariados. Asimismo, considera relevante contar con el pronunciamiento de la I. Municipalidad de Cartagena.

Los invitados se retiran brevemente de la sesión.

### *Debate y acuerdo*

En el debate sostenido por consejeros y consejeras se señala que desde hace tiempo que el CMN consulta a los propietarios previo a evaluar una declaratoria de MN, lo que es parte de los antecedentes con los que se debe contar para pronunciarse sobre ella.

La consejera Cecilia García-Huidobro plantea que una solución a la discusión que se está llevando a cabo, sería declarar dos MH con polígonos que se encuentran en el espacio que hoy sería ZT, ya que considera que un conjunto de eucaliptos no puede ser considerado una ZT, aunque tenga como fin la amortiguación de esta. Por otra parte, señala que es necesario conocer el plan B de la fundación, en caso de que esta no logre comprar los terrenos que pretende adquirir para la implementación del proyecto del parque.

Los consejeros y consejeras consultan por el convenio establecido entre la Fundación Vicente Huidobro UC y el municipio de Cartagena, como también por los términos procedimentales respecto a la propuesta de la Comisión de Declaratorias y Normas. Solicitan aclarar la diferencia entre las propuestas de la Fundación y la de la Secretaría Técnica. Se menciona también la posibilidad de

oficiar a la Dirección de Obras Municipales de Cartagena y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación con las amenazas que presentan la ZT y el MH, con el objetivo de informar las acciones que está llevando a cabo el CMN.

La ST informa que el convenio entre municipio y Fundación Vicente Huidobro UC no contempla la compra de predios, no obstante, se menciona la intención de conseguir fondos para la restauración de la tumba y su entorno. Se explican nuevamente las propuestas tanto de la Fundación como de la Secretaría Técnica, la cual tuvo conformidad de la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo.

La presidenta del CMN plantea que la propuesta de la Comisión es la modificación de los decretos en los términos planteados por la Secretaría Técnica. Para adoptar un acuerdo en base a lo presentado por la Fundación Vicente Huidobro UC, debiese realizarse la consulta de opinión a los propietarios de predios afectados en las áreas de Monumento Histórico y Zona Típica.

A continuación, se somete a votación la solicitud de la consejera Cecilia García-Huidobro de abordar el caso en una segunda discusión. Por 9 votos a favor, se acuerda efectuar una segunda discusión del caso, con el objetivo de realizar la consulta de opinión a los propietarios respecto a la propuesta de modificación de decretos de MH y ZT planteada por la Fundación Vicente Huidobro UC; consultar a la Fundación Vicente Huidobro UC respecto a bienes muebles o colecciones del museo a incorporar en la modificación de decreto de MH, y reiterar la consulta de opinión al municipio de Cartagena.

No votaron las consejeras Nélide Pozo Kudo, María Eugenia Videla e Isabel Alvarado, ni el consejero Mario Castro Domínguez, por haberse retirado en forma previa de la sesión.

Los invitados e invitadas se reintegran a la sesión, y la subsecretaria les informa el acuerdo adoptado por este Consejo.



## COMISIONES TÉCNICAS

### 10. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio Arqueológico presenta una adenda referida al proyecto "Análisis de ADN ambiental de los jardines prehistóricos en la región de *Hanga Ho'onu* (La Perouse), Rapa Nui".
- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 26 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.
- La comisión de Patrimonio Histórico presenta una adenda relativa al anteproyecto del Centro Cultural Ciudad del Niño (MH murales ex - Escuela Rebeca Catalán Vargas), comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 4 de febrero de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carlos Carrasco, Verónica Serrano, Oscar Toro, Sofía Valenzuela y Loreto Wahr.

De la ST: Jorge Placencia, Rolando González, Valentina Gutiérrez, Rocío Cervera, Pilar Ascuy, Francisca Ivanovic, Marcela Becerra, Lía Leyton, Camila Véjar, Claudia Cento, Gabriela Pérez, Ángela Guajardo, Gabriel Soto, Cristóbal Iglesias, Nathalie Coles, Gabriela Carmona, Cristóbal Rebolledo, María Carolina Chea, Vicente Jara, Isabella Quiroz, Sandra Acevedo, Gonzalo Díaz, Jacqueline Moreno, María José Cifuentes, Melissa Masquiarán, Hugo Carrión, Inguer Peña, Rosario Cordero, Milén Valletta, Fernanda Lathrop, Manuel Acosta, Bárbara Neumann, Paola Seguel, Matías Fraga, Rubén Candia, Sergio Parra, Camila Arenas, Gabriel Nachar, Aylén Cayunao, Antonia Escudero, Soledad Donoso y Orleans Romero.

Otros: Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Patricia Kelly, asesora Minvu.

### Área de Patrimonio Arqueológico

11. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada de la OTR Tarapacá del CMN, mediante memorándum N° 408 del 15.12.2025, remite denuncia por extracción de tabletas de rapé desde sitio de Ojanaza al sur de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9346 del 16.12.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al denunciante solicitando mayores antecedentes respecto al levantamiento de las piezas desde el sitio arqueológico de Ojanaza, indicando, en lo posible, detalles sobre la fecha de extracción de las mismas y personas involucradas. Junto a ello, se procederá a oficiar al Ministerio de Bienes Nacionales, consultando por la propiedad del sitio en cuestión.

12. El Sr. Patricio Ferreira Riveros, alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante correo electrónico del 19.01.2026, solicita validación para depósito patrimonial municipal que contendrá colección arqueológica, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 389 del 19.01.2026).

En atención a lo informado por la Municipalidad de Alto Hospicio, en el sentido de contar con un espacio habilitado como depósito arqueológico en dependencias ubicadas fuera del Centro Cultural, inmueble cerrado por riesgo de socavones, este Consejo acuerda:

- a. Modificar el acuerdo N° 10 del acta de sesión del 17.12.2025, el que señalaba que debido al riesgo inminente de pérdida, la macro colección arqueológica que se encuentra en una bodega del Centro Cultural de Alto Hospicio sería trasladada al Museo Regional de Iquique. Se reemplaza dicho acuerdo autorizando el traslado de

dicha colección a las actuales dependencias del Departamento de Turismo y Patrimonio, ubicado en Los Cóndores N°3765, comuna de Alto Hospicio, espacio que reúne las mismas condiciones de donde se encuentran actualmente las piezas, pero sin riesgo de socavones.

- b. Sin perjuicio de lo antes señalado, se enviará a la Municipalidad la evaluación técnica respecto de dicho espacio como depósito arqueológico, a fin que cumpla con los estándares necesarios. En relación a ello, acogiéndose al punto N°183 del acta sesión plenaria del 08.05.2024, se remitirá el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, con el fin de contar con detalles actualizados sobre este espacio.
- c. Informar a la Municipalidad que una vez que se ejecute la construcción del proyecto Museo de Sitio Huantajaya con su respectivo depósito, se podrá asignar la tenencia de las colecciones.
- d. Finalmente, solicitar la conservación preventiva de las colecciones arqueológicas que no posean estándares adecuados.

13. EL Sr. Karl Harder Llanos, mediante correo electrónico del 14.01.2026, denuncia de hallazgos bioantropológicos en Pueblo de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá. El Sr. Jorge Palma, mediante correo electrónico del 13.01.2026, remite denuncia, antecedentes y link de video que reporta el hallazgo de elementos bioarqueológicos en el sector de Quebrada de Tarapacá, comuna de Huara, Región de Tarapacá. El Sr. Luis Pérez Reyes, mediante correo electrónico del 20.01.2026, remite denuncia por hallazgo de osamentas humanas y restos arqueológicos en el pueblo de Tarapacá durante el movimiento de tierra por parte de particulares, al parecer en obras no reguladas, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 384 del 19.01.2026, Ingreso CMN N° 454 del 20.01.2026, Ingreso CMN N° 689 del 27.01.2026).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes de la denuncia al Ministerio Público, debido a que los resultados de la visita técnica realizada por profesionales de la OTR de Tarapacá el día 22.01.2026 constataron hechos que constituirían el delito de daño a MA en un área fúnebre del sector cancha alto, poblado de Tarapacá. Junto a ello, se informará a los requirentes sobre las gestiones realizadas por este Consejo y la ST ante su denuncia.

14. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada OTR Tarapacá, mediante memorándum N° 19 del 28.01.2026, envía antecedentes sobre constatación de daños a MA Geoglifos del sector Cahuiza, comuna de Pozo Amonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 807 del 30.01.2026).

Este Consejo acuerda oficiar a la SMA y BB.NN. solicitando antecedentes relativos a obras ejecutadas en el sector, debido a que los resultados de la visita técnica realizada por profesionales de la OTR de Tarapacá el día 15.01.2026 constataron hechos que constituirían delito de daño a MA en los Geoglifos Alto Cahuiza, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. Una vez obtenidos estos antecedentes, se remitirá la información al Ministerio Público.

15. La Sra. Mayelis Rojas López, Ingeniero constructor y fiscalizador de obras de la Unidad de Construcciones Urbanas - Dpto. Técnico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, mediante correo electrónico del 14.01.2026, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 7421-2025, entregando información actualizada sobre el proyecto "Mejoramiento Av. Ejército",

comuna y Región de Antofagasta. El Sr. Robinson Espejo Chepillo, Jefe (S) Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio N° 109 del 13.01.2026, remite informe final de rescate hallazgo bioantropológico en el sitio arqueológico "Las almejas", junto a inventario y acta de recepción del Museo Regional Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 296 del 14.01.2026, Ingreso CMN N° 328 del 15.01.2026).

En virtud de la información contenida en el Informe Final de Rescate Hallazgo Bioantropológico Sitio Las Almejas, este Consejo acuerda pronunciarse conforme y se indica que no existen trabajos pendientes en el área del hallazgo.

Complementariamente, se da conformidad al Acta de Ingreso del Museo Regional de Antofagasta, la cual declara que los materiales recuperados en el marco de las actividades reportadas fueron entregados correctamente, siguiendo los parámetros y protocolos institucionales pertinentes, ante lo cual se procederá con la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda al titular que para futuros informes, se debe contemplar la integración de la metodología utilizada para la elaboración del perfil osteobiográfico e incorporar un registro descriptivo escrito y fotográfico de aquellas unidades óseas que deseen ser derivadas a análisis de índole bioquímica, junto con esperar el pronunciamiento de este Consejo, toda vez que dichos métodos son destructivos e implican una pérdida de información particular.

16. Mediante iniciativa CMN, se solicita formalización de acuerdos en relación a la protección y puesta en valor del Monumento Arqueológico CG-SA-001, en el marco del proyecto "Parque Urbano Cerro Grande", en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Este Consejo acuerda solicitar al titular del proyecto la formalización de acuerdos y compromisos para la protección y puesta en valor del Monumento Arqueológico CG-SA-001, en el marco del proyecto "Parque Urbano Cerro Grande", comuna de La Serena, Región de Coquimbo. Este requerimiento surge en atención de las diversas reuniones de coordinación técnica sostenidas multilateralmente, a raíz de lo solicitado en el Ord. CMN N° 03565-2025 del 14.07.2025, estableciéndose los siguientes compromisos:

- a. Señalética: Instalación de gráficas validadas por comunidades y OTR en soportes existentes.
- b. Cierre Perimetral: Entrega de diseño técnico con radio de protección de 5 a 10 metros para aprobación del CMN.
- c. Gestión de Senderos: Exclusión de bicicletas y reubicación de rutas de *trekking* fuera del perímetro de resguardo.
- d. Bases de Licitación: Inclusión de ítem presupuestario para conservación y puesta en valor del sitio.

17. El Sr. César Méndez Melgar, Subdirector de Investigación de Estudios Aplicados Antropología UC, mediante correo electrónico del 10.12.2025, remite informe de terreno que da cuenta de la presencia de MA en un sector de la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9294 del 15.12.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al propietario del terreno en el que se emplaza el sitio arqueológico involucrado en el ingreso, informando de la existencia de Monumentos Arqueológicos en su propiedad (conchales), así como el marco legal que los protege.

18. La Sra. Catherine Westfall, Socio-Directora de Taguatagua consultores, mediante correo electrónico del 07.01.2026, remite denuncia por daño a sitio arqueológico por causa del denominado "Mirador del Mar", construido dentro del sitio RAMSAR "Humedal Las Salinas de Huentelauquén" y en terrenos pertenecientes a la Comunidad Agrícola de Huentelauquén, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 364 del 16.01.2026).

Este Consejo acuerda oficiar a la Fundación COSMOS como institución encargada del diseño, la planificación y ejecución de las obras del proyecto "Museo Abierto Explanada de las Aguas", para informar sobre las afectaciones al patrimonio arqueológico realizados durante la construcción del "Mirador del Mar", junto con informar el marco legal que protege el patrimonio arqueológico en Chile, y solicitar la paralización de cualquier obra nueva en el sector sin contar con un pronunciamiento del CMN. Del mismo modo, se acuerda remitir los antecedentes a Fiscalía para investigar la responsabilidad por la afectación de contextos arqueológicos derivados de la intervención con maquinaria pesada y la ejecución de calicatas de mecánica de suelo por parte de la empresa CGEVAL-Ingeniería en Geotecnia, sin contar con autorización del CMN ni medidas de gestión arqueológicas pertinentes. Junto a ello, se oficiará al denunciante, indicando las gestiones realizadas al respecto.

19. Mediante correo electrónico del 12.01.2026, se remite denuncia por la pronta instalación de una "sala de ventas" de terrenos en área de cementerio prehispánico en la localidad de Totalillo, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 517 del 22.01.2026).

Este Consejo toma conocimiento de los hechos y acuerda oficiar a la denunciante, señalando que se realizará una visita técnica a terreno con el fin de evaluar la existencia de Monumentos Arqueológicos que pudieran verse amenazados por el proyecto inmobiliario denunciado.

20. El Sr. Gustavo Adolfo Franco Espinoza, arquitecto, mediante trámite web del 01.11.2025, solicita autorización para intervención en inmueble ubicado en calle 5 Norte N° 621, perteneciente a la Zona Típica Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 515 del 22.01.2026).

Respecto al componente arqueológico, en virtud del emplazamiento y Especificaciones Técnicas (EE.TT) del proyecto de construcción de obra nueva en vivienda interior emplazada en la calle 5 Norte N° 621, en el sector de ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, este Consejo indica que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N°484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

21. El Sr. Matías Aravena Jerez, de Antü Consultores Ltda., mediante correo electrónico del 15.09.2025, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al proyecto Edificio Santa Rosa, realizado desde el 30 de julio hasta el 07 de agosto, en el marco del Proyecto Inmobiliario Ciudad Matta, cuyo titular corresponde a Inmobiliaria DEISA limitada, emplazado en la zona típica del "Barrio Matta Sur", en Santa Rosa N°1045 a N°1095, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6896 del 17.09.2025).

Se remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) con rescate ampliado mediante recolección correspondiente al mes de agosto de 2025, en el marco del "Proyecto Inmobiliario Ciudad Matta", ubicado en Santa Rosa N° 1045 a 1095, en la Zona Típica "Barrio Matta Sur", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Los resultados de dicha actividad arqueológica autorizada mediante el Ord. CMN N° 5913 del 21.11.2024, Ord. CMN N° 01888 del 03.04.2025 y Ord. CMN N° 1885 del 03.04.2025 a la arqueóloga Andrea Aravena, señalan la supervisión arqueológica de las excavaciones y movimientos de tierra del proyecto, sin identificarse hallazgos arqueológicos según las definiciones contenidas en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al informe antedicho y solicita la presentación de una nueva versión de dicho documento subsanando las siguientes observaciones:

- a. Se solicita que los informes de monitoreo presenten el nombre, firma y profesión del responsable del monitoreo arqueológico así como de la arqueóloga titular del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 5913 del 21.11.2024 y Ord. CMN N° 1885 del 03.04.2025.
- b. Se solicita la presentación en los informes de monitoreo arqueológico del certificado de estudio o título profesional del responsable a cargo del monitoreo arqueológico permanente.
- c. Se solicita incluir en las fichas de registro diario del monitoreo arqueológico permanente (MAP) y en el informe mensual, una figura o plano (con escala, norte geográfico y simbología) donde se indique gráficamente el emplazamiento de las excavaciones y movimientos de tierra, con el objetivo de visualizar el avance diario y mensual de las obras del proyecto.
- d. Se solicita incluir en el informe de monitoreo mensual un capítulo con los resultados de las charlas de inducción indicando, como mínimo, el número de trabajadores(as) que recibieron la inducción y temas tratados, así como también el debido registro de dichas inducciones con el nombre y firma de los participantes.
- e. Se solicita incluir como anexo la presentación y/o contenidos de las charlas de inducción arqueológica realizadas al personal en obras del proyecto.

22. La Sra. Paola Valenzuela Parra, Jefa División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante correo electrónico del 26.01.2026, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico efectuado en el Sitio N° 1 del Parque Cerro Chena, en el marco del "Proyecto de mejoramiento y ampliación del Parque Metropolitano Sur Cerro Chena - Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 657 del 27.01.2026).

Se presentan los resultados del rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Sitio 1 Cerro Chena, actividad que fue autorizada mediante el Ord. CMN N° 5831 del 14.10.2025 a la Arqueóloga Antonia San Vicente de Tranai Consultores. Las labores consistieron en la excavación de quince (15) unidades de dimensiones 2x2 m, a partir de las cuales se recuperó un total de 3310 materiales culturales, en su mayoría fragmentería cerámica (destacando alfarería PAT y PIT) y elementos de osteofauna.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) Sitio 1 Cerro Chena. Sin perjuicio de lo anterior, se entregan las siguientes indicaciones para su incorporación en la entrega del informe final de rescate arqueológico:

- a. Se solicita incorporar un mapa o plano geográfico con la localización del sitio arqueológico recuperado.
- b. Se solicita rectificar la información asociada a la estratigrafía del sitio y las unidades de excavación.
- c. Se solicita incluir en la ficha de excavación de las unidades, una tabla de registro del material a nivel general del sitio (no por capa) así como incorporar fotografías representativas de los materiales culturales recuperados.
- d. Se solicita generar interpretaciones y conclusiones ciñéndose al registro material y características del sitio.
- e. Finalmente, se sugiere incorporar el registro de excavación de las unidades de rescate a modo de anexo, manteniendo en el informe un resumen del comportamiento estratigráfico y material de cada una de ellas.

23. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 20.01.2026 remite informe de monitoreo de diciembre 2025 e informe de fotogrametría Tramo 6 del proyecto "Construcción Parque Barón", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 682 del 27.01.2026).

Se remite el informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) con permiso de rescate ampliado mediante recolección correspondiente al mes de diciembre de 2025 e informe de relevamiento aerofotogramétrico de rasgo arqueológico, actividades que cuentan con permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 490 del 01.02.2024 al arqueólogo Felipe Rubio de Terramar Arqueología

Los resultados dan cuenta de la ejecución de obras en los sectores Sur, Costanera, Francia, Av. Bicentenario y en el interior de la Bodega Simón Bolívar. En el marco de las obras se recuperaron ocho (8) materiales arqueológicos de cronología histórica. Asimismo, se presentan los resultados del relevamiento aerofotogramétrico del rasgo B23-127, una estructura tipo muro emplazada en la calzada sur del tramo 6 de Av. Bicentenario.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) con permiso de rescate ampliado mediante recolección correspondiente al mes de diciembre de 2025, así como con el informe de relevamiento aerofotogramétrico del rasgo B23-127, por lo que no presenta inconvenientes en proceder al cierre de este último.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al arqueólogo titular verificar la redacción de los informes, toda vez que en el informe de monitoreo refiere en dos ocasiones que corresponde al mes de octubre y omite las actividades ejecutadas en Av. Argentina, descritas en las fichas de registro.

24. El Sr. Gabriel Edinson López Yáñez, de Inversiones Hagen SA "SETMACHER", mediante trámite web del 13.12.2026, solicita autorización para la intervención en inmueble perteneciente a la Zona Típica "Área histórica de Valparaíso", comuna y Región Valparaíso (Ingreso CMN N° 95 del 06.01.2026).

Respecto al componente arqueológico, y en consideración del emplazamiento y las EETT del proyecto, este Consejo instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N°484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

25. La Sra. Elizabeth Velazquez Hotu, O.A.I Conadi Isla de Pascua, mediante oficio N° 99 del 10.10.2025, remite informes de inspección visual arqueológica en el marco del proyecto "Concurso Público de Obras de Riego y/o Drenaje, Vai Tupu Amanga, Rapa Nui 2025", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7565 del 13.10.2025).

Se remiten cinco (5) informes de inspección visual arqueológica implementados por la Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga y conservadora de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, durante los meses de septiembre y octubre de 2025 para las parcelas de los y las beneficiarios(as): Sra. Ariana Rosenqvist Haoa, Sr. Pablo Hereveri Pakarati, Sr. Andrés Atán Cigarroa, Sra. Angie Pont Chamorro, y Sr. Justo Pakomio Garay, en el marco del proyecto "Concurso Público de Obras de riego y/o drenaje, Vai Tupu Amaña, Rapa Nui 2025", comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso.

Como resultado de dichas actividades se indica la ausencia de hallazgos arqueológicos en los predios referidos, por lo que se propone descartar la implementación de monitoreo arqueológico permanente (MAP) durante la ejecución de las obras, ya que los terrenos se encuentran altamente intervenidos sin presencia de material arqueológico en superficie.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los resultados de las inspecciones visuales implementadas durante septiembre y octubre de 2025 en los predios de los y las beneficiarios(as) referidos, junto con la propuesta de no realizar MAP durante la ejecución de las obras.

Sin perjuicio de ello, este Consejo indica que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N°484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

26. El Sr. Rafael Rapu, arqueólogo de Pavimentos Chile, mediante carta y correos electrónicos del 06.10.2025, 17.11.2025, 10.12.2025 y 09.01.2026, remite informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en el marco del proyecto "Conservación periódica rutas Ipa 1-Ipa 2", comuna Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7490 del 09.10.2025, Ingreso CMN N° 8564 del 19.11.2025, Ingreso CMN N° 9263 del 12.12.2025, Ingreso CMN N° 252 del 13.01.2026).

Se remiten los informes de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, elaborados por el Arqueólogo Rafael Rapu Rapu.

Dicha actividad arqueológica fue indicada mediante el Ord. CMN N° 1670 del 21.03.2025, informándose que en período comprendido entre septiembre a diciembre 2025 se consideró la supervisión arqueológica de las excavaciones y movimientos de tierras asociadas a las obras del proyecto, consistentes en la reparación de baches profundos en las rutas, limpieza de superficie y excavación de fosos para pilares de letreros, limpieza de cuneta y bordes, sello de grietas y aplicación de lechada asfáltica, prueba de reciclado asfáltico y toma de muestras de suelo para análisis en laboratorio.

Junto con lo anterior, se reporta que durante el período comprendido entre septiembre a diciembre de 2025 se realizaron en total veinte (20) charlas de inducción a 209 personas en obras. Finalmente, durante el período reportado se señala que no se identificó ningún nuevo sitio o hallazgo arqueológico y/o paleontológico de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con respecto a los informes de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, en el marco del proyecto referido.

27. El Sr. Felipe Santa María, propietario, mediante correo electrónico del 02.12.2025, responde Ord. CMN N° 6679-2025, en relación a la solicitud de acceso a predio en el marco de una denuncia de hallazgo de un eventual Monumento Arqueológico en la localidad de Llico, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9037 del 05.12.2025).

Este Consejo acuerda informar al propietario sobre los resultados de la visita a terreno efectuada en el marco de la denuncia por hallazgo de Monumento Arqueológico (MA), detallando, entre otros aspectos, la ubicación georreferenciada del sitio, las características del emplazamiento, las materialidades registradas, sus dimensiones aproximadas y la cronología estimada.

Asimismo, se remitirá información relativa a la normativa vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico y se indicarán lineamientos generales para su resguardo y conservación, priorizando el criterio de mínima intervención y recordando la obligatoriedad de ingresar una solicitud formal ante el CMN en caso de proyectarse cualquier tipo de intervención sobre el Monumento Arqueológico.

28. El Sr. Sebastián Alexis Díaz González, mediante trámite web del 19.11.2025, solicita autorización para intervención en espacio público perteneciente a Zona Típica "Sector de Lota Alto", comuna de Lota, Región Biobío (Ingreso CMN N° 8599 del 19.11.2025).

Este Consejo acuerda que, considerando que el proyecto "Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales" abarca una parte significativa del eje central de la Zona Típica Sector Lota Alto, incluyendo áreas donde se han registrado previamente hallazgos arqueológicos, se deberá implementar un monitoreo arqueológico permanente durante el desarrollo de todas las actividades que involucren remoción o intervención del subsuelo. Asimismo, se informa al titular que, en caso de producirse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante cualquier tipo de excavación subsuperficial, deberá proceder conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y en el artículo 23 del DS N° 484 de 1990 del Reglamento, en el sentido de paralizar de forma inmediata de toda obra en el sector del hallazgo y comunicar oportunamente y por escrito al CMN, a fin de que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación será de responsabilidad del titular del proyecto. Se hace presente que el incumplimiento de estas disposiciones puede configurar el delito de daño a Monumentos Nacionales, establecido en el artículo 38 de la citada Ley.

Igualmente, este Consejo acuerda solicitar al titular que aclare la profundidad estimada de las excavaciones contempladas en las Especificaciones Técnicas (EETT) del proyecto, debido a que la información presentada solo describe de manera general las obras a ejecutar, tales como escarpes, remoción de árboles, reubicación de postes de iluminación, extracción de señalizaciones e instalación de elementos de evacuación de aguas lluvias, entre otras, sin detallar los alcances de intervención en el subsuelo.

29. La Sra. Ana Gabriela Tamara Tippmann Schalchli, arqueóloga, Jefe de Proyectos Chile Patrimonio, mediante carta del 05.01.2026, remite informe ejecutivo de rescate del hallazgo realizado en el marco del Proyecto "Ampliación Colegio Concepción de Hualqui", comuna de Hualqui, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 244 del 13.01.2026).

Este Consejo se pronuncia conforme sobre el Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico de restos bioantropológicos elaborado por la arqueóloga Sra. Gabriela Tippmann Schalchli, en el marco del proyecto "Ampliación Colegio Concepción de Hualqui". De acuerdo con las actividades arqueológicas realizadas, se constató la ausencia de restos óseos in situ correspondientes al individuo descubierto durante las obras, registrándose únicamente lo que correspondería a la base del ataúd de un enterratorio aislado, posiblemente datado del siglo XIX o inicios del siglo XX. Asimismo, se concluye que el esqueleto axial y las extremidades superiores habrían sido removidos con anterioridad al hallazgo.

En virtud de los resultados obtenidos, se establece que no existen impedimentos para el inicio de las obras, específicamente para la ejecución de la ampliación de vereda que dará cierre al proyecto.

30. La Sra. Carolina Chang Rojas, jefa Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante oficio N° 318 del 29.12.2025, remite información y solicita antecedentes, tras denuncia realizada por Norma Sobarzo Huircaleo, en su calidad de presidenta de la Asociación Indígena Moluche Emprendedores de Mulchén, por hechos relativos a la presencia y eventual afectación de

osamentas humanas de carácter histórico en un sector ubicado en la salida sur, comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 41 del 02.01.2026).

Este Consejo toma conocimiento del requerimiento presentado por las comunidades mapuche moluche ante el INDH e informa sobre las gestiones realizadas entre los años 2021 y 2025 a raíz del hallazgo de restos bioantropológicos ocurrido en el marco de las obras de construcción de infraestructura sanitaria en el "Sector Copa de Agua", comuna de Mulchén, Región del Biobío. Al respecto, se señala que el CMN se ha comprometido a brindar apoyo técnico en las materias de su competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, y que actualmente se encuentra a la espera de las observaciones que las comunidades formulen al Plan de Gestión de los elementos bioantropológicos, con el fin de dar inicio al proceso de resguardo correspondiente.

Por otra parte, se informa a las comunidades que el reconocimiento del lugar como sitio de significación cultural no forma parte de las atribuciones ni competencias de este Consejo. Asimismo, se hace presente que la delimitación de un polígono requiere determinar la extensión del Monumento Arqueológico, lo que implica necesariamente intervenir el sitio y contar con equipos profesionales, permisos y obras asociadas, situación que resulta contradictoria con lo solicitado por las comunidades.

31. La Sr. Viviana Ambos Aros de AISur Arqueología y Patrimonio, mediante carta del 06.12.2024, remite documento correspondiente a los fechados de termoluminiscencia del sitio HLU-1, en el marco del proyecto "Red de Hospitales Los Ríos, Los Lagos", Hospital de La Unión, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8207 del 09.12.2024). El Sr. Christian García Pérez, mediante correo electrónico del 30.09.2024, remite informe de análisis de artefactos líticos del sitio HLU - comuna de La Unión, en el marco del Proyecto "Red Los Ríos - Los Lagos. Hospital de La Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6436 del 03.10.2024). La Sra. Viviana Ramírez Martínez de Energy & Industry Division, mediante correo electrónico del 29.08.2024, remite informes de análisis de materiales de caracterizaciones arqueológicas sitio HLU-1, proyecto Nuevo Hospital de La Unión. Adjunta informe cerámico, lítico y reporte de bifaz, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5665 del 29.08.2024).

En el marco del proceso de Consulta Indígena del proyecto Nuevo Hospital de La Unión, la Secretaría Técnica del CMN solicitó al arqueólogo Sr. Antonio Graneris, mediante correo electrónico, remitir los informes de análisis de los materiales recuperados durante la caracterización arqueológica, con el objetivo de presentar dichos resultados a las comunidades participantes. Los informes de análisis lítico y cerámico fueron posteriormente enviados por la Licenciada en Arqueología Sra. Verónica Reyes, por lo cual se agradece la colaboración de ambos profesionales en este proceso.

En virtud de lo expuesto, este Consejo acuerda informar a los profesionales antedichos que, para una adecuada y completa evaluación de los análisis presentados, deberán remitir, una vez finalizados, el informe final de las actividades desarrolladas, para su correspondiente pronunciamiento por parte del CMN.

32. Actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico: el Secretario Técnico explica la metodología que se aplicará para terminar y consolidar la versión final del documento de la Guía de Procedimiento Arqueológico:

1. En esta oportunidad, el consejero Óscar Toro presentará los principales cambios introducidos por las y los consejeros en su reunión del día 20.01.2026, así como los ajustes restantes que deberían incluirse en la versión final del documento.
2. Posteriormente, la Secretaría Técnica, a través de los/as encargados de las Áreas Jurídica, de Patrimonio Arqueológico, y de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, harán recomendaciones jurídicas y técnicas a la propuesta de las y los consejeros.
3. A continuación, la Secretaría Técnica, a través del Área de Coordinación Institucional e Intersectorial, iniciará una etapa de consolidación y edición, en que se armonizará el documento para su entrega y publicación. Para ello, recibirá como insumos la propuesta de documento final trabajada por los consejeros y consejeras. En razón de ello, solicita que hagan llegar, a la brevedad, todos los cambios y ajustes que todavía faltan por hacer en el documento borrador, y las observaciones presentadas por la Secretaría Técnica.
4. El consejero Óscar Toro presentará en la Sesión Extraordinaria del CMN del 04.02.2026, a los demás consejeros y consejeras, el resultado del proceso de actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico, y los principales cambios introducidos al segundo borrador presentado por la Secretaría Técnica.

La consejera Sofía Valenzuela manifiesta preocupación por la metodología planteada, ya que considera que no habrá tiempo de realizar todos los cambios necesarios en el documento antes de la sesión de la tarde, en donde se someterá a votación la Guía de Procedimiento Arqueológico. Sugiere que hoy se presenten los cambios ya realizados y los que todavía se deben incorporar, pero que el documento se pueda votar en una próxima sesión, cuando esté lista la versión final y socializada con el resto de los consejeros y consejeras. En caso de no ser así, hoy deben quedar muy claros los aspectos a incorporar o modificar en la versión final del documento. Esta preocupación es compartida por el consejero Óscar Toro, mientras que la consejera Loreto Wahr propone que la versión final del documento se vote en la Sesión Ordinaria del 11.02.2026.

Dudas y preocupaciones similares son planteadas por algunos profesionales de la Secretaría Técnica de las áreas de Patrimonio Arqueológico y de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.

La consejera Verónica Serrano considera que el documento está listo para votarse, ya que el cambio más importante hecho por los consejeros y consejeras fue la inclusión, en el mismo documento, de los principios que deben guiar la aplicación de la Guía. Cualquier alcance que haga la Secretaría Técnica puede ser incorporada posteriormente, ya que no debería cambiar lo sustancial de lo trabajado por los consejeros y consejeras. Recuerda, además, que fue la Subsecretaria la que programó este tema en la sesión del 04.02.2026.

El Secretario Técnico aclara que la propuesta de la Subsecretaria se fundó en lo manifestado por los propios consejeros y consejeras respecto de los plazos para votar la Guía. Por otra parte, señala que no es inconveniente votar el documento hoy, y habilitar una edición final a cargo de la Secretaría Técnica, con todos los insumos aportados tanto por la Secretaría Técnica como por el CMN. Advierte, por otra parte, que la sesión del 11 de febrero será especialmente larga, por la cantidad de casos a revisar, y que los consejeros y consejeras informaron que no era posible realizar una sesión extraordinaria el 18 de febrero, ya que no habría quorum suficiente. Ahora bien, si los consejeros están de acuerdo con aplazar la votación de la Guía, se pueden buscar opciones para que ello no implique un retraso excesivo en el procedimiento.

A continuación, el consejero Óscar Toro inicia su presentación.

Señala que el foco de la actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico es la gestión del componente arqueológico en los proyectos de inversión pública y privada, los que no buscan responder a una pregunta científica. El diagnóstico inicial relevó una tendencia a la estandarización de las labores arqueológicas, resultando en intervenciones consideradas desproporcionadas en relación con los proyectos.

Se aborda brevemente el historial del proceso y la forma en que se trabajó en esta actualización, indicando los actores involucrados en cada etapa. Se destaca que un objetivo central en la actualización es el de equilibrar el resguardo del patrimonio arqueológico con los tiempos y las certezas que requieren los proyectos de inversión. Por ello, los consejeros y consejeras consideran importante incluir en la Guía los criterios y principios generales para su aplicación, asociados especialmente a la valoración y la significancia, y a la mínima intervención de los sitios arqueológicos. Esto fue acordado en la jornada de trabajo del 20.01.2026 e incorporado al documento.

Por otra parte, el enfoque preventivo, que fue central en la propuesta elaborada por la Secretaría Técnica, si bien se mantiene en la versión trabajada por las y los consejeros, es matizado. Se considera deseable en términos generales, pero debe ser evaluado caso a caso, de forma de evitar mayor carga y gasto, evitando retrasar la decisión de inversión.

Uno de los aspectos principales que se deben modificar es la incorporación explícita, en el cuerpo del texto de la Guía, de la distinción entre los procedimientos arqueológicos aplicables en proyectos que están siendo evaluados ambientalmente, y aquellos que lo están siendo sectorialmente. Asimismo, se aclara que el principio de mínima intervención se aplica tanto a las obras del proyecto como a los procedimientos arqueológicos solicitados desde el CMN.

Se abordan otros cambios realizados por los consejeros y consejeras, entre los que se destacan la eliminación de la prospección con intervención y caracterización subsuperficial y la reiteración de la inspección visual en más de una etapa de los trabajos arqueológicos, los sondeos en áreas buffer, los ejemplos metodológicos y de otros tipos presentes a lo largo de la Guía, así como el cambio del concepto de área de estudio por área de intervención, entre otros.

Finalmente, el consejero Óscar Toro da lectura a la propuesta de acuerdo en relación con la discusión y aprobación de la actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico, la cual se basa en la que fuera presentada por la Secretaría Técnica en la reunión del 06.01.2026, ligeramente ajustada.

Tras la presentación del consejero Óscar Toro, las consejeras Sofía Valenzuela y Verónica Serrano complementan y refuerzan algunos de los puntos planteados por el consejero. Se destaca principalmente que son los principios y criterios, es decir, mínima intervención y significancia, los que deben guiar la aplicación de la Guía, tanto para los titulares de proyectos como para la Secretaría Técnica, y por ello se tomó la decisión de incluirlos en el mismo documento.

En atención a lo presentado por el consejero Óscar Toro, la consejera Loreto Wahr sugiere que se presente en la sesión plenaria del 04.02.2026, y no se postergue su aprobación. Se vuelven a plantear dudas sobre la posibilidad de votar un documento que no esté completamente terminado, pero existe consenso entre los y las consejeras presentes en que, si hay acuerdo en lo principal, los comentarios y ajustes específicos se pueden incorporar posteriormente.

El Secretario Técnico advierte que debería ser el CMN el que envíe el borrador final incorporando lo conversado hoy. La consejera Loreto Wahr afirma que ella se encargará de incorporar lo restante y enviar el documento a la Secretaría Técnica para ser publicado. Con ello, no habría problema en presentar y votar la aprobación del documento en la sesión del 04.02.2026.

Dado lo anterior, el Secretario Técnico ofrece la palabra a la Secretaría Técnica para que puedan comentar sus observaciones al documento.

Desde la Secretaría Técnica toman la palabra el encargado (s) del Área de Patrimonio Arqueológico, y las encargadas de Patrimonio y Desarrollo Sustentable y del Área Jurídica. Se advierte, en primer lugar, la dificultad de pronunciarse con certeza respecto de un documento que no está terminado. Por otra parte, se señala que los principios incorporados por las y los consejeros requieren de una discusión de mayor profundidad, ya que actualmente no se encuentran plenamente incorporados al cuerpo del texto.

Desde la Secretaría Técnica se indica también que la reducción de las caracterizaciones o, en general, eliminar determinados procedimientos, como la inspección visual, debe analizarse con cautela debido a la importancia que tienen en la evaluación ambiental y en la comprensión del comportamiento de los sitios arqueológicos. En este sentido, se advierte que puede ser complejo aplicar el principio de significancia, ya que la única forma de evaluarlo sería a través de las caracterizaciones. Por otra parte, los propios titulares de proyectos podrían cuestionar las decisiones del CMN basándose en la aplicación de los mismos. De igual forma, se destaca que el enfoque preventivo forma parte del mandato legal del CMN y que, en ese sentido, no implica una mayor burocratización, sino el resguardo oportuno del patrimonio arqueológico. Adicionalmente, se sugieren algunos cambios de redacción dentro del documento.

Los consejeros y consejeras aclaran algunas de las dudas planteadas por la Secretaría Técnica. Se señala que el documento tiene un carácter orientador, por lo que los principios deben incluirse, y que la Guía se irá perfeccionando a través de su aplicación. Al respecto, el consejero Carlos Carrasco comenta que la significancia no la da la cantidad de material que haya en un sitio o incluso su temporalidad, sino su contexto. Se aclara que no se elimina la inspección visual, sino su reiteración en diversas instancias de la evaluación arqueológica. Por último, se destaca la importancia de empezar a trabajar con la Guía actualizada, y que esto sea conocido por los titulares de los proyectos para que también ellos la incorporen en sus labores arqueológicas.

Desde la Secretaría Técnica se reitera la preocupación por los principios que se están incorporando a la Guía, ya que estos se basan en conceptos arqueológicos y patrimoniales cuyo uso es complejo, y sobre los cuales se requieren mayores reflexiones teóricas. Adicionalmente, no se observa mayor vinculación entre estos y el resto de la Guía, por lo que su inclusión no es del todo clara. Se comenta también que los contextos arqueológicos a lo largo del país son diversos, y que eso debería tomarse en cuenta a la hora de abordar el componente en los diversos proyectos, así como en la evaluación de estos.

A fin de dar continuidad al proceso, y en razón de lo expresado por los consejeros y consejeras durante la discusión, el Secretario Técnico propone que se presente la Guía ante el plenario del CMN en la sesión extraordinaria del 04.02.2026, de forma de someter a aprobación los criterios generales que se han discutido. Posteriormente, el CMN enviará la versión final de la Guía, así como todos los comentarios que consideren relevantes de incorporar y tener en consideración.

Finalmente, la Secretaría Técnica realizará los ajustes necesarios para armonizar el documento, dejándolo listo para su publicación.

Los consejeros y consejeras manifiestan su acuerdo.

Se consigna que las y los profesionales de la Secretaría Técnica que han trabajado en la actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico no están de acuerdo en la aprobación, por parte del CMN, del documento en su estado actual.

La propuesta de acuerdo que se someterá a aprobación en la sesión extraordinaria del CMN del 04.02.2026, es la siguiente:

El documento presentado se sustenta en el marco normativo que regula la protección del patrimonio arqueológico en Chile, principalmente la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales y su Reglamento, así como en la legislación ambiental aplicable a proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). En este contexto, la Guía de Procedimiento Arqueológico está dirigida a titulares de proyectos, arqueólogas y arqueólogos, organismos públicos y privados, y equipos técnicos que participan en la planificación, evaluación y ejecución de iniciativas susceptibles de afectar patrimonio arqueológico, en el marco de proyectos de desarrollo e inversión pública y privada, con el fin de otorgar orientaciones procedimentales y entregar mayor claridad a la gestión arqueológica, contribuyendo al resguardo del patrimonio arqueológico y a una gestión pública más clara y eficiente.

La finalidad de este documento es contribuir a la protección efectiva de los Monumentos Arqueológicos, promover una gestión temprana y preventiva, y facilitar el cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo un equilibrio entre el resguardo patrimonial y el desarrollo de proyectos de inversión. Asimismo, busca fomentar un abordaje preventivo y de mínima intervención del componente arqueológico en el marco de los proyectos, a fin de anticipar eventuales afectaciones patrimoniales y riesgos, reducir incertidumbres operativas y presupuestarias, prevenir la detención de proyectos en sus etapas de obra y/o ejecución, producto de hallazgos arqueológicos y promover la toma de decisiones informadas.

Por lo anterior, se propone aprobar la actualización de la Guía de Procedimiento Arqueológico, la cual es el resultado del trabajo realizado en el marco de la mesa de criterios del CMN, en la que se discutieron y definieron estrategias para mejorar los procesos de evaluación y protección del componente arqueológico en el marco de proyectos de desarrollo e inversión.

**Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable**

*Evaluación ambiental*

33. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar por Ord. N° 2026061029 del 15.01.2026, la DIA del "Proyecto Habitacional DS19 y DS49 Centro Español" (Ingreso CMN N° 461 del 20.01.2026).



Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se solicita al titular subsanar las siguientes observaciones durante la evaluación ambiental del proyecto:

- i. En atención a los hallazgos arqueológicos detectados en el AI del proyecto y la evidencia arqueológica de la comuna de Rancagua, se solicita la ejecución de una caracterización arqueológica, durante la evaluación ambiental, con el fin de evaluar el impacto que generarán las obras al sitio arqueológico detectado en la fase de inspección arqueológica, esta caracterización deberá considerar lo estipulado mediante Ord. CMN N° 401-2026, considerando la totalidad del área del proyecto que no se encuentre intervenida con las construcciones actuales del predio y en los sectores donde se realizará la intervención de las capas subsuperficiales. Para ello se debe tener en consideración el diseño, planimetría y especificaciones del proyecto en cuestión. Esta caracterización se deberá realizar mediante excavaciones separadas idealmente cada 20 metros, utilizando metodología de sondeo y/o barrenos.
- ii. Una vez el titular informe de los resultados de la caracterización arqueológica, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección de los sitios arqueológicos.
- iii. Este Consejo se pronuncia conforme al Compromiso ambiental Voluntario de realizar un Monitoreo Arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas, el monitoreo deberá ejecutarse durante todas las excavaciones y movimientos de tierra de la obra.
- iv. En cuanto al PAS 132, éste se deberá tramitar en función de los antecedentes obtenidos de la caracterización del sitio considerando lo estipulado en el Ord. CMN N° 401-2026, proponiendo el rescate arqueológico de los sitios que fueren a ser intervenidos por las obras del proyecto, remitir la carta de una institución depositaria que albergue los materiales de forma definitiva y así también remitir cualquier otra medida pertinente para la protección del sitio arqueológico.

El acuerdo, conforme a lo propuesto por la Comisión Técnica, fue adoptado por el CMN, en sesión plenaria del 04.02.2026, vía adenda.

34. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20261310221 del 22.01.2026, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda" (Ingreso CMN N° 544 del 22.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico se presentan las siguientes observaciones:

- i. En virtud de la existencia del sitio arqueológico "Talleres y cocheras de la Línea 7 de Metro de Santiago", el cual presenta ocupaciones prehispánicas que inician en el periodo Arcaico II de Chile Central (9000 a 7000 a.C.), y que se ubican a una distancia de 200 m del proyecto en evaluación, el CMN solicita implementar una caracterización arqueológica sub superficial en el área de proyecto, con pozos de 1,5 x 1,5 m, distanciados cada 40 m en área del parque y distanciados cada 20 m en el resto del área de proyecto asociado a las obras de construcción. Los pozos de sondeo deberán ser excavados hasta los 1,5 m en el área del parque y al menos hasta los 3,5 m de profundidad o hasta alcanzar el estrato geológico estéril en el resto del área de proyecto.
- ii. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art.

N° 132 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

- iii. Se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente, junto con charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.
- iv. Respecto al componente paleontológico, en virtud de los antecedentes paleontológicos de la Región Metropolitana, se acuerda solicitar que se efectúe una inspección visual en el terreno, que permita revisar las unidades geológicas presentes, en toda el área del proyecto, por parte de un/una profesional asesor/a en paleontología y elaborar y presentar un informe paleontológico para toda el área de influencia del proyecto siguiendo los lineamientos explicitados en la Guía de Informes Paleontológicos. Finalmente se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo arqueológico y se indica protocolo en caso de hallazgo no previsto.

El acuerdo, conforme a lo propuesto por la Comisión Técnica, fue adoptado por el CMN, en sesión plenaria del 04.02.2026, vía adenda.

35. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 2026051029 del 23.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación, Habilitación y Continuidad productiva del Plantel Las Palmas para la crianza de aves" (Ingreso CMN N° 649 del 27.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Para el componente arqueológico, se indica protocolo a seguir en caso de hallazgo no previsto durante las obras del proyecto; se solicita incorporar mayor información respecto a los antecedentes arqueológicos del sector, incluyendo el sitio arqueológico reportado (en un proyecto previamente evaluado en SEIA) en el área actual del proyecto, además de actualizar los antecedentes históricos utilizando fuentes científicas; Se solicita entregar mayor información respecto a las profundidades que alcanzarán las obras del proyecto; incorporar plano con los proyectos del SEIA cercanos; y los KMZ de las transectas realizadas en la inspección visual.

#### *Seguimiento ambiental*

36. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA. Por correo electrónico del 30.12.2025, remite informe ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto "Subestación Quepe 220/66 kV", comuna de Freire, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 52 del 05.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto, elaborado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta González, realizando observaciones acotadas al informe y reiterando algunas solicitudes técnicas menores a considerar en el informe final de rescate del sitio SQ-001. Se acuerda indicar que el CMN no tiene inconvenientes con la continuidad de obras con monitoreo arqueológico permanente en el emplazamiento del sitio, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

#### *Permiso sectorial*

37. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 10.12.2025, remite formulario de solicitud arqueológica (FSA) para el rescate ampliado y HNP5 del "Proyecto Inmobiliario El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9249 del 12.12.2025). El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo, por correo electrónico del 02.02.2026, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 9249-2025 (Ingreso CMN N° 848 del 02.02.2026).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico ampliado con indicaciones, al arqueólogo Sr. Claudio Rozas Vidal, acotando su implementación a los tipos de hallazgo prehispánico que ya fueron previamente identificados durante la evaluación y seguimiento ambiental del proyecto, tales como entierros bioantropológicos, fogones, acumulaciones líticas, concentraciones cerámicas o vasijas, entre otros. Hallazgos que fueron registrados e informados previamente en los trabajos de caracterización arqueológica de los sitios AP (del AP1 al AP16); el rescate de los sitios AP ya ejecutados (del AP3 al AP16) y sitios registrados a partir de hallazgos realizados durante las labores de monitoreo (AP-HNP1 al AP-HNP4). Por lo tanto, se acoge la propuesta metodológica para el AP-HNP5 y otros eventuales hallazgos, mediante recolección superficial y la excavación de una o más unidades de 2x2 m en las áreas donde se observe depósito de material, considerando que ya se conoce el comportamiento subsuperficial de los hallazgos. Los resultados de estas actividades se consignarán en un informe ejecutivo y posterior informe final.

El acuerdo, conforme a lo propuesto por la Comisión Técnica, fue adoptado por el CMN, en sesión plenaria del 04.02.2026, vía adenda.

#### *Recurso de Reposición*

38. La Sra. Tania Troncoso Vega, Gestión de Proyectos Medio Ambiente de Grupo Errázuriz, por correo electrónico del 23.12.2025, presenta recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 7166 del 15.12.2025, en el marco del informe arqueológico, relativo al proyecto "Ampliación Negreiros", con RCA N° 20239900165/2023, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9557 del 26.12.2025).

Se propone acoger el recurso de reposición, interpuesto por el Sr. Alejandro Alberto Puelles Ocaranza, en representación de SCM Cosayach Yodo (SCMCY), en contra del Ord. CMN N° 7166 del 15.12.2025, en el sentido de eliminar las exigencias de realizar sondeos de caracterización estratigráfica adicionales a los previstos en el informe remitido.

Lo anterior, considerando lo siguiente:

- i. Con respecto a los Sitios AN-065, AN-066, AN-209, AN-210, AN-211, se acoge la solicitud de no realizar los trabajos de caracterización y posterior rescate -mediante la tramitación del PAS N°132- considerando que no serán intervenidos por las obras del proyecto -luego de la actualización del *layout* original- por cuanto no resulta necesaria la ejecución de dichas medidas.
- ii. Con respecto a los Sitios AN-014, AN-019, AN-030, AN-195, AN-460, AN-212, se acoge lo indicado por el titular respecto a que no implementar sondeos subsuperficiales sobre dichos hallazgos. Si bien estos sitios sí serán intervenidos por las obras del proyecto, del análisis

técnico elaborado por la ST, así como de los argumentos expuestos por el recurrente, se establece que los sitios mencionados tienen muy poca probabilidad de tener potencial estratigráfico, tomando en cuenta las características de los contextos, el emplazamiento de los mismos y su relación con otros elementos del espacio.

Son invitados a exponer de parte de la empresa SCM COSAYACH Yodo, la Sra. María Belén Rojas y el Sr. Pablo Rengifo. Además del Sr. Óscar Acuña, abogado y Sr. Benjamín Huerta, arqueólogo en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA.

El acuerdo, conforme a lo propuesto por la Comisión Técnica, fue adoptado por el CMN, en sesión plenaria del 04.02.2026, vía adenda.

#### **Adenda** De la comisión del 11 de febrero

##### *Área de Patrimonio Arqueológico*

39. El Sr. Isaías Ma'a Hey González, arqueólogo, mediante trámite web del 28.11.2025, remite Formulario de Solicitud Arqueológica y Anexos, en el marco del proyecto "Análisis de ADN ambiental de los jardines prehistóricos en la región de *Hanga Ho'onu* (La Perouse), Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8899 del 02.12.2025).

El arqueólogo Sr. Isaías Ma'a Hey González remitió formulario de solicitud arqueológica para la autorización de una intervención arqueológica mediante caracterización arqueológica subsuperficial a través de la ejecución de diez (10) unidades de sondeo de dimensiones 2 x 1 metros distribuidas en diez (10) Monumentos Arqueológicos (eADN-IPC-LP-01 a eADN-IPC-LP-010 en orden correlativo) correspondientes a jardines de piedra en el sector de *Hanga Ho'onu*, dentro del polígono declarado Parque Nacional Rapa Nui. Junto con ello, la solicitud de intervención considera la toma de muestras de suelo del perfil para el análisis de ADN ambiental (eDNA) así como toma de muestras de suelo, específicamente carbón vegetal para la datación por radiocarbono.

La iniciativa cuenta con el patrocinio y financiamiento de la Fundación *Mata Ki Te Rangi* en convenio con la Universidad de Copenhagen. El investigador principal corresponde al Sr. Isaías Hey Gonzalez, mientras que sus colaboradores corresponden a Sr. Christopher Stevenson, arqueólogo norteamericano, y Sr. Kurt H. Kjær, profesor de la Sección Geo Genética, Universidad de Copenhagen.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda otorgar con indicaciones al arqueólogo Sr. Isaías Ma'a Hey González, permiso de excavación arqueológica para la caracterización arqueológica subsuperficial mediante la ejecución de diez (10) unidades de sondeo de dimensiones 2 x 1 metros distribuidas en diez (10) Monumentos Arqueológicos (eADN-IPC-LP-01, eADN-IPC-LP-02, eADN-IPC-LP-03, eADN-IPC-LP-04, eADN-IPC-LP-05, eADN-IPC-LP-06, eADN-IPC-LP-07, eADN-IPC-LP-08, eADN-IPC-LP-09, eADN-IPC-LP-010), correspondientes a jardines de piedra en el sector de *Hanga Ho'onu*, dentro del polígono declarado Parque Nacional Rapa Nui (PNRN), comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso.

En consideración de lo señalado en la Resolución Exenta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural N° 281 del 25.05.2018, que dispone convenio de colaboración entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Consejo de Monumentos Nacionales y Comunidad Indígena *Ma'u Henua*; se hace presente que se otorga dicho permiso de excavación bajo la condición irrestricta que el titular debe remitir al CMN en forma previa a la ejecución de la actividad arqueológica, el documento conforme emitido por parte de la comunidad indígena *Ma'u Henua*-administrador del Parque Nacional Rapa Nui-autorizando el proyecto. En virtud de ello, no podrán iniciarse los trabajos de excavación arqueológica sin el envío previo al CMN de dicho documento. Una vez enviado y recepcionado el documento conforme por parte del CMN, se podrán dar curso a las actividades arqueológicas sin esperar otro pronunciamiento por parte de esta institución.

En caso de que no se dé cumplimiento a la indicación del permiso y se inicien las actividades arqueológicas sin el envío previo del documento de conformidad autorizando el proyecto parte de la comunidad indígena *Ma'u Henua*, implicará automáticamente el revocamiento del permiso concedido, en virtud que constituye un incumplimiento a las prescripciones e indicaciones de la presente autorización conforme a lo indicado en el artículo 14° y 18° del D.S 484 de 1990 Reglamento sobre excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas del Ministerio de Educación.

Junto con lo anterior, se indica que el presente permiso no exime al interesado de realizar la tramitación respectiva para obtener la autorización para la extracción del territorio nacional de muestras arqueológicas y paleontológicas conforme a lo estipulado en el artículo 43° de la Ley 16.441 (Ley Pascua).

#### *Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

40. Por Ord. N° 2026021025 del 09.01.2026, la DIA del proyecto "Depósito de seguridad de Residuos Peligrosos, no peligrosos y Centro de reciclaje" (Ingreso CMN N° 207 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto del componente arqueológico, se solicita remitir las certificaciones que acrediten la formación académica de los/as profesionales que participaron en las actividades de inspección visual. Considerando la presencia de hallazgos arqueológicos en el área de influencia del proyecto, se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Además, se solicita remitir la "Planilla de Registro de Sitios Arqueológicos", presentes en el sector de emplazamiento del proyecto. En relación con el PAS N° 132, se solicita remitir una versión actualizada del documento, especificando los análisis que se aplicarán sobre los materiales arqueológicos que serán recuperados y remitir la carta de compromiso de parte del director/a de la institución depositaria. Respecto del componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo paleontológico de carácter semanal, el cual podrá transformarse en permanente en caso de hallar fósiles, como también la realización de charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, debiendo remitirse informes mensuales con la implementación de dichas actividades al CMN y a la SMA.

41. Por Ord. N° 20260210213 del 14.01.2026, la DIA de "Mejoramiento de la Fibra Óptica del Proyecto Sistema de Transmisión 500 kV Mejillones Cardones" (Ingreso CMN N° 396 del 19.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto del componente arqueológico, se solicita una nueva entrega de línea de base que actualice la revisión bibliográfica, corroborando la posible afectación de sitios registrados en el marco de proyectos aledaños ingresados al SEIA. Además, se instruye respecto a los requerimientos técnicos que se deben implementar en el monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción arqueológica y protección mediante cercos y señalizaciones. En relación con el PAS N° 132, una vez subsanadas las observaciones, el titular deberá evaluar si actualiza el documento presentado en la DIA. Respecto del componente paleontológico, se solicita un nuevo informe con inspección visual en terreno, dado que el titular solo entregó una caracterización bibliográfica pese a la presencia de unidades fosilíferas y susceptibles en el área de influencia. Por último, se solicita la incorporación del protocolo para hallazgos paleontológicos no previstos, ajustándose a las instrucciones del CMN.

42. Por Ord. N° 20260210227 del 22.01.2026, la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Minero Tovaku" (Ingreso CMN N° 568 del 23.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al PAS N° 132, se realizan observaciones al documento solicitando incluir los sitios TVK-007, TVK-071, TVK-018, TVK-026.1, TVK-043 y TVK-050, dentro de las medidas de rescate arqueológico. Además, se solicita remitir la carta de compromiso de la institución depositaria de los materiales arqueológicos. En relación con el capítulo "Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación" del EIA, se reitera que el monitoreo arqueológico permanente, las charlas de inducción, el cercado perimetral de sitios y la señalización, no corresponden a compromisos ambientales voluntarios (CAV), sino a medidas preventivas que deben ser implementadas e incorporadas al capítulo correspondiente.

43. Por Ord. N° 20260210232 del 26.01.2026, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Híbrido Eólico y Solar Vientos de Taltal" (Ingreso CMN N° 644 del 27.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. En relación con el PAS N° 132, se solicita remitir durante la próxima Adenda la carta de aceptación de materiales por parte del director/a de la institución depositaria. Respecto a las medidas de mitigación, se acoge el cercado y monitoreo arqueológico permanente, y respecto a las medidas de compensación, se acoge la propuesta de difusión y puesta en valor presentada cuyo resultado serán cuadernillos educativos de índole catastral. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la totalidad de antecedentes presentados en la línea de base.

44. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 2026061026 del 15.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de Riles Empresa Ama Time Placilla" (Ingreso CMN N° 463 del 15.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la DIA. Se instruye procedimiento a seguir en caso de hallazgo no previsto.

45. La Sra. María Gracia García-Huidobro Rivas, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20261310216 del 21.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Plantel de Aves para la Producción de Huevos - Agrogárate" (Ingreso CMN N° 545 del 22.10.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial del proyecto, entregando indicaciones para su implementación, sin perjuicio de lo cual se indica que deben diferenciarse los compromisos ambientales voluntarios (CAV) arqueológicos de los paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se solicita la implementación de "protocolo de hallazgo paleontológico no previsto". Respecto del informe de caracterización paleontológica, se solicita rectificar errores sobre la ubicación del proyecto y especificar las profundidades de excavación de las obras. Por otra parte, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente de frecuencia semanal. Finalmente, se solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores y modificaciones al CAV. 5.

46. El Sr. Nelson Antonio Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20260810225 del 21.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Biogás HBS Energía" (Ingreso CMN N° 633 del 26.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción arqueológica a los trabajadores/as de la obra, entregando indicaciones sobre cómo ejecutar ambos procedimientos, y solicitando separar el componente arqueológico del paleontológico. Respecto al componente paleontológico, se acoge la propuesta de monitoreo semanal y charlas de inducción a los trabajadores, entregando indicaciones sobre su procedimiento. Además, se remiten observaciones al informe paleontológico respecto a: incorporar al área de influencia (AI) paleontológica y las cartografías respectivas, todas las obras que impliquen movimiento de tierra, tanto las permanentes como las temporales; incorporar mapas con el detalle de la ubicación de los hallazgos paleontológicos con respecto a las obras del proyecto; cartografías con los contenidos técnicos detallados en la Tabla 2 del Anexo 3, de "Criterio de evaluación en el SEIA: caracterización del componente patrimonio cultural paleontológico"; remitir el *track* de la inspección visual realizada; y el CV del profesional a cargo de realizar el informe de paleontología. Por último, se indica el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos.

47. El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102373 del 30.12.2025, solicitó evaluar el EIA del proyecto "Parque Eólico Mirador del Sur" (Ingreso CMN N° 199 del 12.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, solicita completar la inspección visual de la Línea de Alta Tensión (LAT) en predios privados donde aún se debe obtener el acceso, durante la evaluación ambiental, y subsanar observaciones al informe de inspección visual presentado respecto a la distancia entre transectas, porcentaje de cobertura realizada, justificar técnicamente áreas no prospectadas, descripción de sitios arqueológicos cercanos en proyectos del SEIA y calificación profesional del equipo de prospección; sobre la calificación del impacto negativo no significativo del proyecto sobre este componente, se solicita reevaluar variables de Reversibilidad y Recuperabilidad; se acoge el compromiso del Titular de implementar charlas de inducción arqueológica para los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, sin

embargo, se dan indicaciones técnicas para su implementación; por último, se aclaran las circunstancias excepcionales en las que opera el salvataje descrito en el Art. 20° del DS N° 484/1990.

Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de una línea de base paleontológica, debido al emplazamiento del proyecto en unidades de potencial fosilífero y susceptible; a partir de los resultados del informe se solicita evaluar la aplicabilidad del PAS N° 132 para este componente. Por último, se solicita corregir el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto y los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de charlas de inducción paleontológica y monitoreo paleontológico según las indicaciones entregadas.

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 20261310233 del 30.01.2026, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente" (Ingreso CMN N° 843 del 02.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados en la Adenda, en atención a que se resolvieron todas las observaciones referentes a los componentes de arqueología y paleontología.

49. Por Ord. N° 20261310235 del 02.02.2026, la Adenda complementaria de la DIA "Modificación proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Cadellada" (Ingreso CMN N° 851 del 02.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los antecedentes remitidos en la Adenda.

50. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20260310225 del 02.02.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte" (Ingreso CMN N° 911 del 04.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Se solicita remitir el KMZ con los hallazgos arqueológicos identificados, considerando las distintas expresiones de estos bienes, es decir, polígonos y elementos lineales, con la finalidad de cotejar la relación que presentan con las obras del proyecto. Se solicita implementar cercados perimetrales para aquellos sitios que no serán intervenidos por las obras y que se emplacen dentro del área de influencia del proyecto. Respecto al "sitio N-16" se solicita justificar su clasificación como monumento arqueológico, ya que no se explicitan las características que lo encasillan en esta categoría, pudiendo ser incluso un elemento subactual; a su vez, se deberá remitir la planilla con el registro de sitios arqueológicos actualizada. Por otro lado, en base a la relación de los sitios con las obras del proyecto, se deberá evaluar la necesidad de tramitar el PAS N° 132, en caso de que corresponda.

51. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20261210215 del 04.02.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción de Línea de Flujo para el Transporte de la Producción del Multipozo Picuyo ZG-C" (Ingreso CMN N° 935 del 05.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda, debido a discrepancias persistentes entre el cuerpo del documento y sus anexos D y F con respecto a la extensión, emplazamiento y coordenadas de la línea de flujo del proyecto. Una vez subsanadas estas inconsistencias, el titular deberá evaluar si corresponde rectificar el área de influencia (AI) arqueológica. De existir tramos no inspeccionados, se deberá realizar una inspección visual de las superficies pendientes y actualizar el informe arqueológico respectivo. En cuanto al componente paleontológico, si bien titular acoge la implementación de protocolo ante hallazgos imprevistos, desestimó la realización de charlas de inducción. Dado que el proyecto se emplaza sobre Depósitos Cuaternarios de Origen Glaciofluvial, se reitera la necesidad de incorporar esta medida para asegurar que el personal esté debidamente capacitado en la aplicación de dichos protocolos.

52. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 2026041024 del 22.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles" (Ingreso CMN N° 543 del 22.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, solicitando respecto al componente paleontológico, delimitar su área de influencia y remitir el informe respectivo para su adecuada evaluación. Adicionalmente, se propone solicitar la incorporación del protocolo de hallazgos no previstos. En cuanto al componente arqueológico, se solicita: incorporar un protocolo para hallazgos arqueológicos no previstos en el capítulo de normativa ambiental aplicable; implementar monitoreo permanente por especialistas en todos los frentes de trabajo (durante escarpes y excavaciones) y en el tendido de cables de la Línea de Transmisión Eléctrica (LTE); incluir en la revisión bibliográfica antecedentes de sitios locales no mencionados (como por ej. Panulcillo); completar la prospección pedestre del 25% faltante del trazado de la LTE (400 metros aprox.) o presentar una justificación técnica fundada para su no realización.

53. La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20261410214 del 22.01.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico y de Almacenamiento de Energía Puile" (Ingreso CMN N° 632 del 26.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. En relación al componente arqueológico, se solicita complementar los antecedentes de la revisión bibliográfica respecto a la inspección visual arqueológica efectuada; se acoge el compromiso ambiental voluntario (CAV) para la ejecución de monitoreo arqueológico permanente, el cual se deberá implementar junto a su correspondiente charla de inducción a los/as trabajadores/as encargados/as de las obras de intervención al subsuelo; adicionalmente, se solicita aclarar la similitud entre los recorridos de ambas campañas de inspección visual, entregado mediante archivo KMZ, debiendo remitirse el nuevo archivo KMZ sin edición. Respecto al componente paleontológico, se solicita modificar párrafos donde se confunde arqueología con paleontología, además de identificar el protocolo ante hallazgos no previstos como parte del protocolo de paleontología.

### *Seguimiento ambiental*

54. La Sra. María José Vásquez Farías, arqueóloga, por correo electrónico del 03.10.2025, remite informe ejecutivo de rescate del "Proyecto Parque Fotovoltaico Llanos de Rungue", con RCA N° 3186/2025, comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7325 del 06.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado por la Sra. María Loreto Vargas V. y Sra. María José Vásquez F., correspondiente a la recolección superficial con decapado y el registro exhaustivo de estructuras, en el marco de la ejecución del PAS N° 132 del proyecto. Por lo tanto, este Consejo no tiene impedimento en que se proceda a la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de los hallazgos que fueron rescatados. No obstante, se solicita que, al momento de remitir el informe final de rescate arqueológico, se adjunten los modelamientos 3D que fueron realizados en formato PDF con la habilitación multimedia para su visualización. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirán a la SMA los antecedentes del incumplimiento del numeral 6.2 y tabla N° 6.2.1 de la RCA N° 20240400169/2024, correspondiente a la recolección superficial de los hallazgos "PFLR-HA-001", "PFLR-HA-003" y "PFLR-HA-007".

El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Gerente de Área Patrimonio Cultural de Gestiona, remite del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana:

55. Por correo electrónico del 25.11.2025, informe de rescate arqueológico del Sitio Prehispánico A, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 8815 del 27.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados. En virtud de lo anterior, se estima que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el sector del sitio.

56. Por correo electrónico del 10.12.2025, informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en sitio AVO\_001 y ampliaciones del proyecto (Ingreso CMN N° 9243 del 12.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes presentados. En virtud de lo anterior, este Consejo estima que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el sector del sitio.

La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga de Metro S.A., remite en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana:

57. Por correo electrónico del 27.11.2025, informe ejecutivo de rescate del Pique de Construcción 09 (PC-09) del proyecto, ubicado en la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8918 del 02.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por las arqueólogas titulares del permiso, Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes y Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla, en pique de construcción N° 9 (PC-09), mediante 7 unidades de excavación de 2 x 2 m, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Se indica que no

existen inconvenientes para el inicio de obras en el pique. Se remiten observaciones puntuales sobre el formato del informe, que se solicita subsanar en el informe final de rescate.

58. Por correo electrónico del 09.12.2025, informe ejecutivo de rescate del Pique Estación Plaza La Pintana del proyecto, ubicado en la comuna de La Pintana, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9182 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por las arqueólogas titulares del permiso, Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes y Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla, en Pique Estación Plaza La Pintana, mediante 34 unidades de excavación de 2 x 2 m, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Se indica que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el pique. Se remiten observaciones puntuales sobre el formato del informe, que se solicita subsanar en el informe final de rescate.

59. El Sr. Carlos Hormaechea Marín, Representante Legal de Empresas Carozzi S.A., por correo electrónico del 02.01.2025, remite respuesta a Ord. CMN N° 2231-2023 con relación al tríptico informativo correspondiente al compromiso ambiental voluntario "Puesta en Valor" del proyecto "Cambio Tecnológico del Sistema de Tratamiento de Riles en el Complejo Industrial Nos", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 16 del 02.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el documento informativo tipo tríptico, elaborado por la arqueóloga Sra. María Loreto Vargas, en el marco del compromiso ambiental voluntario "Puesta en Valor", asociado al seguimiento ambiental del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que, previo a la impresión, se revisen posibles errores tipográficos, y se incluyan, en el Anexo 2, fotografías de los hallazgos arqueológicos identificados.

#### *Permiso sectorial*

60. El Sr. Mauricio Velásquez Anabalón, Gerente de Proyecto Relaves Espesados Talabre, CODELCO-VP, por correo electrónico del 08.10.2025, remite informe de hallazgos arqueológicos no previstos de los meses de agosto y septiembre de 2025 del sector plataformas de depositación, en el marco del "Proyecto Relaves Espesados Talabre (PRET)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7437 del 08.10.2025). El Sr. Jorge Zárate Delgado, arqueólogo, por formulario de solicitud arqueológica del 29.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación (Ingreso CMN N° 8046 del 29.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso ampliado de rescate arqueológico con indicaciones al arqueólogo Jorge Zárate Delgado, acotando su implementación a los tipos de hallazgos que ya fueron previamente identificados durante el proyecto, es decir eventos de talla, hallazgos aislados (prehispánicos e históricos), materiales asociados a rasgos lineales y/o estructuras (prehispánicos e históricos). Por lo tanto, se acoge la propuesta metodológica de recolección superficial con decapado, considerando el comportamiento superficial de los hallazgos y los antecedentes arqueológicos conocidos para el sector.

61. La Sra. María José Quinteros Hernández, arqueóloga de Metro S.A., por formulario de solicitud arqueológica del 30.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación en IIFF E13 en proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9669 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la ejecución de 3 unidades de 1,5 x 1,5m en la instalación de faena E13 a la arqueóloga Sra. María José Quinteros Hernández, cuyo proyecto se encuentra en evaluación ambiental.

62. El Sr. Sebastián Grasset, arqueólogo, por correo electrónico del 08.01.2026, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica para el proyecto "Autopista Ruta 5 Sur, By Pass a La Ciudad de Curicó", Región del Maule (Ingreso CMN N° 225 del 13.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Sr. Héctor Velásquez y Sr. Sebastián Grasset el permiso de intervención arqueológica, para la ejecución de labores de sondeo en el marco de la evaluación ambiental del proyecto. La actividad comprende la excavación de un mínimo de 5 unidades de 50 x 50 cm separadas por 20 metros, asociado al sitio arqueológico BPC-04.

#### *PAS N° 132*

63. La Sra. Camila Laurelia Segura Pérez, arqueóloga, por formulario de solicitud arqueológica del 20.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación en "Proyecto Parque Fotovoltaico Soles del Norte", con RCA N° 2025504001104-2025, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7745 del 20.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico al/ las arqueólogo/as Sr. Marcos Marchant M., Sra. Camila Segura P. y Sra. María Paz Casorzo P., correspondiente a la recolección superficial con decapado del sitio ""SDN\_SA12"", mediante cuadrículas de 1 x 1 m. distribuidas sobre la dispersión superficial de materiales dentro del área del sitio que será intervenido por las obras del proyecto, según lo establecido en el PAS N° 132.

64. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo de GMC Ambiental, por formulario de solicitud arqueológica del 30.10.2025, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Edificio Independencia", comuna de Conchalí, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8048 del 30.10.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico, al arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj, en marco del PAS N° 132 del proyecto "Edificio Independencia", comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

## ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 3 de febrero de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo, Martín Urrutia, Claudio Loader, Verónica Serrano y Sofía Valenzuela.

De la ST: Carolina Mansilla, Mariajavier Soto, Claudia Poveda, Jorge Silva, María José Cifuentes, Víctor Ormeño, Francisca Chávez, Paula Callejas, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira

Externos: No hubo.

En la reunión de la Comisión Técnica del 03.02.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

65. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, director nacional de Arquitectura (s) MOP, por Ord. N° 1331 del 31.12.2025 da respuesta al Ord. CMN N°4724-2025, que remitió observaciones al proyecto consultoría "Restauración Centro Cultural Sofía Hott", MH ubicado en Calle Mackenna N°1011, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 146 del 08.01.2026).

El proyecto contempla la habilitación y restauración del inmueble, con el objetivo de mejorar las condiciones para el uso actual del espacio como centro cultural, además de incorporar nuevos usos complementarios, tales como cafetería, coworking y sala de talleres de lectura, entre otros. Para lo anterior, la propuesta considera refuerzos estructurales, modificación de cubierta y tabiques interiores, incorporación de ascensor, salvaescaleras, ventilación bajo el piso del primer nivel, entre otros, además de la ejecución de una obra nueva correspondiente a un volumen exterior destinado a bodega y archivo.

Con el Ord. CMN N° 4724-2025, se remitieron observaciones a la propuesta, solicitando simplificar la incorporación de elementos; respetar la espacialidad original del recinto donde se propone habilitar un auditorio; evitar desvestir la estructura del espacio central del segundo nivel, dando continuidad a los revestimientos e incorporar el detalle de la solución para la coronación de cubierta, reconsiderando la propuesta de iluminación y ventilación natural. Además, se solicitó asegurar la correcta concordancia entre la planimetría, EETT y detallar aspectos como desarmes controlados y soluciones de especialidades. Todo lo anterior se subsana en el presente ingreso.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión extraordinaria del 04.02.2026 a través de una Adenda:

Autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que se da respuesta a lo solicitado mediante Ord. CMN N°4724 – 2025, simplificando y homologando la expresión de los elementos que se incorporan -incluyendo aquellos de tipo funcional para habilitar el auditorio- y se da continuidad

a los revestimientos del segundo nivel. A su vez, se complementa y justifica con mayor profundidad la propuesta de cubierta, iluminación y ventilación natural del recinto.

66. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, director nacional de Obras Portuarias - MOP, por Ord. N° 940 del 04.12.2025 solicita autorización del proyecto de Reposición de Infraestructura Portuaria, ZT del Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 9150 del 10.12.2025).

La iniciativa plantea el mejoramiento de la infraestructura portuaria en dos sectores: Rincón Bajo y Playa Ancha, mediante la construcción de nuevos muelles que reemplazan a las estructuras existentes. El sistema estructural de ambos muelles se resuelve mediante pilotes de acero de 30" de diámetro y 16 mm de espesor, cuyas alturas y extensiones varían en función de la batimetría de cada sector. Sobre esta estructura, se conforman las plataformas cuya materialidad predominante es madera de Ciprés de las Guaitecas, junto con tejuela de alerce para el revestimiento exterior de muros y cubiertas de todas las edificaciones. Asimismo, se incorpora mobiliario urbano como escaños, basureros, puntos limpios y luminarias conectadas a la red pública.

Cabe señalar que las plataformas se relacionan directamente con las pasarelas tradicionales de la ZT y que cada muelle plantea diferentes soluciones de diseño, según se detalla a continuación:

- Muelle Rincón Bajo: se conforma una explanada de acceso -donde se dispone el programa y mobiliario complementario-, como antesala a una pasarela de 90 m de largo y 4 m de ancho, rampa basculante y pontón. Para que este último elemento se adecúe a los distintos niveles de marea, se genera una guía que consta de 4 pilotes de acero de 34" de diámetro y 40 m de largo hincados en el fondo marino.
- Muelle Playa Ancha: corresponde a una plataforma de aproximadamente 45 m de ancho x 32 m de largo, donde se dispone el programa y mobiliario complementario. Las condiciones de batimetría del sector permiten plantear un diseño más compacto, sin requerir una pasarela que se proyecte mar adentro, pero aumentando la superficie de la plataforma.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión extraordinaria del 04.02.2026 a través de una Adenda:

Se acuerda, en primer término, reconocer la urgencia e importancia de mejorar la infraestructura portuaria de Caleta Tortel, atendiendo la precariedad de las infraestructuras existentes. No obstante, la escala de los proyectos y su relación con las pasarelas y el paisaje natural genera preocupación, asimismo, se identifican aspectos técnicos y formales que deben ser clarificados y ajustados, con distinto alcance según cada caso. En consecuencia, para cada muelle se establece lo que se señala a continuación:

- i. Autorizar con indicaciones la propuesta para el muelle del Rincón bajo, solicitando lo siguiente:
  - Respecto de la plaza aledaña existente, se estima que, dada su proximidad inmediata con el muelle, esta puede configurarse como un elemento residual y subutilizado, contribuyendo además a una sobrecarga visual del sector. En este sentido, se solicita evaluar la pertinencia de su mantención; en caso de conservarla, se deberá mejorar sustantivamente su condición material, o bien considerar su retiro, con el objeto de liberar la pasarela y mejorar la expresión del conjunto. Lo anterior, con el fin de que el espacio dialogue adecuadamente

con las nuevas estructuras y contribuya de manera coherente al conjunto y a la experiencia del borde costero.

- Incorporar jabalcones en todas las zonas de espera techadas y en los galpones de acopio, de modo de dar continuidad al diseño y representar las tipologías constructivas preexistentes en el lugar.
  - Estudiar un sistema tipo canal abierto tipo C para evitar la acumulación de aguas lluvias en la madera; y/o en los puntos de despiche o desagüe de la techumbre, una rejilla de drenaje, canal u otra solución equivalente para evitar la acumulación de agua sobre el pavimento de madera, acelerar su deterioro y el riesgo de accidentes.
  - Considerar escaños en madera en coherencia con el resto del mobiliario propuesto, o bien mantener el uso de material reciclado, pero con un color acorde al entorno y sin imitar la materialidad de la madera.
  - Evaluar utilizar el color negro para la parrilla de piso de metal desplegado.
  - Ante la imposibilidad de utilizar madera de alerce, se deberá considerar en las Especificaciones Técnicas una alternativa de similares características, indicando además el acabado natural y mate de la madera destinado a su protección frente a las condiciones climáticas.
- ii. Solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones a la propuesta del muelle de Playa Ancha, solicitando lo siguiente:
- No es posible autorizar la propuesta sin una revisión previa de la justificación de la nueva escala planteada, la cual incrementa de manera significativa el tamaño y superficie respecto de lo preexistente. Por lo tanto, se solicita justificar su escala y superficie, dando cuenta de la frecuencia de uso por parte de pasajeros, la cantidad de personas asociadas y la vocación del sector, de modo de acreditar la pertinencia y urgencia de un espacio de estas proporciones.
  - En línea con lo anterior, se solicita evaluar eventuales ajustes al diseño del muelle, orientados a reducir su impacto en el paisaje, resguardando la escala de las pasarelas y su forma de inserción y relación con el entorno.
  - Asimismo, se deben considerar las indicaciones técnicas señaladas para el muelle del Rincón Bajo que resulten pertinentes para este caso.

Finalmente, se solicita que, para las futuras instancias o iniciativas, se considere una coordinación temprana durante la etapa de anteproyecto, con el fin de facilitar una revisión oportuna por parte del CMN.

67. El Sr. Rolando Gutiérrez Bustos, director ejecutivo del Parque Museo Pedro del Río Zañartu, por carta del 12.12.2025 solicita autorización del "Proyecto de conservación estructural Casona Museo Parque Pedro del Río Zañartu" en el MH Casas Patronales del Fundo Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9279 del 15.12.2025).

Se señala que, en términos generales, la estructura existente del museo muestra deficiencias relevantes, causadas por el deterioro de sus fundaciones de albañilería y la falta de arriostramiento en tabiques y la techumbre.

Se proponen maniobras de levante por tramos de la estructura del inmueble para ejecutar nuevas fundaciones de hormigón armado, reemplazando la original en albañilería. Posteriormente, se reforzarán y/o sustituirán los elementos de madera arriostrantes en tabiques y techumbre.

Se acuerda no autorizar el proyecto, dado que, si bien se reconoce la relevancia de impulsar una iniciativa orientada a restaurar y poner en valor el Monumento, y se valoran las instancias de trabajo y colaboración desarrolladas con distintas instituciones —como la DA MOP Biobío, SERPAT y la OTR—, la propuesta no cumple con los estándares de conservación y restauración patrimonial necesarios para justificar la intervención. El proyecto debe incorporar un análisis integral que permita identificar valores y atributos, presentar un levantamiento crítico y un diagnóstico de patologías, entre otros antecedentes fundamentales para evaluar adecuadamente la intervención en el MH y resguardar su condición patrimonial.

Sin embargo, se ofrece la colaboración del CMN para orientar técnicamente el proceso ya iniciado de alianza con el MOP y que prevén un trabajo paralelo de Obras de Resguardo Inicial que permita resguardar la seguridad y habitabilidad para el funcionamiento del museo, y un proyecto de conservación y puesta en valor del MH.

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

68. El Sr. Pedro Zúñiga Robles, en nombre de Ágoras Profesionales Ltda., por formulario del 01.09.2025 solicita autorización para construir Centro Deportivo en callejón vecinal s/nº, ZT Pueblo San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9515 del 23.12.2025).

La propuesta consiste en el diseño de anteproyecto para la construcción del Centro Deportivo Chiu Chiu, mandatado por la Junta de Vecinos N°24 de San Francisco de Chiu Chiu y financiado por CODELCO distrito norte. Con una superficie total de 10.200 m2 que se conforma de una cancha, graderías, camarines, baños y espacios complementarios.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, valorando la incorporación de equipamiento que permita atender las necesidades de la comunidad. No obstante, para la etapa de proyecto, se deben atender las siguientes indicaciones y recomendaciones:

- En cuanto a la definición de la iniciativa como espacio con múltiples usos recreativos, se sugiere evaluar la cantidad de estacionamientos o especificar la logística asociada a los estacionamientos vehiculares durante el período de festividades u otras actividades, donde aumenta la cantidad de visitantes a la ZT.
- Se recomienda mejorar la relación del diseño propuesto con el espacio público, para lo cual, se puede estudiar prescindir de la incorporación de un antejardín y configurar en su lugar, una plazoleta de acceso de uso público.
- Desarrollar la propuesta de paisajismo, la cual podría considerar la incorporación de especies -de bajo consumo hídrico y mantenimiento- de manera intencionada al proyecto, reconociendo la vocación del emplazamiento en el sector de las vegas.

Finalmente, se transmite la disponibilidad de la ST para orientar la subsanación de lo requerido.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

69. La Sra. Natalia Ruz, arquitecta de Arqco Arquitectos, por formulario del 12.01.2026 solicita autorización del proyecto "Centro de Extensión Fundación Las Rosas", MH La Iglesia y convento del Buen Pastor, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 197 del 12.01.2026).

El proyecto contempla la restauración de un sector del MH correspondiente a la casona (exclaustro), actualmente en desuso y con deterioro, proponiendo la habilitación del ala oriente y patios, como centro de extensión para la Fundación Las Rosas, con programas de talleres, salas de capacitación, oficinas, biblioteca y cafetería. Para la rehabilitación de los patios, mantiene la arborización existente. La estructura del inmueble, compuesta por muros de adobe, presenta patologías como grietas y desprendimientos, por lo que se proyectan reforzamientos estructurales mediante pilares y vigas de acero tipo enrejado, reposición de pilares de madera deteriorados e incorporación de mallas y nuevos revoques. Cabe señalar que, mediante Ord. CMN N° 4780-2025, se remitieron observaciones y se solicitaron antecedentes, lo cual es desarrollado en el presente ingreso, incorporando además antecedentes del componente arqueológico.

Vistos los antecedentes, se acuerda reiterar observaciones. Si bien se valora el avance en el desarrollo del proyecto, así como la subsanación y fundamentación de parte de las observaciones, incorporando nuevos antecedentes, aún persisten aspectos no resueltos, antecedentes faltantes e inconsistencias, por lo que, se reiteran y remiten las siguientes observaciones:

- i. Recuperar los pavimentos de valor patrimonial, ya que no se considera adecuado el retiro ni su ocultamiento. En este sentido, se solicita incorporar un levantamiento detallado de los pavimentos presentes, con especial énfasis en los patios.
- ii. Por otra parte, la solución presentada para las ventanas no se considera adecuada, al tratarse de un elemento liso y fijo, sin detalles constructivos ni especificación del sistema de apertura o proyección. Se solicita presentar un levantamiento de las ventanas existentes.
- iii. Se deberá aumentar la altura de los cielos propuestos, poniendo especial énfasis en la proporción de los antepechos, cuidando que este se distancie adecuadamente del marco superior de las ventanas, en especial de los arcos.
- iv. Replantear el uso de cielos tipo americano, proponiendo terminaciones que aporten valor al MH o que presenten características más acordes con las originales.
- v. Replantear la solución de ductos de agua en muros de tierra cruda, resolviendo dichas instalaciones mediante soluciones independientes, tales como conducciones directas a piso o sobretabiques sanitarios, que permitan una adecuada inspección y reparación en caso de filtraciones. Cabe señalar que el detalle constructivo presentado no se condice con lo esquematizado en los planos.
- vi. Incorporar planimetrías completas del proyecto de arquitectura, cálculo estructural y especialidades eléctricas, sanitarias y de climatización, junto con las especificaciones técnicas debidamente firmadas.

70. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, arquitecta de Obras y SSGG, UTEM, por formulario del 20.11.2025 solicita autorización para obras de mantención en calle Dieciocho N° 193 y N° 181, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9116 del 09.12.2025).

La iniciativa surge como parte del mantenimiento y mejoramiento de los edificios del Campus Central de la UTEM, los cuales corresponden a un edificio de esquina (calle Dieciocho N° 193), con data más reciente, y a una casona (calle Dieciocho N° 181), que es representativa de los valores y atributos de la ZT; ambas edificaciones cuentan con dos niveles.

La propuesta tiene por objeto reparar las fachadas y, a su vez, homogeneizar la imagen institucional de ambas edificaciones. Para ello, se contempla el retiro de los estucos sopladados y daños existentes, la limpieza general de las fachadas y su posterior pintura, considerando para ello la paleta cromática institucional de tono azul y gris claro. Adicionalmente, se incorpora una propuesta de iluminación para las fachadas, lo cual considera la instalación de 21 focos proyectores tipo *spotlight*, mediante una canalización exterior que quedará oculta tras los cornisamientos existentes, minimizando su impacto visual.

Asimismo, en fachada del inmueble de calle Dieciocho N° 193, contempla la instalación de un letrero volumétrico de acero inoxidable con el logotipo institucional, junto con tres lienzos perpendiculares al plano del muro, tipo corta calle (dos por calle Dieciocho y uno por calle Padre Miguel Olivares). Finalmente, en este inmueble se consideran dos gráficas publicitarias adosadas al muro en el acceso por calle Dieciocho, una sobre el vano y otra a un costado del mismo.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir observaciones:

- i. Se solicita corregir la propuesta de limpieza de fachadas, ya que se proponen procedimientos que no serían compatibles con los revestimientos existentes. En particular, la limpieza con hidrolavado no es recomendable, dado que implica la aplicación de presión excesiva sobre las superficies, lo que puede provocar la disgregación del material, erosión del revestimiento, así como la deslaminación y el desprendimiento de elementos sueltos.

En este sentido, se deberá replantear la metodología de limpieza, considerando previamente un levantamiento de daños y patologías en fachadas, estudios de materialidad y la realización de pruebas en zonas no visibles del inmueble, bajo el criterio de mínima intervención. Se deberá priorizar el uso de técnicas de limpieza mecánica suave y/o limpieza química controlada. Lo anterior, con especial énfasis en la fachada de calle Dieciocho N° 181.

- ii. En relación con la propuesta publicitaria, se solicita disminuir el número de elementos tipo lienzo a instalar y disponerlos de forma paralela a la fachada. Lo anterior, para evitar saturar de elementos publicitarios los inmuebles que presenta la casa de estudios al interior de la ZT, situación que podría afectar la correcta apreciación de los valores patrimoniales del conjunto.
- iii. Finalmente, en cuanto a la propuesta de iluminación, se recomienda revisar las disposiciones establecidas en la normativa lumínica vigente, y de ser pertinente, adecuar la propuesta a dichas exigencias. Lo anterior, en particular, respecto de los puntos de iluminación propuestos a nivel de piso con proyección de luz hacia arriba.

71. El Sr. Eduardo González Soto, arquitecto de la Unidad de Proyectos del Complejo Hospitalario San José, por formulario del 29.12.2025 solicita autorización para intervención en MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9632 del 29.12.2025).

Se propone la habilitación de la sala El Carmen como zona permanente de hospitalización quirúrgica con alta rotación, función que hoy alberga el complejo modular sanitario ubicado en el patio oriente del MH, que fue autorizado con indicaciones por un periodo de tres años mediante Ord. CMN N°3782-2025.

Para acondicionar la sala, se contempla la construcción de tabiques divisorios, conservación de pisos, de marcos y ventanas de madera y mejoramiento de baños, entre otros.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión extraordinaria del 04.02.2026 a través de una Adenda:

Se acuerda autorizar con indicaciones, valorándose la continuidad en el uso original del monumento y en ese sentido, la habilitación de la sala como solución definitiva al requerimiento de hospitalización, lo cual permitirá también la liberación del patio oriente del MH. Hay que señalar que generar subdivisiones interiores, podría afectar la espacialidad del pabellón, por lo que su habilitación se acoge en el entendido de que responde a un requerimiento técnico propio del uso hospitalario, utilizando un área acotada que mantiene libre la altura del cielo.

Como indicación, se solicita ingresar la propuesta para las instalaciones de clima y otras instalaciones que fueran necesarias para el funcionamiento de la sala, para ser evaluadas a la brevedad por el CMN. Se recuerda en ese sentido que realizar intervenciones sin previa autorización constituye una infracción a la Ley de MN.

Se hace presente que según lo señalado por Ord. CMN N°3782-2025, el complejo modular fue autorizado por un plazo de tres años (2025-2028), y que luego de su retiro, debe presentarse una propuesta de recuperación de los jardines del MH.

72. La Sra. Macarena Gómez, jefe de Gestión Social de Proyectos en Anglo American, ha solicitado audiencia de lobby en relación con el proyecto en ejecución "Centro Cultural Casona Quilapilún", MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana (Informativo - sin ingreso).

Las temáticas que se solicita abordar son las siguientes:

- i. La actualización de avances del compromiso de restauración y puesta en valor del MH.
- ii. La validación del plan de aperturas parciales de la casona para el año 2026.

Como antecedente, por Ord. CMN N° 5165 del 09.09.2025, se reiteró la necesidad de evaluar una nueva disminución del plazo de ejecución del proyecto, definida para el año 2027, explorando la posibilidad de desarrollar faenas de manera simultánea, con el objetivo de optimizar su avance. Complementariamente, se valoró la apertura del inmueble a la comunidad, solicitando aumentar la frecuencia de dichas actividades y remitir un calendario con las visitas programadas, así como

también mantener una coordinación fluida con el CMN, especialmente respecto de las futuras etapas del proyecto.

Se informa a la Comisión del requerimiento, consultando disponibilidad de participación en reunión por Ley del Lobby, programada para el viernes 06.02.2026 a las 15:00 horas, de forma telemática. Manifiesta su disponibilidad de participar el consejero Claudio Loader. Se señala que se hará llegar la invitación por correo electrónico a los consejeros que han participado en el proceso.

**Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:**

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

73. La Sra. Isabel Calle Zarzuri, Mayordoma de la Virgen de Asunta en la Iglesia de San Ildefonso de Putre, por correo electrónico del 28.11.2025 solicita autorización para realizar obras provisorias en el MH Iglesia San Ildefonso de Putre, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8929 del 02.12.2025).

La Sra. Lucía Otero, arquitecta jefa del Área de Conservación de Fundación Altiplano, por Of. N° 45 del 27.11.2025, remite “propuesta de actuación patrimonial de emergencia” para el MH Iglesia San Ildefonso de Putre, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9437 del 19.12.2025).

Cabe señalar, que la solicitud consta de dos ingresos que proporcionan antecedentes complementarios entre sí.

Se plantea la ejecución de obras provisorias destinadas a afrontar los posibles daños que puedan ocasionar o intensificar las lluvias estivales y evitar un mayor deterioro del templo. La actuación propuesta se centra específicamente en la protección del baptisterio. Para ello, se plantea alejar, en la medida de lo posible, la concentración de aguas lluvias en su perímetro inmediato, con el objetivo de impedir que el suelo absorba el agua proveniente de la cubierta. Según el análisis técnico, dicha absorción podría debilitar el terreno, provocando un agravamiento del asentamiento diferencial existente y, en consecuencia, poner en riesgo la estabilidad estructural de los muros del baptisterio, incluso pudiendo derivar en su colapso.

Se proponen las siguientes partidas:

- Integración de dos apuntalamientos exteriores adicionales.
- Integración de una cubierta de protección plástica provisoria.
- Levantamiento de una barrera perimetral provisorio y preventiva para la protección frente a las aguas lluvias.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando que esta es de carácter provisorio y reversible, a la espera de la ejecución del proyecto de restauración integral, y responde a una



necesidad de protección del MH frente a los posibles daños ocasionados por las lluvias estivales, con el fin de evitar un mayor deterioro de la iglesia.

No obstante, para la ejecución de las obras, y posterior a éstas, se deberá considerar lo siguiente:

- i. La barrera perimetral provisoria deberá ejecutarse de manera externa a los apuntalamientos, con el objeto de proteger el área de apoyo de estos elementos, evitando su asentamiento y resguardando el sector frente a la humedad.
- ii. Los apuntalamientos deberán apoyarse sobre un terciado estructural, a fin de mejorar el área de apoyo, el cual deberá contar con dimensiones mínimas de 50 x 100 cm y un espesor mínimo de 15 mm.
- iii. Los apuntalamientos existentes, en el sector del baptisterio, deberán ser revisados y, en caso de ser necesario, someterse a labores de mantención.
- iv. Atendiendo que Fundación Altiplano actúa como asesor técnico del Obispado y trabaja en conjunto con las comunidades que custodian los templos andinos, se solicita realizar un monitoreo del desempeño de las canalizaciones y escurrimientos provisorios que redirigen las aguas lluvias hacia el atrio de la iglesia, a fin de verificar su correcto funcionamiento y evitar acumulaciones, saturaciones de humedad o eventuales afectaciones a los elementos constructivos y al espacio inmediato.
- v. Finalmente, se solicita remitir un informe de ejecución que incorpore los antecedentes técnicos correspondientes, considerando las indicaciones antes señaladas.

74. La Sra. Mirja Díaz Santibáñez, Directora del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, por correo electrónico del 09.12.2025 solicita información en relación con el procedimiento de evaluación del proyecto de demolición y obra nueva en el inmueble ubicado en calle Almirante Montt N° 485 - N° 489, Cerro Alegre, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9196 del 11.12.2025).

La solicitud de información se realiza en el contexto de lo requerido por el Centro del Patrimonio Mundial UNESCO, el cual recibió información desde la ciudadanía de Valparaíso respecto al proyecto mencionado. En tal contexto, y de acuerdo con el parágrafo 174 de las directrices operativas para la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial, ha solicitado información oficial a Chile como Estado Parte, siendo responsabilidad del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial preparar la respectiva propuesta de respuesta. En particular, se solicita lo siguiente:

- i. Ingresos, Ord. CMN de respuesta y presentaciones de la ST, referidos a la intervención asociada al inmueble y revisada en los años 2021, 2022 y 2025.
- ii. Consultas de pertinencia u otro antecedente relacionado con la eventual evaluación ambiental del caso;
- iii. Estado de revisión de documento enviado por la Directora Ejecutiva de Corporación SPM Valparaíso (Ingreso CMN N° 07931-2025).
- iv. Cualquier otro antecedente respecto de este caso.

La ST informa al CNSPM respecto a lo requerido, proporcionando los ingresos y ordinarios emitidos por el CMN asociados al caso; las presentaciones de la ST; la resolución del SEA y transmite otros antecedentes relevantes.

75. Por carta del 19.11.2025, se denuncia la construcción de edificaciones en terrenos privados, los que presumiblemente se emplazarían en la ZT Pueblo de Isluga, comuna de Colchane, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8657 del 22.11.2025).

La denuncia informa sobre la presunta usurpación de terrenos de propiedad privada y solicita la realización de acciones pertinentes en contra de quienes hayan intervenido lugares ancestrales. Entre los antecedentes se describe la presencia de maquinaria pesada, la que habría estado realizando trabajos de construcción. Adicionalmente se deja registro de que los antecedentes de la denuncia también fueron presentados ante CONAF, entidad que remitió la información al CMN a través del Ord. N° 291 del 25.11.2025, el cual fue cargado en la bitácora del presente ingreso.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante informando sobre las acciones que se implementarán por parte de la ST CMN para la gestión del caso, siendo necesaria la constatación en terreno de la situación y evaluar su relación con el área protegida.
- ii. Oficiar a MINVU y a la Ilustre Municipalidad de Colchane, con copia a CONAF, solicitando información respecto de los hechos denunciados, así como registros históricos que permitan identificar lo que se comprende como Pueblo de Isluga en la actualidad y al año 1992, o cualquier otro antecedente que contribuya a precisar dichas definiciones. Asimismo, se informará que se realizará una visita técnica por parte de la OTR Tarapacá, cuya fecha se comunicará oportunamente con la finalidad de coordinar la presencia de todas las partes involucradas.

76. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por Ord. CMS N°230 del 18.12.2025, solicita autorización para la ejecución del proyecto de habilitación de tres viviendas pertenecientes al conjunto conocido como "viviendas de esquinas curvas" para su funcionamiento como depósito arqueológico, pertenecientes al MH Oficina Salitrera Humberstone, comuna de Pozo Almonte Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9530 del 24.12.2025).

La solicitud toma como referencia el proyecto previamente autorizado a través del Ord. CMN N° 5533 del 28.12.2023, donde se autorizó la habilitación de una de las cuatro viviendas que componen el conjunto conocido como "viviendas de esquinas curvas". En esta nueva propuesta se propone la habilitación de las tres viviendas restantes, para su uso como depósito arqueológico mediante acciones básicas de mejoramiento de pisos, muros, cielos, techumbre y cubierta. La propuesta de habilitación también da continuidad al cumplimiento a las resoluciones de calificación ambiental (RCA) N° 42/2008 Zona de Mina Nueva Victoria y RCA N° 890/2010 Pampa Hermosa, en las cuales se establece que los materiales recuperados de las actividades de compensación deberán ser depositados en la Oficina Salitrera Santiago Humberstone.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital para el proyecto de habilitación de tres de cuatro inmuebles pertenecientes al conjunto denominado "vivienda de

esquinas curvas", debido a que la propuesta de intervención se homologa a lo previamente autorizado por el CMN a través del Ord. CMN N° 5533 del 28.12.2023, referido a la autorización de la primera vivienda del conjunto, proceso donde se incorporaron, además, recomendaciones emitidas por este Consejo para la adecuada habilitación de los recintos para su uso como depósito, las cuales también son consideradas para el desarrollo del presente proyecto.

Se hace presente, que la presente autorización se refiere a la habilitación básica de los recintos informados en el proyecto, y que por otra parte, lo referido al manejo de colecciones arqueológicas o paleontológicas deberá ser tramitado acorde a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Incluir en copia a la Dirección Regional SEA Tarapacá.

77. Por visita a terreno del 23.01.2026 efectuada por la OTR Antofagasta, se constata el estado del inmueble ubicado Avenida Argentina N° 2024 esquina con calle Maipú, inserto dentro de la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Iniciativa OTR).

Como antecedente, a raíz del último incendio ocurrido, se remitió el Ord. CMN N° 5917 del 17.10.2025, convocando al ingeniero residente de obra, Sr. Ernesto García Rubilar a reunión con la OTR y la adopción de medidas de resguardo perimetral del predio.

Posteriormente, el día 22.10.2025, el profesional citado se excusó de asistir por motivo de agenda, sin embargo, enumera acciones asociadas a reforzamiento de cierre perimetral, entre las que se menciona el reforzamiento de muro medianero con paneles OSB y planchas acanaladas, iluminación con luz solar y limpieza de escombros y basura (Ingreso CMN N° 7888-2025). Ante esta situación, la ST intentó coordinar una visita a terreno con el residente de obra, sin obtener respuesta.

En consecuencia, la OTR visitó el lugar el día 23.01.2025 y elaboró el informe de terreno N° 008-2026, concluyendo que algunas de las obras ejecutadas son técnicamente inviables y contraproducentes ante un nuevo siniestro de similar naturaleza.

Se acuerda informar al representante legal y al residente de obra, que se efectuó la visita a terreno por parte de la OTR, donde se constató la ejecución de las medidas de resguardo comentadas, identificándose situaciones de riesgo que deben ser abordadas. Al respecto, se solicita y transmite lo siguiente:

- i. Se identifica el posible riesgo de colapso del muro perimetral y de los remanentes que aún permanecen erguidos en el predio.
- ii. El sistema de sujeción del cierro a partir de cuerdas presenta deterioro en algunos puntos, lo cual lo hace vulnerable a vandalizaciones o eventos climáticos.
- iii. Algunas de las obras provisionales pueden resultar contraproducentes ante un nuevo incendio, como por ejemplo la incorporación de paneles de OSB. Además, se advierte que aún existen escombros de siniestros anteriores que pueden propiciar un nuevo evento, considerando además la continuidad en la ocupación ilegal del predio, lo cual es un factor de riesgo.

- iv. Por lo anterior, se deben evaluar alternativas para el tapiado de elementos con mejor respuesta ante el fuego (F60 o F120) además de abordar las otras problemáticas identificadas, como por ejemplo intensificar la vigilancia de los predios.

78. La Sra. Lenina Barrios Atencio, Directora Regional del Serpat, Región de Arica y Parinacota, por Memo N° 00031 del 26.01.2026 informa y solicita autorización para intervención provisoria realizada en calle 21 de mayo N° 51, MH Ex Estación del Ferrocarril de Arica-La Paz y su andén, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 702 del 28.01.2026).

La intervención se ejecutó a raíz de daños detectados en el MH, presumiblemente ocasionados por un acto de vandalismo, y consiste en una solución provisoria para una de las puertas de acceso al inmueble, mediante la instalación de una plancha de terciado estructural fijada directamente a la hoja de la puerta a través de un marco metálico perimetral, utilizando tornillos tipo Trompeta autoperforantes de 1" x 1 ½", con el objeto de cubrir el daño existente, impedir el ingreso no autorizado y prevenir nuevos deterioros, sin afectar elementos estructurales ni generar intervenciones permanentes en el Monumento. Como terminación superficial, a la plancha de terciado se incorporó pasta muro y esmalte al agua semibrillante, en un color similar al de la puerta existente, a fin de minimizar el impacto visual. La intervención descrita tiene carácter estrictamente provisorio, atendido el avanzado estado de deterioro de la puerta original, la cual será reemplazada en el marco de la restauración integral del MH, proyecto que cuenta con autorización del CMN.

Se acuerda autorizar la intervención, considerando que esta tiene carácter provisorio y reversible que no afecta elementos estructurales del MH, y responde a la necesidad de resguardar al inmueble de nuevos deterioros o ingresos irregulares.

Se enfatiza que la intervención se entiende como provisoria, por lo tanto, debe ser revertida al momento de ejecución del proyecto de restauración integral del MH.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

79. El Sr. Benjamín Echeverría Edwards, arquitecto, por formulario del 23.12.2025 responde al Ord. CMN N° 7289 del 15.12.2025, respecto del proyecto autorizado con indicaciones en calle José Luis Aguilar N° 1152, ZT Sector comprendido entre calle Emilio Delporte, Avda. Manuel Montt, Avda. Santa Isabel y calle Miguel Claro, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9523 del 23.12.2025).

La propuesta consiste en la remodelación de una vivienda de un piso, de impronta moderna y fachada continua con antejardín. Está construida en base a muros de albañilería de ladrillo confinada en hormigón armado, cubierta de estructura de madera revestida con tejas de arcilla en la primera crujía y planchas metálicas hacia la parte posterior. La construcción es representativa de los valores y atributos de la ZT.

Mediante Ord. CMN N° 7289 del 15.12.2025 se autorizó el proyecto con indicaciones para la etapa de timbraje. Se señaló que, respecto del inmueble original, se debería mantener, la altura de la cumbrera y la inclinación de las pendientes de la cubierta de la primera crujía, a la vez de mantener

la expresión del cierre de la vivienda original con la incorporación de un murete en el cierre propuesto.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital, puesto que se subsanan adecuadamente las indicaciones previamente detalladas, manteniendo la altura y pendiente de la cubierta de la primera crujía, así como también, incorporando un murete para el cierre exterior.

80. El Sr. Gustavo Franco Espinoza, arquitecto, por formulario del 22.01.2026 solicita autorización para obra nueva en calle Cinco Norte N° 621, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 515 del 22.01.2026).

La propuesta consiste en la construcción de una segunda vivienda, emplazada en el patio posterior de la vivienda principal, correspondiente a un volumen de dos niveles con una superficie total de 51,34 m<sup>2</sup>. La edificación contempla una estructura con fundaciones de hormigón y en muros de acero galvanizado, muros cortafuego en deslindes F-60, cubierta metálica prepintada color negro y terminaciones exteriores en tinglado de fibrocemento. Las ventanas consideran marcos de PVC color blanco y puertas de pino Oregón.

Se acuerda autorizar el proyecto con indicaciones, ya que en términos generales se ajusta a lo señalado en las normas de intervención de la ZT. Las indicaciones se deberán subsanar para la etapa de timbrado de la documentación, considerando lo siguiente:

- i. Replantear el uso de siding, ya que es un revestimiento que no se recomienda en las mencionadas normas, por tratarse de un material discordante a la ZT. En su lugar, deberá considerar terminación lisa.
- ii. Incorporar planimetrías completas del proyecto, junto con las especificaciones técnicas debidamente firmadas por el propietario y profesional responsable.

Se recordará que toda intervención debe ser previamente autorizada por el CMN, conforme a lo establecido en la LMN, con la debida antelación y antes del inicio de las obras, a fin de evitar infracciones y eventuales sanciones. Lo anterior se señala considerando que, según los antecedentes presentados, se realizaron obras de desarme del volumen posterior de la vivienda principal.

81. El Sr. Diego Pumarino Pacareu, arquitecto, por formulario del 16.01.2026, solicita autorización para obra ejecutada en calle Lira N°1599, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 372 del 16.01.2026).

La obra ejecutada consiste en la habilitación de tres locales comerciales en primer nivel, en un inmueble de dos pisos. En el segundo nivel se habilitó una sala de inventario, oficina y una vivienda. Las partidas contemplan la abertura y ampliación de vanos en fachada, demolición de tabiques de albañilería en interior, instalación de publicidad, instalación de un montacargas, entre otros.

Conforme a los registros revisados, gran parte de las modificaciones efectuadas en fachada fueron realizadas con anterioridad a la declaración de la ZT, entre ellas, la modificación de vanos, la ejecución de tapiados, la instalación de cortinas metálicas, de ventanas de aluminio y rejas.

Se acuerda remitir observaciones respecto de las intervenciones efectuadas con posterioridad a la declaración de la ZT, aclarando que todas aquellas realizadas con anterioridad, no requieren de la autorización previa del CMN.

- i. Si bien no se declara la aplicación de pintura de fachada, hoy el inmueble presenta tres colores distintos, efectuados sin autorización previa del CMN. Por ello, se solicita presentar propuesta de pintura que unifique la paleta cromática, manteniendo la misma tonalidad en todo el primer nivel y elementos con terminación estucada en segundo nivel, como marcos de ventanas y pilastras.
- ii. Disminuir el tamaño de la publicidad, alineando todos los letreros al nivel del dintel de las puertas y unificar el diseño, en cuanto a dimensiones, materialidad y tonalidades. Los letreros deberán mantener una altura de máximo 50 cm de alto y deberán ajustarse al ancho del vano. La nueva propuesta podrá plantearse dentro de un bastidor o bien con letras volumétricas, caladas o troqueladas, con un máximo de 5 cm de espesor. Se deberán considerar materiales de calidad, tales como, acero, cobre, bronce, fierro, madera, acrílicos o policarbonatos de alta calidad, entre otros. Se podrá considerar el retroiluminado, no obstante, no se permitirá letrero luminoso de tela PVC.
- iii. En relación con el estado general de la fachada, se sugiere lo siguiente:
  - Retirar cables e instalaciones eléctricas a la vista, focos, enchufes, antenas, etc.
  - Realizar una limpieza del muro en segundo nivel, considerando métodos manuales no abrasivos.
  - Homologar el color de las cortinas metálicas al color de la fachada.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

82. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la UdeC, por carta N° 004 del 08.01.2026 solicita certificar cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, para obras de mantención en calle Chacabuco N° 1356 e Higuera N° 2, en el MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 380 del 16.01.2026).

Las propuestas consideran la mantención de 4 sectores:

- i. Mantención de pavimento macillo exterior: sectores entre el Arco de Medicina y el Foro, y el sector lateral del edificio CTI que colinda con parte del polígono a la altura del Foro.
- ii. Mantención de equipamiento urbano del Foro y la Plaza del estudiante: limpieza y pintado de escaños, paramentos, rejillas, luminarias.
- iii. Mantención piso Decanato Facultad de Farmacia: recambio de parquet dañado y gastado de acuerdo con catastro.



- iv. Mantención cubierta Facultad de Farmacia: mantención, limpieza y/o recambio de planchas de cubierta en zonas demarcadas en la solicitud.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N°1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, tipología II: Obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores, en inmuebles y tipología III: Obras de reposición en espacios públicos y áreas verdes, dado que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la referida resolución.

83. La Sra. Javiera Torres Ávila, Directora de Obras Municipales de Puerto Montt, por Ord. N° 008 del 05.01.2026 informa respecto del inmueble en calle Chorrillos N°1592, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 299 del 14.01.2026).

Se informa que el municipio recibió una denuncia por construcción irregular en la dirección señalada -Rol 542-14-, ante lo cual se procedió a la fiscalización correspondiente. Asimismo, revisados los registros municipales y lo informado por el propietario, se identificó lo siguiente: 1) la existencia de un Permiso de Edificación N° 126/2023, el cual cuenta con autorización previa del CMN (Ord. CMN N° 282-2023); 2) el inmueble mantiene un proyecto en proceso de revisión por parte del Departamento Técnico de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, mediante solicitud N° 2025/13797; y 3) el propietario señaló que se encuentra tramitando una solicitud de autorización ante el CMN para las intervenciones en el predio.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar a la DOM de la I. Municipalidad de Puerto Montt, acusando recibo de la información remitida e indicando que, según nuestros registros, los antecedentes señalados hacen alusión a 3 inmuebles diferentes, los cuales se detallan a continuación:
  - Respecto del inmueble ubicado en calle Chorrillos N°1592, este cuenta con autorización mediante Ord. CMN N° 3905-2025, remitido mediante correo a la DOM con fecha 01.08.2025. Además, se precisa que, según los antecedentes contenidos en la página del SII, el Rol N° 542-14 corresponde a la dirección Avda. Angelmó N°1682, no a Chorrillos N° 1592.
  - Respecto de la autorización del CMN correspondiente al Ord. CMN N° 282-2025, se refiere al inmueble ubicado en calle Chorrillos N° 1582. Sin embargo, según lo visto en terreno, lo ejecutado a la fecha difiere de lo autorizado por el CMN. En atención a esta situación, se procederá a oficiar al propietario.
  - En virtud de lo anterior, y el principio de coordinación entre servicios, se solicita aclarar el tenor de lo consultado y las solicitudes, permisos y/o fiscalizaciones emitidas por su entidad en relación con cada inmueble en específico.
- ii. Oficiar al propietario del inmueble ubicado en calle Chorrillos N°1582, indicando que se constató que las obras autorizadas por Ord. CMN N°282-2025, no son concordantes con lo ejecutado a la fecha, por lo que se solicita ajustarse a lo autorizado previamente o bien en caso de requerirse modificaciones, hacer ingreso de los antecedentes correspondientes, para la evaluación del CMN según procedimiento establecido.

84. El Sr. Álvaro Hitschfeld Torres, propietario, por correo electrónico del 22.01.2026 responde al Ord. CMN N° 143-2026, en relación con las obras ejecutadas en calle Esperanza N° 299, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 660 del 27.01.2026).

Con el Ord. CMN N° 143-2026, se solicitó al propietario retirar intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN y la reposición del cierro perimetral retirado.

En el presente ingreso, el propietario informa que lo ejecutado correspondió a la instalación de un carrito foodtruck tipo container, cuyas dimensiones según registros del CMN correspondían a 7,5 m2, el cual fue estacionado temporalmente en la propiedad y retirado el día 03.12.2025. Asimismo, informa que se repuso el cerco de madera, señalando que su retiro se debió a que se encontraba en mal estado.

Se acuerda acusar recibo de lo informado, valorando el retiro del carro y la reposición del cierro perimetral en concordancia con lo solicitado mediante Ord. CMN N°143-2026.

No obstante lo anterior, se tomó conocimiento de la instalación de letreros publicitarios en el predio. Dichos elementos no cuentan con autorización del CMN, por lo que se solicita hacer ingreso de los antecedentes, para ser evaluados, según lo establecido en el art. N°23 del Reglamento de ZT, para el análisis y posterior pronunciamiento de este Consejo, considerando lo siguiente:

- Elaborar una propuesta publicitaria simple y concordante con la ZT, recordando que, en términos generales, se recomienda generar propuestas integrales que armonicen con el carácter ambiental de la ZT, procurando que las intervenciones en el predio - producidas por los usos que se propongan-, no vayan en desmedro de la imagen de la ZT.
- En esta misma línea, se recomienda tener especial atención en resguardar el atributo de la impronta ajardinada y su carácter abierto, los cuales constituyen componentes esenciales del carácter ambiental de la ZT, si aplica al caso.

OBRAS MENORES 29.01.2026

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

85. La Sra. Polyn González Leiva, arquitecta de la Corporación Municipal SPM de Valparaíso, por carta del 22.12.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, para intervenciones en fachada de inmueble ubicado en calle Prat N° 798, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9596 del 29.12.2025).

El proyecto contempla la intervención del primer nivel de la fachada del Edificio Ex Bolsa de Valores, propiedad de la Universidad Técnica Federico Santa María. Las acciones consideran limpieza manual y mecánica de las superficies para la eliminación de suciedad, depósitos contaminantes y capas de pintura no originales, así como el retiro de elementos y recubrimientos incompatibles con

la materialidad del inmueble. Se ejecutarán trabajos de reparación y restitución de estucos, cornisas y elementos ornamentales, incluyendo consolidaciones, resanes, reposiciones y modelado de piezas deterioradas o faltantes. Asimismo, se intervendrán los elementos metálicos mediante limpieza, eliminación de óxidos, aplicación de tratamientos anticorrosivos, imprimantes y pinturas de protección. Finalmente, se aplicará pintura antigrafiti en las zonas expuestas a rayados.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, por cuanto la propuesta se ajusta a lo dispuesto en el punto 3, apartado I, correspondiente a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

86. La Sra. Camila Meza Herrera, arquitecta, por formulario del 18.12.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle San Ignacio N° 1489 y calle Pedro Lagos N° 1501, ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9394 del 18.12.2025).

La solicitud se enmarca en la regularización de intervenciones ejecutadas en una construcción de fachada continua, que en su interior alberga un galpón con recintos de uso comercial y residencial, así como, la habilitación de dos locales comerciales hacia calle San Ignacio.

Como antecedente, mediante el Ord. CMN N° 6535 del 18.11.2025, se solicitaron antecedentes adicionales a un primer ingreso, ya que no se precisaban claramente los cambios efectuados y aquellos que se solicitaba ejecutar. Por ello, se requirió la planimetría completa señalando en color rojo lo que se construye y en amarillo lo que se retira/demuele, EETT que incluya el cambio de pintura en fachada efectuado sin autorización, y precisar los detalles de la publicidad en caso de requerirla.

El presente ingreso responde parcialmente a la solicitud, ya que, si bien se adjuntan los alcances de la publicidad y las planimetrías, estas últimas no incluyen las referencias en color rojo y amarillo y no se precisa cambio de color en fachada.

Se acuerda reiterar solicitud de antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, contemplando lo siguiente:

- i. Planimetría (plantas, cortes y elevaciones) de la situación actual y propuesta, incluyendo aquellas ejecutadas, y señalando en color amarillo los elementos retirados o demolidos y en rojo lo construido o por construir.
- ii. Incorporar las planimetrías del segundo nivel.
- iii. Especificación de color de pintura de fachada. Se recomienda unificar tonos y contemplar el cambio del color rojo y negro aplicado, por uno más acorde con la ZT.

87. El Sr. Francisco Rubio Aliaga, arquitecto SECPLA de Ñuñoa, por carta del 06.01.2026 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN,



para la restauración de la escalera principal del Palacio Ossa, MH Edificio que ocupa la actual Casa de la Cultura de Ñuñoa, incluido el parque que lo rodea, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 147 del 08.01.2026).

Las obras de restauración de la escalera consideran rellenos y consolidación puntual de elementos de madera, lijado controlado de huellas y contrahuellas, reparación parcial de huellas mediante reposición de material compatible y aplicación de barnices y/o pinturas conforme a resultados de estudios estratigráficos. Contempla la restauración del pasamanos de madera y restauración in situ de balaustres de fierro forjado, incluyendo limpieza, decapado, reposición puntual de piezas decorativas, aplicación de tratamientos anticorrosivos y definición de terminaciones finales. Asimismo, se contempla la ejecución de estudios estratigráficos para la definición cromática y material de las terminaciones, la aplicación de pinturas y sistemas de protección compatibles, la incorporación de franjas antideslizantes transparentes en huellas de madera, la revisión y fijación controlada de barandas existentes, y la ejecución de terminaciones finales.

Vistos los antecedentes, se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, por cuanto la propuesta se ajusta a lo dispuesto en el punto 3, apartado II, correspondiente a obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores, en inmuebles.

88. El Sr. Francisco Escobar Lafferte, arquitecto, por formulario del 04.01.2026 solicita autorización de intervención en calle Dieciocho N° 45, Dpto. N° 603, ZT Sector de Calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 106 del 07.01.2026).

La intervención contempla modificaciones al interior de una oficina, ubicada en el sexto piso de un edificio, para habilitar nuevos espacios y una kitchenette. Lo anterior, incluye el desarme y la ejecución de nueva tabiquería en estructura metálica revestida en plancha yeso cartón y la remodelación de los servicios higiénicos y cielos.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbraje digital, dado que se trata de intervenciones interiores que no generan cambios en el aspecto externo del inmueble.

89. La Sra. Viviana Alday Rodríguez, arquitecta, por formulario del 08.01.2026 solicita autorización para intervención en calle San Pablo N° 1820 - N° 1838, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 160 del 08.01.2026).

El proyecto se desarrolla al interior del inmueble, sin modificación de la superficie, volumetría, ni estructura portante. Se contempla la ejecución de radieres de nivelación para la correcta instalación de pavimentos cerámicos, la adecuación de muros y cielos mediante revestimientos compatibles con el uso comercial y sanitario, la instalación de puertas interiores y de cielos de yeso-cartón. Asimismo, se consideran ajustes a las instalaciones eléctricas y sanitarias existentes, conforme a proyectos y a la normativa vigente, junto con la incorporación de iluminación interior acorde al nuevo uso.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbraje digital, por cuanto las obras se orientan a reparaciones interiores destinadas al adecuado funcionamiento del inmueble. No obstante,

se solicita presentar los antecedentes respecto de las intervenciones efectuadas en fachada, que no se declaran en el presente ingreso, para evaluación y autorización del CMN. Lo anterior, respecto de la aplicación de pintura e instalación del letrero publicitario, el cual se deberá reubicar centrado sobre el dintel de uno de los vanos.

90. El Sr. Fernando Undurraga, arquitecto, por carta del 13.01.2026 solicita autorización para intervención en calle Maipú N° 580, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 477 del 21.01.2026).

El proyecto se desarrolla al interior del volumen existente y no contempla una redistribución interior, manteniéndose las dimensiones de los recintos, la disposición general de los tabiques existentes y la lectura espacial original del inmueble. Las intervenciones se limitan a la abertura y ajuste puntual de vanos interiores con el objeto de mejorar la relación funcional entre espacios, así como a trabajos de reparación, reposición y mejoramiento de terminaciones interiores, incluyendo pavimentos, estucos, carpinterías, revestimientos, pinturas y adecuaciones acotadas en las instalaciones sanitarias y eléctricas. Adicionalmente, se considera la aplicación de pintura de color gris en la fachada del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbraje digital, toda vez que las obras contempladas corresponden a reparaciones interiores, considerando en fachada un color adecuado para el inmueble.

91. El Sr. Roberto Pertuz Devia, arquitecto, por formulario del 19.01.2026 solicita autorización para regularización de espacios comerciales destinados a módulos y kioscos, al interior del Mall Vivo El Centro, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 468 del 20.01.2026).

Las obras no contemplan demoliciones, modificaciones estructurales, cambios en terminaciones, ni modificaciones en la fachada del edificio comercial. Los módulos se proyectan como unidades independientes, desmontables y de carácter reversible, conformadas por estructuras metálicas y cerramientos tales como paneles de madera y revestimientos laminados. Estas estructuras se apoyan de manera superficial sobre los pavimentos existentes, sin anclajes permanentes. Asimismo, se consideran adecuaciones menores a las instalaciones eléctricas existentes para permitir el correcto funcionamiento de los módulos.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbraje digital, toda vez que las obras contempladas corresponden exclusivamente a intervenciones interiores, y si bien, el edificio comercial no es representativo de los valores de la ZT, la intervención no altera su aspecto exterior.

Se recuerda que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa vigente.

92. El Sr. Felipe Muñoz, ingeniero constructor, por carta del 19.01.2026 solicita autorización para la ejecución de obras de conservación en la fachada de la sucursal del Banco Estado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 133, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 488 del 21.01.2026).

La intervención propuesta considera el retiro de los tapeados metálicos existentes en la fachada y su posterior mantención, mediante labores de limpieza de suciedad y rayados tipo grafiti, aplicación de pintura conforme a los colores institucionales del banco y la reparación de elementos de protección, tales como cortinas metálicas y rejas.

Se informará que las intervenciones no requieren de autorización del CMN, en atención a que el inmueble no se encuentra protegido como MN y que, conforme al plano oficial de límites, la totalidad del área correspondiente a la propiedad se ubica fuera de los límites de la ZT Barrio Santa Lucía–Mulato Gil de Castro–Parque Forestal.

93. La Sra. Carolaine Varela Muñoz, arquitecta de la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo del Gobierno Regional de Santiago, por carta del 06.01.2026 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, para obras de limpieza y mantención de fachadas en calle San Diego N° 1000 y N° 1006, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 293 del 14.01.2026).

La solicitud se enmarca en una iniciativa de mayor alcance, que tiene como objetivo la limpieza inicial y mantención de las fachadas y espacio público en el Eje Gran Avenida, desde Alonso de Ovalle con San Diego hasta Plaza San Bernardo. El inmueble a intervenir corresponde a una edificación que cuenta con dos direcciones, que es de impronta moderna, de dos niveles, y cuyo emplazamiento es de tipo esquina.

Se plantea intervenir hasta el primer nivel de fachada o hasta el primer corte arquitectónico, contemplando la limpieza de las superficies mediante cepillo de cerdas finas para eliminar polvo, y el retiro manual de residuos pegajosos como afiches, stickers, adhesivos y todo elemento que va en deterioro del espacio público. En caso de existir rayados en altura, estos también serán limpiados. Posteriormente, se propone aplicar en muros pintura en esmalte al agua SW 2831 (Classical Gold), y esmalte sintético SW 9132 (African Gray) en las cortinas metálicas de los accesos a los locales comerciales. Se contemplan mantenciones hasta septiembre de 2026.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la referida resolución, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas destinadas a garantizar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos durante la ejecución de las obras.

94. El Sr. Rodrigo Torres Muñoz, arquitecto, por formulario del 20.01.2026 da respuesta al Ord. CMN N° 152 del 14.01.2026, sobre la solicitud de intervención en calle Agustinas N° 1173, local 5, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 450 del 20.01.2026).

El proyecto consiste en la habilitación de un local comercial ubicado en primer nivel de un edificio de nueve pisos, para uso de restaurante. Contempla adecuaciones interiores para generar nuevos recintos, instalación de mobiliario, reposición de elementos de terminación, actualización del

sistema eléctrico y de clima, entre otras. En fachada considera el reemplazo de ventanales, puertas y de elementos publicitarios.

El presente ingreso, da respuesta a las observaciones remitidas, contemplando mamparas con perfilera color negro y eliminando toldos retráctiles rojos. En relación con el pilar ubicado en fachada, se menciona y constata mediante fotografías que dicho pilar no es estructural ni original del edificio, por lo que se plantea su eliminación, manteniendo las condiciones actuales de los letreros.

Se acuerda autorizar y remitir los documentos con timbraje digital, dado que se subsana lo observado mediante Ord. CMN N° 152-26.

95. La Sra. Gabriela Neira Jaque, arquitecta, por formulario del 02.01.2026, responde a las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 7041-2025, en relación con el proyecto de calle Bernardo O'Higgins con Avenida Pichamán s/n°, ZT Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 26 del 02.01.2026).

La intervención consiste en la construcción de una ampliación con destino comercial (panadería), emplazada adyacente a una edificación existente de fachada continua, que fue reconstruida luego del terremoto de 2010. La propuesta retoma algunas características volumétricas significativas y el emplazamiento de la construcción original. En tal sentido, con el nuevo volumen se configura la fachada continua en todo el frente del predio, con la misma altura de la edificación existente, en muros de albañilería con terminación en estuco liso. La cubierta es a dos aguas, en cerchas de metalcon y teja de arcilla. También incorpora puertas y ventanas exteriores de madera.

En el presente ingreso se da respuesta a las observaciones remitidas, indicando en planimetrías la continuidad del plomo de fachada, pendiente de cubierta y correspondencia de aleros respecto de la construcción existente e incluyendo mejoras en el diseño de la cercha, resolviendo adecuadamente el tapacán. En portón vehicular se especifica materialidad y dimensiones, incorporando en detalle la ubicación de la viga superior del muro y especificando terminación de pintura para pilares metálicos y estructuras de madera. Finalmente, en carpinterías exteriores se indica el uso de producto BEHR SPECIALTY® para maderas 5 en 1, color sólido, el cual es sellador, tinta, protector, impregnante e impermeabilizante y respecto al palillaje superior de ventanas, se rectifica el diseño por uno de forma recta.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que se da respuesta favorable a las indicaciones remitidas.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

96. Por correo electrónico del 14.08.2025, se denuncia acopio de material de empresa mitilicultora en el borde costero en ZT Entorno del MH de la Iglesia San Antonio de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6111 del 20.08.2025).

Se acuerda rectificar el punto N° 140 de la Sesión extraordinaria del 10.09.2025, donde se acordó oficiar al denunciante, Capitanía de puerto de Chonchi y al responsable de las obras, eliminando este

último, dado que se subsanó la situación retirando el material acopiado y esta no correspondía a una intervención propiamente tal, lo cual fue analizado en conjunto al Área Jurídica del CMN.

97. El Sr. Luis Navarro Almonacid, Seremi de las Culturas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por carta N° 001 del 21.01.2026, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de la Secretaría Técnica del CMN, para obras de reparaciones menores y de reposición, en áreas e inmuebles protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales en Pedro Montt N° 809, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 655 del 27.01.2026).

La propuesta considera el reemplazo de la placa institucional deteriorada por una nueva, la cual ha sido elaborada bajo criterios de accesibilidad universal e inclusión, en cumplimiento con la Ley N° 20.422. La placa propuesta es de 80 cm de largo x 40 cm de alto, su materialidad es en acero inoxidable de 1 mm de espesor y para su anclaje, utiliza los mismos pernos que la placa anterior. El nuevo diseño también busca renovar la imagen institucional y garantizar el derecho a la información y la autonomía de todas las personas.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, por cuanto la propuesta se ajusta a lo dispuesto en el punto 3, apartado II, correspondiente a reparaciones menores y de reposición, en áreas e inmuebles protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

98. El Sr. Sebastián Díaz González, arquitecto de Consultora Incoseelig, por formulario del 19.11.2025 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento de Rutas Peatonales de Lota" en calles Loreto Cousiño, Carlos Cousiño Sur, Juan Bull y Julio Lobos, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8599 del 19.11.2025).

El proyecto se desarrolla en el marco de una licitación pública convocada por el Serviu de la Región del Biobío y considera un mejoramiento en aceras, iluminación, mobiliario, accesibilidad y arborización. Usa como base, el análisis de la construcción de un plan de accesibilidad peatonal para Lota, desarrollado por SECTRA el 2020. Dicho plan establece cinco rutas peatonales prioritarias, desarrollando tres de aquellas cinco rutas, las denominadas Ruta 3, Ruta 23 y 27.

Por correo electrónico del 23.12.2025, la OTR requirió complementar antecedentes del proyecto, en particular lo referido al componente patrimonial, lo cual no fue atendido por el solicitante.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. En la memoria se declara conocer los atributos de la ZT Sector de Lota Alto, sin embargo, en los documentos técnicos el proyecto no desarrolla el componente patrimonial; referencia de esto es la nula mención a los ladrillos refractarios de los pavimentos de alto valor de la zona, entre otros aspectos.

Por lo anterior, se solicita:

- La incorporación del componente patrimonial en el desarrollo del proyecto, el cual cuente con los criterios técnicos necesarios para el tratamiento de las partidas relevantes de los atributos de la ZT, abordando, por ejemplo, una propuesta para los ladrillos refractarios y

otros pavimentos y explicar cómo el proyecto se relaciona con los elementos existentes en las calles a intervenir.

- Detallar las excavaciones involucradas en el proyecto, señalando ubicación, superficie y profundidad.
- Documento conductor que detalle la solicitud al CMN, acompañado de los documentos técnicos firmados por profesionales responsables.

La ST del CMN mediante la OTR Biobío ofrece una reunión técnica orientativa para el desarrollo del proyecto en base a lo requerido.

*Fe de erratas*

99. En el N° 43 del acta de la sesión extraordinaria del 07.01.2026, correspondiente a la solicitud de autorización para obras en pasaje Londres N° 1051, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9224 del 11.12.2025).

Donde dice: "Ingreso CMN N° 9062 del 11.12.2025"  
Debe decir: "Ingreso CMN N° 9224 del 11.12.2025".

**ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 3 de febrero de 2026**

**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela.

De la ST: Daniela Zubicueta, Valentina Verdugo, Pedro Las Heras, Mariano González, Pamela Urbina y Francisca Correa.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Nicolás Leiva.

100. El Sr. Jorge Rojas, presidente del Centro Socio Cultural Bicentenario, mediante carta del 13.11.2025, solicita la autorización para instalar 3 placas alusivas a hechos históricos relacionados con la Guerra del Pacífico en 3 MP, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9089 del 09.12.2025). Posteriormente, remite nuevos antecedentes relativos al caso (Ingreso CMN N° 9599 del 29.12.2025).

El proyecto corresponde a la instalación de tres placas conmemorativas de carácter permanente, fijadas mediante pernos metálicos, asociadas a dos Monumentos Públicos protegidos y a un elemento ubicado en la Plaza de Armas de Curicó, declarada Zona Típica.



- Instalación de placa en la base de busto de Arturo Prat.

Se propone la instalación de una placa de mármol de 2 cm de espesor, con 60 cm de ancho por 40 cm de alto, apernada con 4 pernos de 8 milímetros a instalarse en la base de concreto de busto; se posicionará a 50 cm contados desde la base del busto.

La placa presentaría el texto:

*A la memoria del hijo de esta tierra don Manuel Meneses Rugg tripulante de la Esmeralda; quien participó y sobrevivió al combate naval de Iquique, acontecido el 21 de mayo 1879. Este hecho histórico inspiró la creación del Batallón Cívico movilizado Curicó, cuyo estandarte fue bendecido el 21 de mayo del año 1880 en la ciudad de San Bernardo.*

*Centro socio Cultural Bicentenario*

*Diciembre 2025*

- Instalación de placa en rotonda Luis Cruz Martínez.

Se propone la instalación de una placa de mármol de 2 cm de espesor, con 54 cm de ancho por 34 cm de alto, apernada con 4 pernos de 8 mm a instalarse en la acera norte del monumento.

La placa presentaría el texto:

*A la memoria de los hijos de esta provincia: don Miguel Pardo (corneta), Pedro Pablo Trejos (soldado) y Luis Cruz Martínez (subteniente); asimismo a Julio Mont Salamanca, éstos dos últimos, otrora parte del Batallón cívico movilizado de Curicó, quienes ofrendaron la vida en el combate de la Concepción, acontecido el 9 y 10 de julio de 1882, en la Sierra peruana*

*Centro socio Cultural Bicentenario*

*Diciembre 2025*

- Instalación de una placa en la base de mástil ubicado en Plaza de Armas de Curicó.

Se propone la instalación de una placa de mármol de 2 cm de espesor, con 50 cm de ancho por 65 cm de alto, apernada con 4 pernos de 8 mm a instalarse sobre una jardinera ubicada al norponiente del mástil.

*En memoria a la visita del héroe naval Carlos Condell el 5 de julio de 1879 a esta ciudad; y a los héroes olvidados de la Guerra del Pacífico hijos de esta comuna, como también a los pertenecientes al Batallón cívico movilizado Curicó. Que sus ejemplos hagan palpitar nuestros corazones, tal como el viento hace flamear esta bandera.*

*Diciembre 2025*

Desde la ST se propone como acuerdo no autorizar la iniciativa, en atención a la falta de respaldo municipal. Asimismo, en el caso de la intervención en el MP a Arturo Prat, el texto propuesto desplaza el foco conmemorativo desde la figura de Arturo Prat hacia Manuel Meneses Rugg, alterando la lectura histórica y simbólica del monumento. Por su parte, la instalación de la placa frente al MP a Luis Cruz Martínez generaría una superposición de significados que afecta la jerarquía simbólica del MP ya existente. Asimismo, se aconseja al solicitante realizar un trabajo conjunto con

la Municipalidad de Curicó, con el objetivo de instalar un único e independiente MP que conmemore a los vecinos de la comuna que participaron en la Guerra del Pacífico.

Tras la presentación realizada, la consejera Sofía Valenzuela considera que, al ser la única integrante del Consejo presente en la Comisión de Patrimonio Histórico, y en atención a que no concurre habitualmente a esta comisión, no es oportuno pronunciarse respecto de estos temas sin la participación de los demás miembros que si la frecuentan, circunstancias en virtud de lo cual se da por finalizada la Comisión Patrimonio Histórico del 03.02.2026 por falta de quórum.

101. La Sra. Macarena Garrido, Productora Ejecutiva de SM SPORT, mediante carta del 28.12.2025, solicita autorización para evento denominado "Año Nuevo 2026 Torre Entel" que se realizará en Santiago centro, en eje Av. Libertador Bernardo O'Higgins, sector esquina Morande, el miércoles 31 de diciembre, entre las 20:00 y las 01:00 horas aproximadamente (Ingreso CMN N° 9650 del 30.12.2025).

Se informará de las competencias del CMN.

102. El Sr. Marcelo Muñoz, particular, mediante correo electrónico del 14.01.2026, denuncia intervención y destrucción de murales obra de la artista chilena Matilde Pérez en la estación del metro Los Leones, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 501 del 21.01.2026).

Se informará de las competencias del CMN.

103. El Sr. Hermann Mondaca, Encargado de Patrimonio Turístico y Fiscalización de la Municipalidad de Arica, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 5055-23, en relación a la solicitud de declaratoria del Sitio de Memoria Las Machas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 563 del 23.01.2026).

Se adjunta al expediente.

104. La Sra. Ximena Gallardo, profesional del MHN, mediante trámite digital del 23.01.2026, solicita el préstamo temporal de la pintura *Humanizar*, obra de Gracia Barrios, del MHN para formar parte de la exhibición temporal "Gracia Barrios: Materia, Gesto y Memoria" a realizarse, entre el 26 de marzo y el 14 de junio de 2026, en el Museo de Artes Visuales MAVI UC, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 571 del 23.01.2026).

Se acuerda autorizar.

105. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, remite copia de su Ord. N° 32 del 19.01.2026 dirigido a la Sra. Daniela Quinatanilla, Subsecretaría de DDHH, solicitando su opinión e información sobre la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Mina La Veleidosa, ubicado en el Camino de la Huella y

Tres Puntas, Ruta B-160, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 581 del 23.01.2026).

Se adjunta al expediente.

106. La Sra. Nicole Bravo, representante de la organización de vecinos villa los héroes de Maipú, mediante carta del 23.01.2026, remite solicitud de declaración para monumento público, cuyo número de ingreso es 9162-2025 del memorial Abel Acuña Leal, levantado por la comunidad de vecinas y vecinos de villa los héroes de Maipú. Indica que de "acuerdo con lo manifestado por la plataforma, el plazo legal son 40 días, y hoy se cumplen 43 días de corridos, sin tener ningún acercamiento, petición, información o respuesta sobre nuestro proceso" (Ingreso CMN N° 588 del 23.01.2026).

Se adjunta al expediente.

107. La Sra. Victoria Requena, estudiante, mediante carta del 2026 informa de su apoyo a la declaratoria del MP Memorial del Paine como MH (Ingreso CMN N° 592 del 26.01.2026).

Se adjunta al expediente.

108. La Sra. María García, directora ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta MMDH N° 498/2026 del 19.01.2026, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 7656-25 sobre la eventual declaratoria como MH del Puente viejo de Naltagua y el memorial del acceso norponiente, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 611 del 26.01.2026).

Se adjunta al expediente.

109. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, remite copia de su Ord. N° 55 del 23.01.2026 dirigido a la Sra. Adriana Delpiano, Ministra de Defensa Nacional, mediante el que remite Ord. de la STCMN sobre el alcance legal de la protección de los MH y sobre el estado de avance de declaratorias de recintos militares (Ingreso CMN N° 622 del 26.01.2026).

Se adjunta al expediente.

110. La Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, remite copia del DE N° 13 del 23.01.2026 que autoriza la salida temporal del país una obra para ser exhibida en la exposición "First Homosexuals", Basel, Suiza (Ingreso CMN N° 629 del 26.01.2026).

Se adjunta al expediente.



111. El Sr. Nicolás Leiva, Asesor de gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, solicitó el ingreso de los oficios GMDN.AS.JUR.(S) 4778.1940.5 y GMDN.AS.JUR.(S) 4778.1940.4, que contienen las respuestas a las consultas de opinión formuladas por este Consejo en el marco de las solicitudes de declaratoria de monumento histórico, de los sitios de memoria administrados por las Fuerzas Armadas. Estos oficios llegaron a la Subsecretaría y fueron enviados por correo electrónico el viernes 23.01.2026 al ST (S) del CMN (Ingreso CMN N° 666 del 27.01.2026).

Se adjunta al expediente.

112. El Sr. Fernando Sáez, Director Ejecutivo de la Fundación Pablo Neruda, remite carta de apoyo al proceso de declaratoria del Archivo de Nemesio Antúnez (Ingreso CMN N° 668 del 27.01.2026).

Se adjunta al expediente.

113. El Sr. Patricio Peralta, SEREMI del Ministerio de Bienes Nacionales, remite pronunciamiento de manera favorable a la declaratoria como Monumento Nacional de un sector de la Base Aérea El Bosque (Ingreso CMN N° 677 del 27.01.2026).

Se adjunta al expediente.

114. La Sra. María García, directora ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, remite Carta MMDH N° 503/2026 del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Responde Ord. CMN N° 130-2026. Sobre la eventual declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico del Sitio de Memoria vestigios de los antiguos calabozos de la ex Tenencia de Carabineros, ubicados en la actual Municipalidad de Isla de Maipo, calle Alcalde López N°9, comuna de Isla de Maipo (Ingreso CMN N° 690 del 28.01.2026).

Se adjunta al expediente.

115. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante Ord. GAB N° 32/2026 del 20.01.2026, informa que los antecedentes relativos al delito de daño en el MP "Memorial a las víctimas de derechos humanos de la comuna de San Joaquín" han sido derivados al Fiscal Regional Metropolitano Sur (Ingreso CMN N° 696 del 28.01.2026).

Se toma conocimiento.

116. La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, remite carta en respuesta al Ord. CMN N° 7649-25 y remite opinión e información sobre la eventual declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Mina La Veleidosa, ubicado en el Camino de la huella y Tres Puntas, Ruta B-160, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 758 del 29.01.2026).

Se adjunta al expediente.

117. El Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago, remite Ord. N° 13/2025 de la Municipalidad de Santiago. Responde Ord. CMN N° 7571-2025, informando sobre el estado de dos figuras que estaban ubicadas en el cerro Santa Lucía, frente a calle Huérfanos, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 780 del 30.01.2026).

Se informará a la Municipalidad de Santiago que para reinstalar los dos MP en el MH debe solicitar autorización al CMN.

118. La Sra. Romina Farías, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 100 del 26.01.2026, informa de su opinión favorable al proceso de declaratoria como MH del sitio de memoria Balneario Popular Las Machas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 781 del 30.01.2026).

Se adjunta al expediente.

119. La Sra. Loreto Carvajal, Senadora de la república de Chile, remite cartas de apoyo al proceso de declaratoria como MH de la Cárcel de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 809 del 30.01.2026).

Se adjunta al expediente.

**Adenda** De la comisión del 10 de febrero

*Anteproyecto futuro "Centro Cultural Ciudad del Niño" (MH murales ex - Escuela Rebeca Catalán Vargas", comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago.*

120. La Sra. Constanza Sateler Quijano, arquitecta, Dupla Diseño Urbano y Planificación Limitada, mediante formulario digital de Autorización para la intervención en Monumento Histórico, que adjunta memoria explicativa, Declaración simple, fotografías, levantamiento crítico, Certificado de dominio Vigente, Certificado de Informaciones Previas o CIP, diagnósticos estructurales, de arquitectura y de estado de conservación de los murales, fotografías y planimetrías, solicita pronunciamiento respecto del anteproyecto "Centro Cultural Ciudad del Niño", comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago (MH murales ex - Escuela Rebeca Catalán Vargas) (Ingreso CMN N°9660 de 30.12.2025).

El requerimiento se enmarca en el "Plan Urbano Habitacional Ciudad del Niño", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU). En este se plantea la ejecución de obras de recuperación del Monumento Histórico (MH) murales de la ex Escuela Rebeca Catalán Vargas, contemplando la rehabilitación del inmueble como futuro centro cultural, con el objeto de resguardar y poner en valor los murales, integrando el edificio de manera física y funcional a la nueva trama urbana y al futuro del "parque Ciudad del Niño".

En esta etapa se considera el ingreso del anteproyecto de arquitectura y especialidades, en el cual se señala que, para la etapa de proyecto se propone realizar las siguientes acciones:

- Demolición del cabezal sur de la escuela, con el fin de generar la simetría de la fachada del edificio, y permitir el paso hacia el interior del parque.
- Despeje de hall del edificio, retiro de elementos de tabiquería no originales y demolición de algunos muros de albañilería del primer piso, para acondicionar el inmueble como pórtico de acceso al parque.
- Habilitación de circulaciones y accesibilidad universal.
- Incorporación de nuevos elementos, tales como escaleras de acceso al segundo piso en ambos extremos del edificio, un ascensor hacia el sector norte, un marco metálico en fachada oriente, al interior del vano original, entre otros.
- Puesta en valor de los murales al fresco.

Al respecto, desde la ST CMN se plantean las siguientes consideraciones:

- i. Se propone la eliminación de la sección sur del inmueble, con el objetivo de habilitar la vialidad correspondiente a la Av. Centenario, conforme a lo establecido en el Plan Seccional y permitir el tránsito de personas hacia el parque.
- ii. Se advierte que el límite de protección del MH, se elaboró en base a una - en ese entonces- futura modificación del PRC, y no consideró criterios de límites prediales, de edificación u otros pertinentes, lo que derivó en que la parte sur del volumen quedara fuera del límite del MH. Cabe señalar que originalmente el edificio contaba con una sección similar en el sector norte, la que fue eliminada el año 2010 en el marco de la construcción de un condominio de otro propietario, para la vialidad del mismo.
- iii. La carga de uso propuesta considera la adaptación del inmueble, habilitándolo como un pórtico de acceso al parque, que permitirá una vinculación directa con este. Lo anterior implica modificaciones en sectores donde existen murales, comprometiendo potencialmente su resguardo.
- iv. No obstante lo anterior, el proyecto es de gran relevancia y constituye una oportunidad de recuperación del inmueble que actualmente se encuentra en estado de abandono y desuso. Asimismo, rehabilita en gran parte los valores patrimoniales del MH, transformándolo en un centro cultural que permitirá una participación activa de los visitantes.
- v. Se propone la recuperación de los 6 murales al fresco protegidos, generando acciones de puesta en valor y recuperación de su soporte y de sus materiales originales.

En atención a los antecedentes expuestos, este Consejo ha acordado solicitar ajustar las partidas propuestas para la etapa de proyecto, según se detalla a continuación:

- 1) Respecto de la demolición de la sección sur del inmueble, se admite dicha intervención, en cuanto permite el tránsito de personas hacia el parque. No obstante, se solicita definir soluciones que eviten la exposición de muros que no fueron concebidos para quedar a la intemperie y que carecen de una envolvente adecuada, ya que estos deben asegurar condiciones apropiadas de protección, estabilidad y durabilidad.
- 2) Si bien se valora la intención de poner el inmueble como hito de acceso al parque, se solicita evaluar alternativas que permitan disminuir la carga de uso asociada, regulando el nivel de intervención sobre este y favoreciendo un mayor resguardo de los murales. En los términos planteados en el presente ingreso, dichos murales podrían quedar expuestos a alteraciones antrópicas y físicas, como cambios térmicos constantes, pudiendo afectar su preservación

en el tiempo. En especial si no se resuelve adecuadamente el cierre del sector oriente. En este sentido, se recomienda desarrollar un acceso cercano al edificio, que permita desconcentrar los flujos de personas y reducir las exigencias funcionales en el MH. Absorbiendo normativas requeridas, como accesibilidad universal, entre otras.

- 3) Con relación a la recuperación y resguardo de los murales, se deberá desarrollar una propuesta específica de protección para cada mural, durante las etapas de demolición y arquitectura, considerando que las intervenciones directas sobre los murales corresponden a una fase final. Así como también se deberán incluir medidas de desarme de la sección sur del inmueble y de la tabiquería existente, de bajo impacto, que no ponga en riesgo la estabilidad de los murales, se deberán realizar pruebas previas, estudios sobre niveles de vibración y monitoreos permanente, enfocados principalmente en sectores en donde presentan mayores alteraciones asociadas grietas y posibles desprendimientos.
- 4) Se deberá relevar la historia del proyecto Ciudad del Niño, incorporando museografía sobre el funcionamiento del inmueble como colegio, liceo y centro de acogida para las infancias y la adolescencia. Respecto a los murales, se deberá formular una propuesta integral, que releve su valor como creación artística, histórica y técnica, e incorpore medidas de protección acordes al uso proyectado del inmueble, a las condiciones ambientales y de operación como centro cultural que este tendrá.
- 5) Respecto del levantamiento y diagnóstico del estado de conservación realizado en los murales, señalar lo siguiente:
  - Realizar una caracterización en laboratorio respecto de los estratos del sistema pictórico al fresco (arriccio e intonnaco), respecto de los tipos de arenas u otros componentes minerales. Asimismo, se deberán identificar los pigmentos minerales utilizados.
  - Identificar los tipos de sales presentes en los murales, si estas son solo eflorescencias o subflorescencias y si corresponde a solubles o insolubles.
  - Pruebas de solubilidad de los barnices identificados en el mural Fresia lanzado a su hijo a los pies del Caupolicán.
  - Realizar una revisión del estado en que se encuentra la tabiquería colocada sobre el mural la ronda, se deberá identificar el estado del estrato bajo esta intervención.
  - Respecto de las propuestas de intervención, se deberá considerar una evaluación desde la conservación – restauración crítica, en cuanto al contexto de los murales en relación al uso del edificio y los procesos históricos reflejados en los murales.

Complementariamente, atendida la relevancia de la iniciativa y su inserción en un proyecto urbano de gran escala, es posible que se requiera la consulta de pertinencia al SEIA, lo que definirá su vía de tramitación (ambiental o sectorial).

Cabe señalar que la propuesta de anteproyecto presentada por el titular fue presentada en las comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y en Patrimonio Histórico, por lo que el acuerdo refleja lo abordado en ambas instancias.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 29 de enero de 2026

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro, Karen Moreno.

De la ST: Mónica Arias, Claudia Cento, Daniel Contreras, Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, Pablo Jaramillo, Pedro Las Heras, Viviana Lobos, Rodrigo Órdenes, Felipe Ortiz, José Pérez, Omar Recabarren, Paula Soto, Thyare Villagrán y Marko Yurac.

121. Con la aparición en redes sociales y denuncias informales de usuarios recibidos por la ST el 23.02.2026, de denuncia referente a una posible afectación a Monumentos Paleontológicos (MPa) por actividades con maquinaria pesada para remoción de algas en el sector de Playa Los Tubos, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, se informa que la ST del CMN, se coordinó con la Capitanía de Puerto de Algarrobo, acreditándose que efectivamente se trataría de una labor a cargo de la Municipalidad de Algarrobo.

Con ocasión de lo anterior, la Consejera Moreno pidió información y abordar otros temas asociados a los temas de Algarrobo. Al respecto, la ST efectuó un resumen de las gestiones realizadas en relación a diversos temas sobre el componente paleontológico. En específico se destacó lo siguiente:

- En relación a las denuncias recibidas, con fecha 28.01.2026, profesionales de la Unidad de Patrimonio Paleontológico de la ST CMN y de la OTR de Valparaíso sostuvieron una reunión vía telemática con la Capitanía de Puerto de Algarrobo, la Municipalidad de Algarrobo y representante de la Seremi de Salud de Valparaíso, respecto a información difundida por redes sociales en el marco de labores de remoción de algas sobre unidades fosilíferas en el borde costera de Algarrobo. En dicha instancia se recordó el marco legal de protección de los MPa, y el Municipio indicó que trabajará en una nueva propuesta de trabajo para la remoción de algas.
- Que el permiso de excavación entregado al Sr. Rodrigo Otero, continúa vigente y el caso será revisado en una siguiente reunión de la Comisión de Patrimonio Natural.
- La consejera informa que conoce de las iniciativas de la comunidad en cuanto a un museo local y en la solicitud relativa a la declaración de Monumento Natural, señalando como principal problemática la posibilidad de extracción irrestricta de material fósil, con el consiguiente riesgo de su eventual comercialización ilegal; se informa el acuerdo para responder al requerimiento del Museo Paleontológico de Algarrobo y que la competencia para la declaración de Monumentos Naturales corresponde al Ministerio del Medio Ambiente.

Se acuerda:

- En relación a las denuncias, solicitar a la Municipalidad de Algarrobo la paralización de las labores de remoción de algas realizadas en todas las áreas donde se afecte a unidades fosilíferas hasta el envío y posterior aprobación del CMN de una nueva propuesta metodológica de extracción, compatible con el resguardo del patrimonio paleontológico del sector; además de remitir información

sobre plan de trabajo y obras pendientes que impliquen remoción de algas en el borde costero de Algarrobo en un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Respecto a la problemática que existe en relación a los fósiles de Algarrobo y su adecuada custodia de monumentos paleontológicos bajo criterios de conservación, además, se acuerda complementar el acuerdo adoptado para el Ingreso 8470-2025, de la Fundación Fósiles de Chile, en que se pidió al CMN que el Museo Paleontológico de Algarrobo sea reconocido como habilitado para recibir colecciones paleontológicas, solicitando entregar información referente al soporte administrativo y jurídico que garantice y acredite la sostenibilidad para la conservación de los bienes paleontológicos en dicho espacio, a largo plazo, para entregar garantías de resguardo de los Monumentos Paleontológicos que se pretende, sean asignados.

122. El Sr. Jhonatan Alarcón, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 10.12.2025, solicitó autorización de permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del "Proyecto Explotación Mina Bahía Inglesa", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 9209 del 11.12.2025).

Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 16.12.2025, remitió antecedentes complementarios asociados a la actualización de las coordenadas de los polígonos solicitados (Ingreso CMN N° 9403 del 18.12.2025).

Los ingresos señalados se presentan en el contexto de un cambio de titularidad del permiso paleontológico y de una modificación en la denominación del proyecto. El análisis efectuado se centra en el trabajo realizado con la ST y los consejeros de la Comisión de Patrimonio Natural durante el año 2025, en relación a la actualización del Plan de Manejo Paleontológico del proyecto.

Se acuerda:

- Aprobar el laboratorio en terreno de la empresa Bifox, destinado a la preparación y almacenamiento temporal de los fósiles que sean recolectados durante la ejecución de las actividades del proyecto.
- Con respecto a las cartas de las instituciones depositarias finales de los fósiles, informándose que el Museo Nacional de Historia Natural, la Universidad de Atacama y la carrera de Geología de la Universidad Santo Tomás, sede Santiago, se encuentran habilitadas para la recepción de material paleontológico. Se deja constancia que esta última institución cuenta con capacidades limitadas de almacenamiento, por lo que no puede recibir material de gran volumen. Asimismo, se informará que el Museo Regional de Atacama se encontraría próximo a iniciar su funcionamiento, sin que el CMN disponga actualmente de información actualizada sobre sus condiciones de almacenamiento para colecciones paleontológicas.
- Solicitar al titular del proyecto adecuar la metodología propuesta a lo establecido en la última actualización del Plan de Manejo Paleontológico, considerando el documento trabajado previamente y se reemplacen las denominaciones de "valor" en las categorías de Fósiles de Alta Relevancia (FAR) y Fósiles de Menor Relevancia (FMR) a las clasificaciones definidas en la versión consensuada del Plan de Manejo Paleontológico (26.08.2024) y temas afines, a saber:

- De Alto Potencial de Interés Científico, Museográfico y Educativo (API).

- De Medio Potencial de Interés Científico, Museográfico y Educativo (MPI).
- De Bajo Potencial de Interés Científico, Museográfico y Educativo (BPI).

123. Mediante trámite digital del 22.12.2025, se notifica la realización de 17 posibles hallazgos paleontológicos en el costado de la Quebrada de Peñuelas y denuncia eventuales daños a MN con categorías Monumento Paleontológico por acciones del proyecto inmobiliario "Condominio Milagros del Cerro Grande, etapa II", ubicado en el sector El Milagro, comuna de la Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9479 del 22.12.2025).

Luego el Sr. Francisco Burgos, jefe de Oficina Técnica del proyecto de AV Construcciones Ltda., por medio de correo electrónico del 12.01.2026, remite estudio de mecánica de suelos del proyecto inmobiliario "Condominio Milagros del Cerro Grande, etapa II", sector El Milagro, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 188 del 12.01.2026)

Se informa la realización de una visita inspectiva en terreno el día 07.01.2026, el cual corresponde a la construcción de dos torres de departamentos, estacionamientos, piscinas y otras instalaciones asociadas. El proyecto se encuentra emplazado sobre la unidad geológica Formación Coquimbo, de potencial paleontológico fosilífero y en un sector, en los que el CMN cuenta con múltiples registros de hallazgos paleontológicos cercanos.

Durante la visita se realizó una inspección a las excavaciones del proyecto y el área de acopio. Por una parte, en las excavaciones del proyecto se observaron perfiles de arena limosa color marrón no consolidada y sin presencia de fósiles. No obstante, durante la revisión del área de acopio se observó la presencia de material paleontológico en forma de bloques de coquina, restos fragmentarios de conchas y moldes internos de bivalvos en muy buen estado de conservación, asimismo, se constató el uso de este material de acopio para el uso de relleno en el mismo proyecto. En el lugar, se tomó conocimiento que este material de acopio es procedente de una mezcla de las excavaciones del mismo proyecto con materiales de proveniencia desconocida de proyectos previos.

Al respecto, si bien no se constató la presencia de fósiles en las excavaciones del proyecto, la presencia de ellos en los acopios utilizados da cuenta de la presencia en el lugar de Monumento Paleontológico, sin acreditarse la existencia de daño de los materiales, puesto que podrían tener un origen ajeno al proyecto.

Se acuerda:

- Oficiar a AV Construcciones informando la legislación vigente y los antecedentes geológicos y paleontológicos del sector; solicitar detener el uso de los acopios señalados en la denuncia. Además, para las siguientes etapas del proyecto y otros proyectos que la empresa realice sobre unidades geológicas fosilíferas, como la Formación Coquimbo, se acuerda solicitar la presentación de un informe paleontológico al CMN y una propuesta de medidas paleontológicas, en caso de corresponder. Adicionalmente, se indicará que, en el caso de realizar hallazgos durante la inspección visual, deberán tramitar un permiso de prospección y/o excavación paleontológica.
- Oficiar al denunciante indicando que algunas de las muestras informadas corresponden a fósiles, las cuales serán incorporadas al registro interno del CMN e indicar las gestiones realizadas en el marco de su denuncia.

**La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:**

124. Por solicitud del Consejero Sr. Mario Castro, se precisa y entregan acotaciones al acuerdo adoptado en Sesión del 28.01.2026, para el ingreso CMN N° 9167-2025, donde el Sr. Rodrigo Otero, investigador en paleontología, por correo electrónico del 09.12.2025, solicita destinar al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama (MUHNCAL) el espécimen MUHNCAL.20173, recién aceptado como holotipo paleontológico de especie de plesiosaurio por la Revista "Papers in Palaeontology", el cual fue recolectado en el sector de Ojos de Opache al este de Calama, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9167 del 10.12.2025).

Se consideró como antecedentes previos:

- Que varios de los lugares que el investigador entregó como ejemplo, corresponden a situaciones irregulares de custodia de holotipos, donde el CMN no ha efectuado una asignación de tenencia.
- Que el CMN sí destinó el holotipo de *Pliotoxaster andinus* al MUHNCAL (acuerdo Sesión del 26.05.2021, punto de acta 53).
- El MUHNCAL cuenta con depósitos de colecciones y laboratorio de análisis de material paleontológico adecuado para la conservación y estudio de colecciones paleontológicas.
- Sin embargo, MUHNCAL no ha remitido un inventario consolidado y actualizado al CMN, desde 2023, donde solo se remitieron fichas de 255 números de inventario, siendo que se informó la recepción de 3.300 piezas paleontológicas en concepto de proyectos de inversión.

Se acuerda:

- Rechazar la solicitud, y asignar tenencia de la pieza MUHNCAL.20173 al MNHN en Santiago, en virtud de la norma expresa del art. 24° inciso tercero de la Ley N° 17.288 (LMN). Asimismo, informar en el mismo oficio lo que a continuación se acuerda y detalla.
- Solicitar al MNHN dar las facilidades para el estudio de la pieza en la Región de Antofagasta, autorizando el préstamo al MUHNCAL, de acuerdo a las condiciones que solicite el MNHN para estos fines, pudiendo renovar el plazo de préstamo que defina el MNHN. Además, se solicita realizar las gestiones administrativas que correspondan para dejar registro del préstamo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11° y 34° de la LMN.
- En caso de realizarse el préstamo, solicitar que el MUHNCAL entregue una copia de la pieza al MNHN.
- Solicitar al MUHNCAL el inventario consolidado y actualizado de toda la colección paleontológica.

125. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, mediante trámites digitales ingresados entre el 28.09.2025 y el 19.10.2025, solicita permisos de prospección paleontológica en el marco de los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón de Almagro", RCA N° 202403001106, aprobada el 30.08.2024, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7727

del 19.10.2025). Luego, mediante correo electrónico del 13.11.2025, remite como antecedente complementario, carta de conformidad de titular del permiso (Ingreso CMN N° 8476 del 14.11.2025).

Proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 20", RCA N° 20240100149, aprobada el 03.12.2024, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7728 del 19.10.2025).

Proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 10", RCA N° 202403101177, aprobada el 30.08.2024, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7729 del 19.10.2025).

Proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 8", RCA N° 202403101228, aprobada el 06.11.2024, comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7730 del 19.10.2025).

Proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 3", RCA N° 202403101186, aprobada el 04.09.2024, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7731 del 19.10.2025).

Proyecto "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", aprobado en RCA N°2672021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7934 de 25.10.2025).

En relación con las solicitudes de permisos de prospección paleontológica presentadas, se informa que el permiso otorgado a ella en el marco del proyecto "Aumento Capacidad de Producción Mina El Way", mediante Ord. CMN N° 2427 del 05.06.2023, se encuentra caducado, por no haberse efectuado la entrega del respectivo Informe Sucinto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Asimismo, se deja constancia que dicha situación fue informada a la especialista mediante Ord. CMN N° 105 del 12.01.2026, en el cual se indicó que no se encuentra habilitada para obtener nuevos permisos de prospección y/o excavación paleontológica, mientras no acredite el cumplimiento de la entrega y conformidad del informe pendiente.

En virtud de lo anterior, se acuerda modificar los acuerdos adoptados en los puntos N° 173, 174, 175, 176, 177 y 198 del acta de la Sesión CMN de fecha 26.11.2025, y denegar las autorizaciones para efectuar prospecciones de carácter paleontológico solicitadas, toda vez que la Sra. Nathalia Fouquet se encuentra inhabilitada para solicitar nuevos permisos.

Asimismo, se le hará presente que puede remitir nuevamente sus solicitudes una vez regularizada su situación antes indicada, como también ejercer una reconsideración a los permisos denegados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 484 de 1990.

126. La Sra. Nathalia Fouquet, Asesora en Paleontología, mediante formulario digital del 29.12.2025 remite solicitud de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Desarrollo Minera Centinela" RCA N° 436/2016, comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9597 de 29.12.2025).

Se acuerda rechazar la solicitud en vista de que la profesional actualmente no se encuentra habilitada para tramitar nuevos permisos ante el CMN, según lo dispone el art. 15° del Reglamento de la materia.

127. La Sra. Nathalia Fouquet, Asesora en paleontología, mediante formulario digital del 15.12.2025 remite solicitud de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Sistema Bess Stand Alone Arenales", comuna Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9307 de 15.12.2025).

Se acuerda rechazar la solicitud en vista de que la profesional actualmente no se encuentra habilitada para tramitar nuevos permisos ante el CMN, según lo dispone el art. 15° del Reglamento de la materia.

128. La Sra. Nathalia Fouquet, Asesora en Paleontología, mediante formulario digital del 15.12.2025 remite solicitud de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Sistema Bess Stand Alone Arenales, comuna Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9307 de 15.12.2025).

Se acuerda rechazar la solicitud en vista de que la profesional actualmente no se encuentra habilitada para tramitar nuevos permisos ante el CMN según lo dispone el art. 15° del Reglamento de la materia.

129. La Sra. Verónica Milla, Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 21.08.2025, remite informe mensual de monitoreo paleontológicos en el marco del "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", RCA N° 20220200130 de 24.01.2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6129 del 21.08.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme son el informe de rescate remitido y destinar las colecciones obtenidas al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama. Asimismo, se hace presente que la titular no mantiene asuntos pendientes con este Consejo en relación al permiso de excavación otorgado mediante el Ord. CMN N. 0409 del 23.09.2024.

130. La Sra. Jeymy Rojas, Representante Legal de Minera Centinela, mediante correo electrónico del 29.08.2025, remite informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de julio 2025, en el marco del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", mediante RCA N°436/2016, RCA N° 058/2019, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6405 del 02.09.2025)

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo del mes de julio 2025, por ser completo y suficiente.

131. El Sr. Braulio Morales, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 23.12.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Circunvalación Calama, Sector Yalquincha - Tucnar Huasi", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9501 del 23.12.2025).

Luego, la Sra. Camila Berger, encargada ambiental de Bitumix S.A., por correo electrónico del 12.11.2025, remite informe de paleontológico en el marco del proyecto de inversión (Ingreso CMN N° 8374 del 12.11.2025).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica, y acoger como depósito temporal dependencias de Bitumix en la región de Antofagasta y como depósito final al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, en la región de Antofagasta.

132. El Sr. Jorge Pacheco R., Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, mediante Ord. N° SE14-2815 del 22.12.2025, solicita pronunciamiento en relación a inmueble fiscal con solicitud de regularización en favor de un ocupante histórico, en Isla Tres Bocas, Lote B, comuna de Valdivia, predio que se emplaza dentro del SN Río Cruces y Chorocamayo (Ingreso CMN N°9607 del 29.12.2025).

Se acuerda pronunciarse favorablemente en relación a la solicitud de regularización del terreno fiscal identificado con el Rol N°2470-114 e indicar que el uso del área debe ser acorde al Plan de Manejo del área protegida.

133. El Sr. Tomás Marquadt, encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 22.12.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre 2025 del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", comunas de Santiago, Independencia, Recoleta, San Miguel, La Granja, San Joaquín, San Ramón y La Pintana, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9613 del 29.12.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido, por ser completo y suficiente.

134. El Sr. Víctor Fuenzalida, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Hualañé, por correo electrónico del 12.05.2025, solicita coordinar la entrega a la OTR del CMN en el Maule, de un fósil encontrado por una niña en una salida pedagógica realizada el día 29.04.2025, en ruta J76-I con niños de diferentes escuelas de la comuna de Hualañé, Región del Maule. Además, solicita realizar una cápsula informativa con el CMN, desde el punto de vista educacional (Ingreso CMN N° 3401 del 13.05.2025).

En relación al punto N°265 del acta de Sesión CMN del 09.07.2025, se acuerda oficiar a la Municipalidad de Hualañé informando que se ha incumplido con lo acordado en la reunión sostenida con profesionales de la ST CMN, efectuada el día 16.06.2025, mediante la cual se comprometieron a coordinar la entrega del fósil a la OTR del Maule. En virtud de lo anterior, se instruye que se deberá hacer entrega del fósil al CMN en un plazo de 90 días desde la fecha de recepción del oficio; en caso contrario, se incurriría en el delito tipificado en el art. 38° bis de la Ley N° 17.288, por apropiación de Monumento Nacional, cuya propiedad por ministerio de la ley es del Estado. En lo que respecta a lo conversado sobre cápsula informativa, la Municipalidad podrá hacer una nueva solicitud de colaboración al CMN, remitiendo una propuesta de guion.

135. El Sr. Leonardo Pérez, investigador en paleontología, mediante correo electrónico del 30.09.2025, remite informe sucinto de permiso en el marco del proyecto de investigación "Geología y paleontología de las unidades del Ordovícico-Devónico de Patagonia", comunas de Chaitén y Chile Chico, Regiones de Los Lagos y Aysén (Ingreso CMN N° 7304 de 06.10.2025).

Se acuerda observar el informe remitido, solicitando complementar los siguientes puntos:

- Indicar las fechas en que se realizaron las campas de terreno indicadas en su informe.
- Aclarar si en el marco de este permiso, se ha realizado la colecta de bienes paleontológicos. De haber realizado la colecta de fósiles, se solicita remitir un inventario de los materiales colectados.
- Adjuntar un plano digital (KMZ, SHP, etc.) con los puntos de observación de las diferentes campañas realizadas. Además, se deberá incluir los polígonos otorgados dentro de este plano digital.

136. El Sr. Leonardo Pérez, investigador en paleontología, mediante correo electrónico del 01.10.2025, remite informe sucinto de permiso en el marco del proyecto de investigación "Estratigrafía y Paleontología de la Fm. Katterfeld en Lago Elizalde (Región de Aysén, Chile)" y "Estratigrafía y Paleontología de la Fm. Apeleg en Cerro Mirador, Ñirehuao (Región de Aysén, Chile)", comuna Coyhaique, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 7341 de 07.10.2025).

Se acuerda observar los documentos remitidos, indicando que no corresponde a un informe sucinto de permiso, por no contener la información necesaria y suficiente, por lo que se le solicita remitir un informe propiamente tal. Este informe deberá contener:

- Un mapa geológico y satelital donde se identifiquen los sectores prospectados en el marco del permiso y en donde se realizó la colecta de fósiles. Además, este mapa deberá incluir el polígono aprobado en su permiso.
- Complementario al punto anterior, se deberá remitir una copia en digital (KMZ, shp o el formato que se le acomode) de la información solicitada anteriormente.
- Fecha de las campañas de prospección.
- Metodología de extracción empleada.
- Información sobre el estado de los fósiles recolectados (fotos de los contenedores y de la disposición de los fósiles dentro de éstos).
- Respecto al listado de bienes paleontológicos, este deberá incorporar las fechas de las campañas de cuando fueron colectados.
- Indicar al titular de existir alguna entrega parcial de los fósiles a la institución depositaria final, se deberá remitir al CMN el listado detallado de los fósiles y el acta de recepción conforme por parte de la institución. Se le indicará al titular no repetir los fósiles ya asignados en futuras entregas.

137. El Sr. Pedro Poblete, Fiscal Adjunto Jefe, mediante correo electrónico del 05.11.2025 remite Oficio N° 3249/2025 de la Fiscalía Local de Puerto Aysén-Cisne, comuna Coyhaique, Región Aysén, donde solicita avalúo del perjuicio causado al Estado-Fisco de Chile por bienes paleontológicos incautados por BIDEA Aysén, asociados a N.U.E. N° 6147357 y a las causas R.U.C. N° 2400768680-K y N° 2400796393-5, comuna de Aysén, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 8213 de 05.11.2025).

Se informa que, mediante el ORD. CMN N° 00354-2026, de fecha 26.01.2026, este Consejo dio respuesta al requerimiento la. Al respecto, se indicó que los bienes paleontológicos identificados como *Zygochlamys* sp. y *Terebratella* sp., procedentes de la Formación Guadal (Oligoceno tardío–Mioceno temprano), no poseen valor comercial, por lo que no resulta posible establecer una valorización monetaria, destacándose su carácter único, irrepetible y su alto valor científico.

138. El Sr. Benjamín Araya, Asesor en paleontología, por medio de correo electrónico del 23.12.2025, remite el Informe de Monitoreo Paleontológico N°6 de noviembre 2025, del proyecto "Ajustes Constructivos a Instalaciones de Relaves Espesados", RCA N°20230200127-2023 del 13.02.2023, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9623 del 29.12.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido, por ser completo y suficiente.

139. La Sra. Michelle Recart, propietaria, mediante correo electrónico del 31.12.2025, solicita autorización para tala y cosecha de *Eucaliptus globulus* en 4,07 Ha del predio Lote N° 5-A, Fundo Santa Eloisa (Rol 7020-229), ubicado al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 97 del 06.01.2026).

Se acuerda otorgar autorización de intervención en los términos solicitados y entregar indicaciones.

140. La Sra. Catherine Recart, propietaria, mediante correo electrónico de fecha 31.12.2025, solicita autorización para tala y cosecha de *Eucaliptus globulus* en 4,67 Ha del predio Lote N° A-5, Fundo Santa Eloisa (Rol 7020-50), ubicado al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 98 del 06.01.2026).

Se acuerda otorgar autorización de intervención en los términos solicitados y entregar indicaciones.

141. El Sr. Jorge Recart, propietario, mediante correo electrónico el 31.12.2025, solicita autorización para tala y cosecha de *Eucaliptus globulus* en 6,06 Ha del predio Lote N° A-6, Fundo Santa Eloisa (Rol 7020-49), ubicado al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 99 del 06.01.2026).

Se acuerda otorgar autorización de intervención en los términos solicitados y entregar indicaciones.

142. El Sr. Philippe Moisan, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 27.11.2025, remite un informe de visita paleontológica realizada a la mina La Coipa, indica que guarda relación con los Ord. CMN N° 5528-2021 y 2067-2024, en el marco del proyecto "Floras Triásicas de la Región de Atacama: Taxonomía, Paleobiodiversidad y Paleoecología", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8881 del 01.12.2025).

Se toma conocimiento de la información entregada.

143. El Sr. Rodrigo Díaz, Director Regional de Aduana Metropolitana, por Ord. Aduana N° 521 del 10.06.2024 y N° 762 del 05.08.2024, solicita peritaje paleontológico de los bienes retenidos por Acta de Incautación N° 157P, N° de envío CS012792179CZ, proveniente de República Checa (Ingreso CMN N° 5496 del 23.08.2024).

Se informa resultado de peritaje paleontológico, que da cuenta de fósiles de origen marroquí asignados al taxón Goniatitide (1 muestra) y de origen alemán del taxón Pleuroceras sp. (12 muestras) y Amaltheidae indet. (2 muestras).

Se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat pedir al Ministerio de Relaciones Exteriores, que recabe el pronunciamiento de la Embajada de Marruecos y de Alemania en Chile, para el reconocimiento y devolución.

144. Mediante formulario digital del 07.01.2025, se remite denuncia por posibles daños en MN con categorías Monumento Paleontológico, comuna Coyhaique, Región Aisén (Ingreso CMN N° 1020 de 07.01.2025).

Se acuerda oficiar a Vialidad MOP Aysén, para coordinar una reunión y abordar los posibles hallazgos que pudieran surgir en obras de mantención de las obras viales. Además, se acuerda oficiar al denunciante informando las gestiones realizadas y las medidas acordadas.

145. El Sr. Aldo Villarroel, Jefe Subdepartamento de Drogas, Análisis y Operaciones, Dirección Regional de Aduana, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Oficio N° 8 del 24.03.2025, informa incautación de Fósiles en la Avanzada Monte Aymond, comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2138 del 24.03.2025).

Se acuerda remitir los resultados del peritaje a Aduana Magallanes, informando que los bienes incautados corresponden a fósiles argentinos, y expedir los antecedentes a la Unidad de Tráfico para realizar las gestiones diplomáticas que correspondan.

146. El Sr. Rodrigo Moscoso, ingeniero civil industrial, mediante carta del 12.12.2025, informa del hallazgo no previsto de un fósil de invertebrado marino, identificado durante la ejecución del monitoreo paleontológico de las áreas en dónde se desarrollará el proyecto "Prospección Minera Dionisio", RCA N° 202503001117/2025, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 9293 del 15.12.2025).

Luego, el Sr. Cristian Jauré, representante de la empresa Nuevo Cobre S.A., mediante carta del 07.01.2026, informa sobre un hallazgo paleontológico imprevisto en el proyecto "Prospección Minera Dionisio", RCA N° 202503001117/2025, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 357 del 16.01.2026).

Se acuerda acusar recibo de la información proporcionada y de las acciones realizadas, e informar que actualmente el proyecto cuenta con el permiso de prospección paleontológica, otorgado mediante el Ord. CMN N° 585 del 02.02.2026.

147. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, gerente de operaciones de Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del 13.01.2026, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2025, en el marco del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", RCA N° 256/2009, comuna de San José de Maipo, región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 459 del 20.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo paleontológico remitido, por ser completo y suficiente. Asimismo, se toma conocimiento del no inicio de las obras.

148. El Sr. Diego Volosky, investigador en paleontología, mediante trámite digital del 25.10.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del Proyecto de Investigación "Rediscovering the Santa Juana Formation: Paleoenvironmental and paleoecological insights from the Late Triassic of South-Central Chile", comuna de Santa Juana, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9402 del 18.12.2025).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica, acoger como depósito temporal dependencias de la Universidad de Atacama en la región de Atacama y como depósito final al Museo Nacional de Historia Natural en la región Metropolitana.

149. El Sr. Juan Pablo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 14.01.2026, remite los informes de monitoreo paleontológico de los meses de octubre y noviembre del 2025, realizado en el tramo "Malloco-Melipilla", en el marco del proyecto "Tren Alameda-Melipilla", con RCA N° 286 del 30.05.2019, comunas de Cerrillos, Estación Central, Maipú, Melipilla, Talagante, El Monte, Padre Hurtado y Peñaflor, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 498 del 21.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo de octubre del 2025, por ser completo y suficiente. En lo que respecta al informe de monitoreo de noviembre de 2025, se acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando aclarar el número de muestras rescatadas durante dicho periodo, puesto que se presentan inconsistencia en lo presentado en el informe y sus anexos.

150. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 07.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre 2025 del proyecto "Planta Fotovoltaica Inti Pacha", comuna de María Elena y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 209 del 12.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido, por ser completo y suficiente.

151. El Sr. Tomas Marquardt, encargado de estrategia corporativa, mediante correo electrónico del 31.12.2025, remite el informe mensual de monitoreo correspondiente al periodo de noviembre

del 2025, en el marco del proyecto "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 137 del 08.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, por ser completo y suficiente.

152. El Sr. Luis Felipe Opazo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 31.12.2025, remite respuesta a Ord. CMN N°6635-2025, que remite observaciones al informe de monitoreo paleontológico del mes de mayo del 2025, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke", RCA favorable N° 20240200175 del 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 140 del 08.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, dado a que el titular subsana todo lo observado en el Ord. CMN N° 6635-2025.

153. El Sr. Tomás Marquardt, gerente de operaciones de Terra Ignota SpA., mediante correo electrónico del 05.01.2026, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre del 2025, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6" de Metro de Santiago, con RCA N° 202213001504 del 01.09.2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 273 del 14.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo paleontológico remitido, por ser completo y suficiente.

154. La Sra. Constanza Bravo, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del día 31.12.2025, solicita la modificación del polígono del permiso de excavación paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 5417 del 16.09.2025, en el marco del proyecto de inversión Actividades de estudios de geotecnia de SCM El Abra, comuna de María Elena y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 102 del 06.01.2025).

Se acuerda acoger la solicitud y autorizar la modificación del polígono de excavación paleontológica otorgado previamente. Por otra parte, se toma conocimiento de los nuevos hallazgos reportados.

155. El Sr. Hugo Meneses, director de obra de Inmobiliaria y Constructora Ecomac Norte Spa., mediante correo electrónico del 30.12.2025, remite antecedentes complementarios en respuesta al Ord. CMN N° 4784-2025, en el marco de los proyectos inmobiliarios "Paseo San Carlos VIII" y "Cerro Amancay", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 239 del 13.01.2026).

Se toma conocimiento de que los movimientos de tierra y las excavaciones de las etapas en ejecución de ambos proyectos se encuentran finalizadas, correspondientes a la Etapa VIII del Proyecto Paseo San Carlos y la Etapa I del Proyecto Cerro Amancay. No obstante, considerando que se han realizado visitas mensuales por parte de un asesor en paleontología y que, mediante acta se sesión del CMN de fecha 29.12.2025, se instruyó la remisión mensual de informes de monitoreo paleontológico, se acuerda solicitar la entrega de los reportes correspondientes a todas las visitas

del asesor efectuadas a la fecha en ambos proyectos, así como la remisión de la totalidad de los informes de monitoreo mensual asociados a las visitas planificadas para el futuro.

156. La Sra. María Jasmín Rodríguez, Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Aduanas, por Ord. N° 10420 del 31.12.2025 responde Ord. CMN N° 6525-2025, que consultaba por bienes paleontológicos custodiados en las dependencias del Servicio Nacional de Aduanas a lo largo de Chile. Informa que desde el 2019 a la fecha se tiene registro de 5646 piezas incautadas por Aduana que infringen la Ley 17.288, sin embargo, no cuentan con el detalle del tipo de bien, por lo que pondrán a disposición del CMN esta información en cuanto esté disponible (Ingreso CMN N° 240 del 13.01.2026).

Se toma conocimiento.

157. La Sra. Catalina Astete, de la Carrera de Geología de la Universidad Católica de Temuco, por correo electrónico del 30.12.2025, responde a Ord. CMN N° 2039-2025, y remite inventario de la colección paleontológica de esa universidad (Ingreso CMN N° 245 del 13.01.2026).

Se observó un aumento de un 95% de la colección entre el total de fósiles informadas en 2022 (337 registros de fósiles e icnofósiles y 118 rocas con alguna evidencia fósil) y lo informado en el 2026 (886 fósiles). Sin embargo, no se indica que hubo un aumento de metros lineales de almacenamiento o mejora en los mobiliarios y embalajes informados en 2022. Considerando lo anterior, se acuerda:

- Asignar tenencia del material identificado como fósiles chilenos en el inventario remitido.
- Indicar que no se deben extraer fósiles en el marco de cursos, tesis o proyectos sin un permiso de prospección y/o excavación vigente entregado por el CMN.
- Indicar que los alumnos no están autorizados para recolectar fósiles sin supervisión o hacer salvatajes.
- Indicar que, en caso de recibir entregas voluntarias, se debe dar aviso al CMN para recibir indicaciones e informar a la ciudadanía que no se deben recolectar fósiles sin autorización del CMN.
- Solicitar se informe al CMN si se le ha solicitado a la Universidad Católica de Temuco recibir parte de la colección paleontológica recolectada en el marco del proyecto "Alto Maipo". En caso de respuesta afirmativa, se indicará que no podrá hacer recepción de la misma ni de más fósiles chilenos hasta no remitir una nueva respuesta al "Cuestionario de antecedentes de Instituciones depositarias con colecciones paleontológicas", dando cuenta de las actuales condiciones de almacenamiento, aumento de capacidad y mejoras en el embalaje de las muestras.

158. La Sra. Claudia Yáñez, del departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, mediante tramite digital del 13.01.2026, solicita autorización con motivo del proyecto "Jornada de educación y concientización y una limpieza del cuerpo de agua, Laguna Grande de San Pedro de la Paz", en el SN Laguna Grande – Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 268 del 14.01.2026).

Se acuerda otorgar autorización de intervención en los términos propuestos en su solicitud.

159. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 13.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre 2025, en el marco del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", comuna de Cabildo y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 455 del 20.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto del informe remitido por ser completo y suficiente.

160. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 12.12.2025, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del Proyecto "Nueva Subestación Providencia, Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x100 kV Vitacura – Providencia y Modificaciones en Subestación Vitacura", con RCA N° 202513001174 del 30.04.2025, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9248 del 12.12.2025).

Luego, por medio de correo electrónico, hace envío de una carta de autorización de superposición de áreas, complementario al Ingreso CMN N° 9248-2025, en el marco del proyecto "Nueva Subestación Providencia, Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x100 kV Vitacura – Providencia y Modificaciones en Subestación Vitacura", con RCA N° 202513001174 del 30.04.2025, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 329 del 15.01.2026).

Se acuerda denegar la solicitud de permiso, puesto que las cartas de museo y depósito temporal presentan inconsistencias en el nombre del proyecto para el que fueron emitidas.

161. La Sra. María Jesús Ortuya, supervisora técnica de la empresa PaleoAndes, mediante correo electrónico del 22.12.2025, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre 2025, en el marco del proyecto "Fénix Gold", con RCA N° 202499101293 del 04.04.2024, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 9583 del 26.12.2025).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo paleontológico remitido, por ser completo y suficiente.

162. El Sr. Luis Opazo, asesor en paleontología de la consultora PaleoCiencia, mediante correo electrónico del 09.01.2026, remite un informe de monitoreo en respuesta al Oficio Ord. N° 6531-2025, en el marco del proyecto "Camino El Guanaco 7177", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 139 del 08.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo paleontológico remitido, por ser completo y suficiente.

163. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, mediante trámite digital del día 14.01.2026, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del Proyecto de Inversión "Extensión vida útil y mejoras operativas Unidad 3, Central Térmica Mejillones" con RCA favorable N° 202502101673 del 28.11.2025, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 302 del 14.01.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 23.01.2026, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 302-2026, en relación al proyecto de inversión (Ingreso CMN N° 575 del 23.01.2026).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica, acoger como depósitos temporales dependencias dentro del Complejo Termoeléctrico Mejillones, en la región de Antofagasta, así como también el laboratorio de Geosalazar SpA en la región Metropolitana. Finalmente, se acuerda acoger la propuesta como depósito final al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama en la región de Antofagasta.

164. El Sr. Francesco Monacci, Gerente Zonal IV Región de la Inmobiliaria 4 esquinas SpA., por correo electrónico del 07.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico de diciembre de 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado por el Ord. CMN N° 5147 - 2025, en el marco del proyecto de inversión "Vistas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 344 del 15.01.2026).

Se acuerda pronunciarse con observaciones respecto del informe de monitoreo remitido. Al respecto, con el fin de mejorar la prolijidad en la entrega de la información en los informes de monitoreo, se acuerda solicitar lo siguiente:

- Incorporar la descripción detallada de las obras y partes del proyecto, específicamente en la sección "Descripción del Proyecto" del informe.
- Corregir la información relativa al área del proyecto e incorporar las profundidades de las excavaciones asociadas a las obras.
- Eliminar de la metodología la medida de verificación previa, por cuanto esta se fundamenta en una paralización de obras solicitada por el CMN, situación que no ha ocurrido en el presente proyecto, por lo que dicha medida no resulta aplicable.
- Incorporar antecedentes geológicos y paleontológicos del área del proyecto, incluyendo el respectivo mapa cuando corresponda, de conformidad con lo indicado en la Guía de Informes Paleontológicos (CMN, 2016).
- Remitir la totalidad del registro fotográfico correspondiente a las charlas de inducción realizadas durante los períodos informados.
- Identificar, mediante un mapa, los sectores efectivamente monitoreados, considerando que los términos actualmente utilizados resultan ambiguos y pueden inducir a confusión.
- Aclarar si existió recolección durante el monitoreo paleontológico, de los fósiles informados y fotografiados. En caso de no realizar recolección, justificar.
- Las observaciones descritas deberán ser incorporadas en los siguientes informes de monitoreo paleontológico.

165. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 15.01.2026, solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto de inversión "Proyecto Aconcagua", con RCA favorable N° 037 del 13.08.2018, comunas de Quintero y Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 355 del 15.01.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica, acoger las instalaciones de Paleo Andes en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, como depósito

temporal y la propuesta del Museo Arqueológico de Los Andes como institución depositaria final de los materiales paleontológicos que se recolecten.

166. La Sra. Nicole Verdejo, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 12.01.2026, remite antecedentes y solicita la reconsideración del permiso de prospección paleontológica denegado mediante el Ord. CMN N° 7583 del 24.12.2025, en el marco del proyecto de investigación "Prospección Paleontológica Cerro Santa Inez", comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 433 del 20.01.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acoger las instalaciones de AGEA en la comuna de Providencia, Región Metropolitana, como depósito temporal y a la Sala de Colecciones Biológicas de la Universidad Católica del Norte como institución depositaria final de los materiales paleontológicos que se recolecten.

167. El Sr. Francisco Zúñiga, gerente de proyectos de GeoSalazar, mediante correo electrónico del 13.01.2026, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de noviembre de 2025, en el marco del proyecto "Línea 7" de Metro de Santiago, con RCA N° 541 del 29.07.2021, comunas de Cerro Navia, Las Condes, Lo Prado, Providencia, Quilicura, Quinta Normal, Renca, Santiago y Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 457 del 20.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, por ser completo y suficiente. Asimismo, se acuerda solicitar que, para futuros informes, adjunten la lista de fósiles colectados con los datos de estos.

168. La Sra. Jeannette Roco, Jueza del Juzgado de Letras de La Ligua, remite Oficio N° 2195-2025 del 23.12.2025, donde reitera la solicitud de información realizada mediante el ingreso CMN N° 6830-2025, en relación a la causa civil ROL N° 1123-2025, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9582 del 26.12.2025).

Se informa que por Oficio CMN N° 07742 del 29.12.2025, donde indica que la empresa Inversiones Rayantu S.A. no ha ingresado al CMN una solicitud para realizar intervenciones al interior del SN para realizar intervención de cauces o realizar descargas de aguas. A la fecha no hemos recibido denuncias respecto de la materia consultada, por lo que no se han constatado infracciones ni adoptado medidas por parte del CMN.

169. El Sr. Claudio Reyes, Subprefecto, Jefe BIDEMA Aysén, mediante correo electrónico del 14.10.2024, remite oficio N°47-2024 que solicita orden de investigar, causa RUC N° 2400768680-K, por el delito de infracción a la ley 17.288, remitido a la fiscalía Local de Puerto Aysén, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 6795 del 16.10.2024).

Luego, el Sr. Paulo Gómez Canales, Abogado Procurador Fiscal de la Procuraduría Fiscal de Coyhaique del Consejo de Defensa del Estado, mediante Oficio Ord. N° 208/2025, de fecha 11.06.2025, y Nota Interna N° 15-2025, de fecha 07.08.2025, solicita pronunciamiento y reitera solicitud de peritaje de un conjunto de fósiles incautados en la investigación RUC N° 2400796393-5,

comuna de Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 4275, de fecha 12.06.2025 y N° 5840 del 12.08.2025).

Se informa que, mediante el ORD. CMN N° 4658, de fecha 18.08.2025, se dieron a conocer los resultados del peritaje correspondiente. Al respecto, se indica que, de los tres bienes periciados, dos corresponden a bienes paleontológicos de origen chileno, mientras que uno corresponde a un bien de procedencia extranjera, cuya posible procedencia sería Madagascar. Los bienes de origen nacional quedaron bajo el resguardo de la OTR Aysén. Al no haber recibido respuesta por parte de Madagascar a las consultas diplomáticas realizadas por Chile en el marco del Tratado de la UNESCO de 1970, relativas a la ratificación del acuerdo contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales, y de acuerdo con lo acordado en Sesión CMN del 24.07.2024, el bien paleontológico procedente de Madagascar será entregado a BIDEA Aysén, para que puedan proceder con respecto a este de la forma que estime pertinente en el marco de sus competencias.

170. El Sr. Reinhold Andronoff, Director Regional Aduana Punta Arenas, mediante correo electrónico del 26.04.2024 ingresa denuncia de hallazgo de bienes paleontológicos en el Paso Fronterizo Monte Aymond, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. (2738-2024 del 29.04.2024).

Se informa que, mediante el ORD. CMN N° 06756-2025, de fecha 24.11.2025, se dieron a conocer los resultados del peritaje paleontológico asociado al Acta de Retención N° 31-2024 de Aduana Magallanes, concluyéndose que las 14 piezas periciadas corresponden a invertebrados del taxón *Crassostrea* sp., de probable origen chileno. En virtud de lo anterior, las muestras serán destinadas a la OTR de Magallanes para fines educativos.

171. El Sr. Isaac Tudela, Administración de Aduana Aysén, mediante correo electrónico del 14.10.2024 remite ORD. N° 63-2024, que hace entrega de pieza que la califica como "crustáceo fosilizado" calificado como Amonite, incautado por la aduana de Puerto Aysén (Ingreso CMN N° 6793 del 16.10.2024).

Se informa que, mediante el ORD. CMN N° 07258-2025, de fecha 15.12.2025, se dieron a conocer los resultados del peritaje paleontológico asociado al Ord. N° 63, de fecha 12.06.2024, concluyéndose que la muestra periciada corresponde a un invertebrado marino asignado preliminarmente al taxón Favrella sp., de origen chileno, proveniente de la Formación Katterfeld (Cretácico inferior), Región de Aysén. En virtud de lo anterior, se acuerda asignar tenencia de los fósiles a la OTR Aysén para fines educativos y de divulgación patrimonial.

172. El Sr. Mariano Martínez, en representación del Griyo Chile Limitada, mediante correo electrónico del 08.01.2025, solicita autorización para realizar actividades de filmación en el marco de la producción de la nueva serie documental de escala global titulada "Mysterious Earth", producida por la BBC Science Unit para su difusión en las señales BBC y PBS, en el SN Capillas de Mármol, comuna de Río Ibáñez, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 314 del 15.01.2026).

Se acuerda otorgar autorización de intervención, entregando indicaciones de resguardo ambiental.

173. La Sra. Marta Rosas, representante del Sindicato de Pescadores de Curanipe y Pelluhue, mediante carta física del 14.01.2025, solicita autorización para desembarque de naves en SN Humedales Costeros de Putú - Huenchillami, comuna de Constitución, región del Maule (Ingreso CMN N° 323 del 15.01.2026).

Luego, el Sr. Claudio Vera, Representante de del Sindicato de Pescadores de Curanipe y Pelluhue, mediante correo electrónico del 19.01.2026, remite carta Informativa para dar a conocer Faena de Extracción de Jibia colindante al Santuario de la Naturaleza Putú y Huenchillami, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 621 del 26.01.2026).

Se acuerda autorizar el desembarque por extracción de jibia en la playa del sector norte del SN, indicando restricciones, medidas de protección y resguardo ambiental, y solicitando que se remita un informe al CMN una vez finalizada la actividad.

174. El Sr. Rodrigo Barra, Representante Legal de AngloAmerican Sur S.A. mediante S-AAS402-0126-2327 del 07.01.2026, da aviso inicio de trabajos autorizados por Ord CMN N° 05500-2025 para monitoreo hidrogeológicos e instalación de piezómetros en SN Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea (Ingreso CMN N° 349 del 15.01.2026).

Se toma conocimiento.

175. El Sr. Francisco Delama, Comisario Jefe (S) BIDEA Arica y Parinacota, mediante el Oficio Ordinario PDI N°115 del 22.12.2025 solicita remitir antecedentes e informe técnico sobre afectaciones presumiblemente ocurridas en terrenos pertenecientes al SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°74 de 06.01.2026).

Se acuerda oficiar al Sr. Francisco Delama, Comisario Jefe (S) BIDEA Arica y Parinacota, reportando que el sector singularizado en la solicitud de información se encuentra fuera de los límites del SN Cerro Dragón. Lo anterior, fue constatado en la visita a terreno realizada en conjunto el día 06.01.2026, donde participó un profesional de la Oficina Técnica del CMN en la Región de Tarapacá. Adicionalmente, se acuerda adjuntar al oficio antecedentes remitidos previamente por la Seremi de Bienes Nacionales en Tarapacá hacia el CMN, relativos al área en consulta.

176. La Sra. María Jesús Ortuya, mediante correo electrónico del 23.12.2025, remite informe de monitoreo paleontológico de noviembre de 2025, realizado en el marco del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal", de empresa Interconexiones del Norte S.A., RCA N° 20259900136 del 24.09.2025, comunas de Pozo Almonte a María Elena, Región de Tarapacá y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9622 del 29.12.2025).

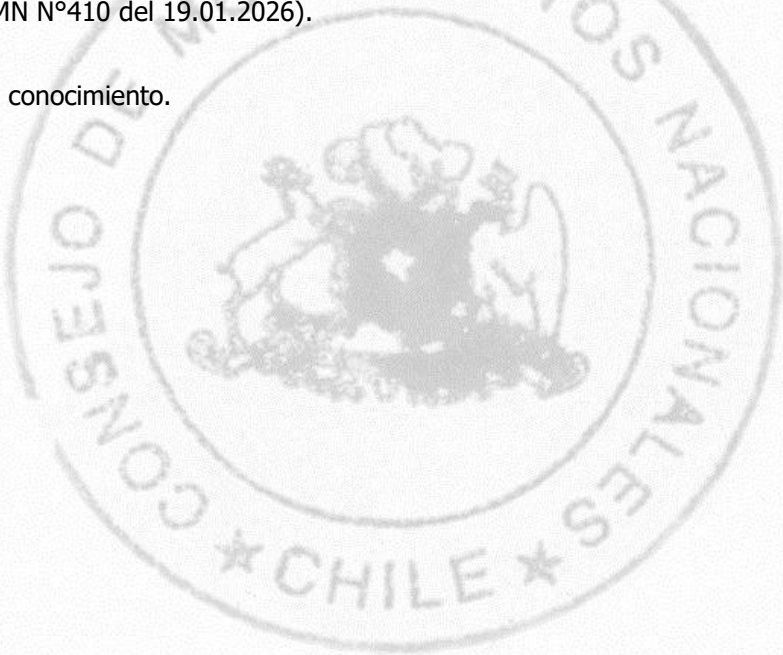
Se acuerda pronunciarse con observaciones al informe remitido, por inconsistencia relativa a la cantidad de personas capacitadas en las charlas de inducción, dado que en el informe y en la Tabla 3 el titular informa un número distinto de personas capacitadas según los registros de asistencia.

177. El Sr. Maximiliano Proaño, Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente, remite Resolución Exenta N° 373 del 22.01.2026, del Ministerio del Medio Ambiente, en que se deniega la solicitud de invalidación requerida por don Fernando Molina Matta, en representación de "Inmobiliaria e Inversiones Las Olas SpA", "Inmobiliaria e Inversiones Cocoplum SpA" y don "Marco Antonio Ybar Abad", en contra del Decreto Supremo N° 35, de 04 de septiembre de 2023, que creó el SN Playa Sur de Tunquén, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°570 del 23.01.2026).

Se toma conocimiento.

178. El Sr. Sebastián Cautín, Jefe Sostenibilidad y Control de Cooperativa Agrícola y Lechera La Unión Ltda., mediante correo electrónico del 09.01.2026, informa que durante el mes de diciembre de 2025 no se efectuó charla de inducción paleontológica, debido a que no ingresaron nuevos trabajadores involucrados en actividades de movimiento de tierras, en el marco del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", empresa Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Ltda., RCA N° 202414100166 del 06.12.2024, comuna La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°410 del 19.01.2026).

Se toma conocimiento.



**GENERALES (2)**

179. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 25 de febrero y 4 de marzo de 2026.

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.31 horas.

Santiago, miércoles 11 de febrero de 2026.



JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ  
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

